



**Universidad Nacional
Federico Villarreal**

**Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA REDUCCION DE LA DELINCUENCIA EN LA
PROVINCIA DE ICA, DURANTE LOS AÑOS 2017-2018”.**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE:

DOCTORA EN DERECHO

AUTORA:

MONTES NAVIDAD HILDA GRACIELA

ASESOR

Dr. EUGENIO MARIA RAMIREZ CRUZ

JURADO:

DR. ARAMAYO CORDERO URIEL ALFONSO

DR. AGUILAR DEL AGUILA WILSON OSWALDO

DRA ORELLANA VICUÑA ROSMERI MARIELENA

LIMA- PERU

2020

DEDICATORIA

A Dios por su infinito amor.

A mi esposo e hijos por su amor y comprensión.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional Federico Villarreal, por haberme brindado la dirección y orientación para la culminación de mis estudios doctorales.

A mis profesores por su dedicación, orientación y supervisión durante todo el desarrollo y culminación de la tesis doctoral.

A mis compañeros de estudios por su invaluable apoyo para poder hacer realidad la presente tesis.

INDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
INDICE.....	IV
INDICE DE TABLAS	VIII
RESUMEN	X
ABSTRACT.....	XI
RESUMO.....	XII
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1 Planteamiento del Problema	14
1.2. Descripción del problema	15
1.3. Formulación del Problema.....	18
1.3.1 Problema general.....	18
1.3.2. Problemas específicos	18
1.4 Antecedentes	19
1.5 Justificación de la investigación	24
1.6 Limitaciones de la investigación.....	25
1.7. Objetivos	26
1.7.1. Objetivo general	26
1.7.2. Objetivos específicos.....	26
1.8 Hipótesis	26
1.8.1 Hipótesis general	26
1.8.2 Hipótesis específicas.....	26

II. MARCO TEÓRICO	28
2.1. Marco Conceptual.....	28
2.1.1. Prevención del delito.....	28
2.1.2. Política institucional.....	28
2.1.3. Plan de Trabajo Institucional.....	28
2.1.4. Política Criminal del Estado.....	29
2.1.5. Seguridad Ciudadana.....	29
2.1.6. Fiscalía de Prevención del delito.....	29
2.1.7. Acciones Ejecutivas de Prevención del Delito.....	30
2.1.8. Acciones Operativas de Prevención del Delito	30
2.1.9. Programa de Prevención Estratégica del Delito	30
2.1.10. Programa “Fiscales Escolares”	31
2.1.11. Programa “Jornada de Acercamiento a la Población”	31
2.1.12. Programa “Jóvenes Líderes”	32
2.1.13. Programa “Justicia Juvenil Restaurativa”	32
2.1.14. Programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”.....	33
2.2. Bases Teóricas	33
2.2.1. Prevención del delito.....	34
2.2.2. Prevención del Delito y Política Criminal.....	36
2.2.3. Posiciones Doctrinarias sobre Prevención del delito	38
2.2.4. Modelos de Prevención del delito	41
2.2.5. Comentarios Finales.....	44
2.2.6 El Ministerio Público y La Prevención del Delito en el Perú	45

2.2.7. Líneas de Acción de Prevención del Delito del Ministerio Público	47
2.2.8. Planes Institucionales del Ministerio Público respecto a la Prevención del Delito	52
2.2.9. La Provincia de Ica: Percepción de la delincuencia y Seguridad Ciudadana.....	54
2.3. Bases Legales.....	56
2.3.1. Marco Normativo	56
2.3.2. Legislación Comparada.....	61
III. MÉTODO.....	64
3.1. Tipo de investigación.....	64
3.2. Población y muestra.....	64
3.3. Operacionalización de variables	65
3.4. Instrumentos.....	66
3.5. Procedimientos.....	66
3.6. Análisis de datos	67
3.7. Consideraciones éticas.....	68
IV. RESULTADOS	69
4.1 Análisis Descriptivo General:.....	69
4.2. Análisis Inferencial General.....	73
4.3. Análisis Descriptivo Específico Según la Línea Ejecutiva de Prevención del Delito:	74
4.4. Análisis Inferencial Específico de la Línea Ejecutiva de Prevención del Delito.....	75
4.5. Análisis Descriptivo Específico de la Línea Operativa Preventiva del delito	76
4.6. Análisis Inferencial Específico de la Línea Operativa Preventiva del Delito.....	77
4.7. Análisis Descriptivo Específico de la Línea Educativa	78
4.8. Análisis Inferencial Específico de la Línea Educativa:	80

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	84
VI. CONCLUSIONES	92
VII. RECOMENDACIONES	94
VIII. REFERENCIA	95
IX. ANEXOS	103
Anexo 1: Matriz de Consistencia	103
Anexo 2: Juicio de expertos	104
Anexo 3. Información adicional	110
Anexo 4: encuesta	133
Anexo 5: Respuesta e informe de programas educativos.	138
Anexo 6: Relación de instituciones públicas encuestadas	140

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen por año para cada indicador por tipo de línea	69
tabla 2. Contrastación de hipótesis general.....	73
tabla 3. Análisis descriptivo específico según la línea ejecutiva de prevención del delito.....	74
tabla 4. Análisis inferencial específico de la línea ejecutiva de prevención del delito	75
tabla 5. Análisis descriptivo específico de la línea operativa preventiva del delito	76
tabla 6. Análisis inferencial específico de la línea operativa preventiva del delito	77
tabla 7. Cesúmenes por año indicadores de la línea educativa.	78
tabla 8. Contrastación de la hipótesis específica de la línea educativa de prevención del delito ..	80
tabla 9. Análisis inferencial específico de la línea educativa: programa “fiscales escolares.....	81
tabla 10. Análisis inferencial específico de la línea educativa: programa “jornada de acercamiento a la población	81
tabla 11. Análisis inferencial específico de la línea educativa: programa “justicia juvenil restaurativa	82
tabla 12. Prueba de kolmogorov-smirnov para una muestra.....	114
tabla 13. Indicadores por año y trimestre.....	115
tabla 14. Indicadores por año y trimestre.....	115
tabla 15. Indicadores por año y trimestre.....	116
tabla 16. Indicadores por año y trimestre.....	116
tabla 17. Indicadores por año y trimestre.....	117
tabla 18. Población de estudiantes	117
tabla 19. Distribución de estudiantes encuestados por institución educativa	118
tabla 20. ¿Tienes conocimiento del programa fiscales escolares?.....	119
tabla 21. ¿Tienes conocimiento cómo funciona el programa	119
tabla 22. ¿Tienes conocimiento cuantos fiscales escolares hay en tu institución	120
tabla 23. ¿Cómo calificas al programa fiscales escolares?	120
tabla 24. ¿Cómo calificas el funcionamiento del programa fiscales escolares?	121
tabla 25. ¿Cómo calificas la actuación de la fiscalía en la conducción del programa fiscales escolares?	121

tabla 26.¿Consideras que el programa fiscales escolares contribuye a reducir la delincuencia?	122
tabla 27. ¿Considera que el programa fiscales escolares cumplió con el plazo establecido?.....	122
tabla 28.:¿Consideras que el programa fiscales escolares debe continuar funcionando?.....	123
tabla 29.¿Consideras que el programa fiscales escolares debe implementarse en otras instituciones educativas?.....	123
tabla 30.¿Consideras que el programa fiscales escolares debe ser?.....	124
tabla 31.¿Tienes conocimiento del programa jóvenes líderes?.....	125
tabla 32.¿Tienes conocimiento cómo funciona.....	125
tabla 33.¿Tienes conocimiento de beneficiario del programa	126
tabla 34.¿Tienes conocimiento que el programa jóvenes líderes cumple con el plazo de la duración del programa?.....	126
tabla 35.¿Tienes conocimiento si los beneficiarios del programa	127
tabla 36.:¿Concideras que el programa jóvenes líderes contribuye	127
tabla 37.¿Consideras que debe implementarse el programa de	128
tabla 38.¿Consideras que debe implementarse el programa	128
tabla 39.¿Tienes conocimiento del programa padres.....	129
tabla 40..¿Tienes conocimiento cómo funciona el programa “padres construyendo hijos de éxito”?	129
tabla 41.¿Tienes conocimiento que el programa padres construyendo hijos de éxito cumple con el plazo de la duración del programa?	130
tabla 42.¿Tienes conocimiento si los beneficiarios del programa” padres construyendo hijos de éxito” finalizan el programa?.....	130
tabla 43.¿Tonsideras que le programa ”padres construyendo hijos de éxito contribuye a reducir la delincuencia en la provincia de ica?	131
tabla 44.¿Consideras que debe implementarse el programa	131
tabla 45.¿Consideras que debe implementarse el programa	132
tabla 46.¿Consideras que la implementación del programa.....	132

RESUMEN

La presente investigación determino si el cumplimiento de las líneas de acción de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica. Se analizaron de la línea de acción ejecutiva datos de la participación en los Comités de Seguridad Ciudadana, de la línea de acción operativa datos de los operativos preventivos realizados, de la línea de acción educativa datos de la ejecución del programa “Prevención Estratégica del delito” del Ministerio Público así como las denuncias e infracciones penales ingresadas durante el periodo de estudio, obtenidas de los registros institucionales de la página web del Ministerio Público, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores, Gestión de indicadores. Además, se tomó en cuenta una población de 8 instituciones educativas públicas donde funciona el Programa “Fiscales Escolares” se seleccionaron 4 aplicándose encuestas para determinar el conocimiento, idoneidad e implementación del programa. El estudio fue descriptivo-correlacional. Los resultados mostraron que las líneas de acción de prevención del delito operativa y educativa fueron cumplidas por el Ministerio Público habiendo correlación significativa con la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica. En la línea de acción ejecutiva del Ministerio Público la correlación fue débil. Se concluyó que si fueron cumplidas las líneas de acción de prevención del delito por parte del Ministerio Público por ende estas contribuirían a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica. En ese sentido resulta importante que el Ministerio Público continúe con la función preventiva del delito impregnándole mayor dinamismo a su accionar, ampliando su campo de acción frente a la delincuencia generando un clima de paz y seguridad.

Palabras Clave: Ministerio Público, Prevención del Delito, Prevención Estratégica del Delito, Líneas de Acción de Prevención del Delito.

ABSTRACT

The present investigation determined whether the fulfillment of the crime prevention lines of action by the Public Ministry would contribute to the reduction of crime in the Province from Ica. They were analyzed from the line of executive action data of participation in the Citizen Security Committees, of the operational line of action data of the preventive operations carried out, of the educational line of action data of the execution of the "Strategic Crime Prevention" program of the Public Ministry as well such as complaints and criminal offenses entered during the study period, obtained from the institutional records of the website of the Public Ministry, Presidency of the Board of Superior Prosecutors, Management of indicators. In addition, a population of 8 public educational institutions where the "School Prosecutors" Program worked were selected, 4 were selected by applying surveys to determine the knowledge, suitability, and implementation of the program. The study was descriptive-correlational. The results showed that the operational and educational crime prevention lines of action were fulfilled by the Public Ministry, having a significant correlation with the reduction of crime in the Province of Ica. In the line of executive action of the Public Ministry, the correlation was weak it was concluded that the crime prevention lines of action were fulfilled by the Public Ministry, therefore they would contribute to reducing crime in the Province of Ica. In this sense, it is important that the Public Ministry continue with the preventive function of crime, impregnating greater dynamism in its actions, expanding its field of action against crime, generating a climate of peace and security. Keywords: Public Ministry, Crime Prevention, Strategic Crime Prevention, Lines of Action for Crime Prevention.

RESUMO

A presente investigação determinou se o cumprimento das linhas de ação de prevenção ao crime pelo Ministério Público contribuiria para a redução do crime na província de Ica nos. Os dados de participação nos Comitês de Segurança do Cidadão, foram analisados a partir da linha de ação executiva, a partir da linha de ação executiva, a partir da linha de ação operacional das operações preventivas realizadas, a partir da linha de ação educacional da execução do programa "Strategic Crime Prevention" do Ministério Público, bem como as denúncias e infrações criminais registradas durante o período do estudo, obtidas nos registros institucionais da página site do Ministério Público, Presidência da Junta de Promotores Superiores, Gerenciamento de indicadores. Além disso, uma população de 8 instituições educacionais públicas onde o Programa "Promotores de Escola" foi levado em consideração foram selecionadas, aplicando pesquisas para determinar o conhecimento, adequação e implementação do programa. O estudo foi descritivo-correlacional. Os resultados mostraram que as linhas de ação operacional e educacional de prevenção ao crime foram cumpridas pelo Ministério Público, com uma correlação significativa com a redução do crime na Província de Ica. Na linha de ação executiva do Ministério Público, a correlação foi fraca. Concluiu-se que, se as linhas de ação de prevenção ao crime fossem cumpridas, pelo Ministério Público, elas contribuiriam para a redução do crime na província de Ica. Nesse sentido, é importante que o Ministério Público continue com a função preventiva do crime, implicando maior dinamismo em suas ações, ampliando seu campo de atuação contra o crime, gerando um clima de paz e segurança. Palavras-chave: Ministério Público, Prevenção ao Crime, Prevenção Estratégica do Crime, Linhas de Ação para Prevenção ao Crime.

I. INTRODUCCIÓN

La incidencia de la criminalidad es un problema que conlleva a que los Estados busquen dar solución a esta problemática adoptando acciones de política criminal para atacar el fenómeno delictivo, ello a efectos de generar un clima de paz y seguridad en un Estado social y democrático de derecho.

En el ámbito nacional el Ministerio Público como organismo constitucionalmente autónomo tiene entre sus funciones no solo el de ser un órgano persecutor del delito sino también el de la prevención del delito, buscando con ello generar en la población un clima de seguridad y bienestar general.

La función de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público es de trascendental importancia por constituir acciones que pretenden anticiparse a la criminalidad buscando reducirlas, dicha función es desarrollada por esta institución a través de tres líneas de acción: ejecutiva a través de la participación en los comités de seguridad ciudadana, operativa a través de las acciones preventivas del delito que desarrolla las Fiscalías de Prevención del Delito y educativa a través del Programa “Prevención Estratégica del Delito”; no obstante en la práctica se desconoce los resultados obtenidos en cada uno de estos ámbitos, que permita determinar si se viene cumpliendo con dichas líneas de acción y como ello viene contribuyendo a reducir la delincuencia.

Este trabajo de investigación está orientado a establecer si el Ministerio Público en cuanto a la función preventiva del delito viene dando cumplimiento a las líneas de acción de carácter preventivo del delito que desarrolla y como ello viene contribuyendo a reducir la delincuencia con la finalidad de dar propuestas que doten de mayor dinamismo dicha función

en la Provincia de Ica, teniendo en cuenta que el derecho a vivir en paz y seguridad es un derecho fundamental característica de un Estado social y democrático de derecho.

1.1 Planteamiento del Problema

Con la prevención del delito se busca reducir el índice de criminalidad y ello tiene que ver con la política criminal que adopte el Estado, quien tiene la obligación de trabajar en este campo en coordinación con todas las instituciones involucradas en la prevención del delito. El Ministerio Público es una institución constitucionalmente autónoma y entre sus funciones se encuentra la prevención del delito siendo la finalidad de prevención del delito reducir la delincuencia y con ello disminuir la sensación de inseguridad que la comisión de delitos produce en la colectividad.

En este contexto el Ministerio Público juega un rol trascendente en la prevención del delito el cual desarrolla a través de tres líneas de acción: ejecutiva, operativa y educativa, el cual debiera ser cumplido para obtener resultados positivos en cuanto a la reducción de la delincuencia.

No obstante en el trabajo de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público se desconoce si los resultados que se vienen obteniendo en cuanto al trabajo que desarrolla a través de las citadas líneas de acción están contribuyendo a la reducción de la delincuencia, ello debido a la poca información que se tiene, debido a que la coordinación en cada una de estas líneas de acción se realiza de modo independiente, requiriendo que se cuente con información para establecer si las líneas de acción de prevención del delito se vienen cumpliendo ya que ello permitirá fortalecer sus acciones preventivas a efectos de lograr resultados satisfactorios en la reducción de la delincuencia.

Este trabajo de investigación pretende evaluar el trabajo de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público, y determinar si el cumplimiento de las líneas de acción de carácter

preventivo del delito que desarrolla el Ministerio Público incide en la reducción de la delincuencia, tendientes a presentar propuestas que doten de mayor eficacia y eficiencia a la labor preventiva del delito que ejecuta el Ministerio Público como política institucional en un Estado social y democrático de derecho.

1.2. Descripción del problema

La incidencia de la criminalidad conlleva a que los estados adopten políticas criminales orientadas a dar solución a este problema, constituyendo en ese sentido la prevención del delito una respuesta criminológica de carácter social orientada a atacar los diversos factores que dan lugar o propician la comisión del delito en un Estado democrático de derecho.

Ello se hace notorio en las convenciones sobre Prevención del Delito y Justicia Penal que se realizan cada cinco años por las Naciones Unidas en la que se denota la preocupación mundial por afrontar el problema cada vez más creciente del delito en sus diversas formas y modalidades, así por citar en el 11 Congreso se aprueba la Declaración de Bangkok en la que se establecen las directrices para la coordinación y cooperación internacional con la finalidad de prevenir y combatir la delincuencia (UNODC, 2010).

En el 13 Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal llevada a cabo del 12 al 19 de abril del 2015 se reconoce la importancia de los sistemas de prevención del delito y justicia penal eficaz, imparcial, humano y responsable de las instituciones que la integran en cuanto a componentes del Estado de derecho. Asimismo, surge el compromiso de los Estados de adoptar enfoques amplios para combatir la delincuencia, la violencia, corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como a velar porque esas respuestas se pongan en práctica de manera coordinada y coherente junto a programas más amplios de desarrollo

social y económico, erradicación de la pobreza, respeto de la diversidad cultural y paz e inclusión social (ONU, 2015).

En el ámbito nacional el Estado ha implementado políticas públicas tendientes a frenar el delito y prevenirlo, una de estas medidas es la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana creada por Ley N°27933 que tiene por objeto la coordinación eficaz de la acción del Estado promoviendo la participación ciudadana para generar una situación de paz social (Ley N°27933, s.f.). Dicho sistema está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana así como los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Ciudadana los cuales están integrados por los representantes de las diversas instituciones gubernamentales y órganos autónomos, instituciones de las cuales forma parte el Ministerio Público.

En este contexto y en el marco de un Estado social y democrático de derecho, el Ministerio Público como organismo constitucionalmente autónomo tiene entre sus funciones asignadas legalmente a través de la Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo 052, la tarea de prevenir delitos, así se establece en el artículo 1 que “(...)también velara por la prevención del delito...” (L.O.M.P., 2012), siendo que dicha función es realizada a través de las fiscalías de prevención del delito.

El Ministerio Público desarrolla la función preventiva del delito a través de tres líneas de acción. La primera línea de acción es el Ejecutivo el cual se realiza a través de la participación en los Comités de Seguridad Ciudadana tanto a nivel nacional, regional, provincial y distrital. En este escenario el Ministerio Público participa junto a representantes de otras instituciones involucradas en la política criminal del Estado con la finalidad de toma de decisiones en el ámbito de la prevención del delito que luego debieran ser ejecutadas.

La participación en estos Comités de Ciudadana involucra análisis de la realidad situacional en cuanto a la incidencia de la criminalidad, toma de decisiones y coordinación de acciones conjuntas con otras instituciones que la conforman, siendo que la ejecución de estas acciones debe traducirse en acciones operativas y educativas para reducir la inseguridad y la delincuencia en nuestro país. No obstante, se desconoce debido a la poca información si la ejecución de esta línea de acción el Ministerio Público cumple con la finalidad preventiva del delito que es la de reducir la delincuencia generando un clima de paz y seguridad para los ciudadanos.

Una segunda línea de acción de prevención del delito del Ministerio Público es el Operativo, el cual se desarrolla a través de las Fiscalías de Prevención del Delito, quienes realizan operativos preventivos del delito en las diferentes zonas y áreas de su jurisdicción ya sea de oficio o a iniciativa de parte, acciones que buscan evitar que los delitos se produzcan y con ello fomentar el respeto por la normatividad vigente, realizando las acciones operativas de modo coordinado con otras instituciones con dicha finalidad. Sin embargo, no hay información relativa a esta línea de acción Operativa que viene desarrollando las fiscalías de prevención del delito y de cómo ello vendría contribuyendo a la reducción de la delincuencia, lo que resulta importante a efectos de mejorar o emprender acciones que permitan enfrentar la delincuencia.

La tercera línea de acción del Ministerio Público en la prevención del delito es el Educativo, el cual se realiza a través de las acciones educativas que realiza a través del Programa de “Prevención Estratégica del Delito” que engloba diversos programas educativos que identifica como líneas de acción. Estos diferentes programas se denominan “Padres Construyendo Hijos de Éxito”, “Jóvenes Líderes”, “Fiscales Escolares”, “Jornadas de Acercamiento a la Población” y “Justicia Juvenil Restaurativa” estando orientadas sus acciones hacia poblaciones específicas en riesgo con la

finalidad de inculcar una cultura de paz, así como el respeto por la Constitución y normatividad vigente.

Si bien el Ministerio Público realiza la función preventiva del delito teniendo como política institucional el respeto a la persona humana y la defensa de la legalidad, promoviendo una cultura de paz y de respeto por las normas legales vigentes, se desconoce si se viene cumpliendo actualmente con las líneas de acción en cada uno de los ámbitos señalados y si ello está contribuyendo en la reducción de la delincuencia que es la finalidad de la prevención del delito.

La presente investigación está orientado a establecer si el cumplimiento con las líneas de acción de carácter preventivo del delito que desarrolla el Ministerio Público está incidiendo en la reducción de la delincuencia, tendientes a presentar propuestas que doten de mayor dinamismo la labor preventiva del delito que ejecuta el Ministerio Público como política institucional en un Estado social y democrático de derecho.

En ese sentido la formulación del problema de investigación se presenta bajo la siguiente interrogante:

1.3. Formulación del Problema

1.3.1 Problema general

¿De qué manera el cumplimiento de las líneas de acción de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica?

1.3.2. Problemas específicos

1. ¿De qué manera el cumplimiento de la **línea de acción ejecutiva** de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica?

2. ¿De qué manera el cumplimiento de la **línea de acción operativa** de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica?

3. ¿De qué manera el cumplimiento de la **línea de acción educativa** de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica?

1.4 Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Como antecedentes de la investigación en cuanto a la prevención del delito se tiene la posición del autor **Antonio García Pablos de Molina** quien en su obra “Criminología Una Introducción a Sus Fundamentos Teóricos” postula las bases de lo que denomina una moderna política criminal de prevención del delito centrado en la prevención social del delito, considerando que los programas de prevención del delito no deben concentrarse solo en el delincuente sino en todos los factores que inciden en ella, y en ese sentido considera que un programa situacional no basta, sino que una política eficaz de prevención del delito debiera orientarse hacia todo y cada uno de los factores que inciden en el delito (García Pablos de Molina A. , 2006, págs. 497 - 498).

Asimismo con respecto a los modelos de prevención del delito el autor **José Luis Diez Ripolles** al escribir sobre el nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana en “Estudios Penales y de Política Criminal “, postula que la delincuencia tiene un trasfondo de desigualdad social, que es inherente a la mayor parte de los comportamientos delictivos, por ende considera que la integración social debe ir precedida por acciones encaminadas a garantizar la seguridad ciudadana para beneficiar al colectivo socialmente desprotegido y que la moderna política criminal oscila entre

los modelos más eficaces de prevención del delito, y en este campo el modelo de seguridad ciudadana es un modelo bienarista, ya que debe buscar anteponer una aproximación social a una aproximación represiva hacia la delincuencia por lo que el debate debe desenvolverse en el campo de la efectividad y eficacia de las medidas de intervención social a toma (Diez Ripollez, 2007).

El autor **Pochak Andrea** en su obra sobre " La Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Derechos Humanos como Desafío de la Política Criminal" postula con respecto a las políticas de seguridad ciudadana que desde una perspectiva democrática de la seguridad ciudadana, los derechos humanos no operan como obstáculos o límite de las políticas públicas de seguridad, sino como parte integral de tales políticas y como objetivo al que deben tender, en tanto la seguridad es básicamente garantía de derechos de las personas que componen una sociedad, señalando que el enfoque de las políticas de prevención del delito debiera ser integral siendo errado considerar que el aumento de la represión estatal puede contrarrestar a la delincuencia, ya que ello no contrarresta violencia y este tipo de acciones no ha demostrado ser eficaz en la reducción de la delincuencia (Pochak A. , 2012).

Braulio Espinoza Mondragón en su trabajo de Investigación "Política Criminal y Prevención del Delito Una Propuesta de Modelo de Prevención para el Municipio de León, Basado en la Participación Ciudadana" postula que actualmente la criminología contemporánea rechaza con mayor fundamentación teórica y práctica la represión, el cual debe ser utilizado solo como último recurso, esto es cuando han fracasado todas las medidas de prevención del delito. En ese sentido considera que la acción del Estado debe estar orientado a la prevención general para disminuir el máximo riesgo de que las relaciones sociales se afecten por la comisión de delitos, recurriendo a la represión solo cuando no haya sido posible evitarlo. (Espinoza Mondragon, 2007, págs. 269-270).

El autor **Eduardo Vega Fernández** postula en su obra “El Control y la Prevención del Delito Como Objeto de la Criminología”, que la prevención acompaña indiscutiblemente al control con el objeto de desarrollar una serie de estrategias basadas en una política cultural, económica y social que puedan influir sobre las causas del delito, lo que se conoce como prevención primaria, la prevención secundaria se centra en el reconocimiento temprano de las circunstancias criminológicas y la influencia sobre ellas y la prevención terciaria se refiere a la lucha policial y jurídico-penal contra la reincidencia delictiva de ex convictos que pueden no haber sido reinsertados y continúen con su auto concepto de delincuente, recurriendo de nuevo a la protección de sub grupos de desviación social. (Vega Fernández, pág. 192).

Las autoras **Lucia Dammert** y **Alejandra Lunecke** en su obra “La Prevención del Delito en Chile. Una Visión desde la Comunidad” analiza los diversos enfoques de prevención del delito, señalando que a las iniciativas de prevención del delito son : social, situacional y comunitaria, y que la primera tiene como objetivo evitar la realización del delito a través de la reducción de los factores de riesgo social que llevan a un individuo a delinquir, la situacional que tiene como objetivo principal reducir las oportunidades de comisión de los delitos abarcando varias posibilidades que incluye las dirigidas a la población en general, la focalización de puntos críticos, la vigilancia formal e informal y la mejora del diseño urbano, y; la prevención comunitaria que incluye iniciativas que combinan la prevención situacional y la prevención social (Dammert & Lunecke, 2004).

1.4.2. Antecedentes nacionales

En cuanto a la Política Criminal el autor **Solís Espinoza, Alejandro** al escribir respecto a la Criminología y Política Penal sostiene que en un inicio se concibió a la política penal, denominada política criminal por los penalistas como una rama de las ciencias penales orientada hacia la

prevención y represión del crimen, a través de una adecuada legislación por lo que se consideró por diversos estudiosos que la elaboración de la ley debía basarse en los datos que ofrece la criminología, sosteniendo que para lograr una legislación penal que cumpla funciones preventivas de la criminalidad en una realidad determinada, se debe recurrir a fuentes de información serias y realistas, que pueden ser aportados por la investigación criminológica de tal entorno social y que de este modo para que la política criminal penal adquiriera objetividad y mayor eficacia, tiene que partir del conocimiento de los factores condicionantes y contribuyentes de la criminalidad (Solis Espinoza, 2017).

En materia de Seguridad Ciudadana que constituye un modelo de prevención del delito se tiene que en el **Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017-Ica** elaborado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica (CODISEC), el cual viene a ser un documento multisectorial que contiene la Política Pública de Seguridad Ciudadana, el cual contiene el diagnóstico y programación de actividades del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2017 en Ica, cuyo objetivo general viene a ser el de *“Fortalecer la seguridad ciudadana, el accionar del CODISERC de Ica, promoviendo e impulsando la implementación de Programas y/o actividades de prevención con un enfoque multisectorial para reducir los índices delincuenciales y de violencia, fomentando y promoviendo la participación vecinal en materia de seguridad ciudadana y la cooperación del sector privado en provecho de la Seguridad Ciudadana”* (Comite Distrital de Seguridad Ciudadana, 2017).

En el **Avance del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana-2018** elaborado por el CODISEC-Ica se postula que el citado instrumento tiene como finalidad el de contar con un instrumento de formulación de Políticas Públicas locales y su implementación en el ámbito geográfico del Cercado de Ica, considerándose que la Política de Seguridad Preventiva es esencialmente una actividad

educativa e informativa y que debe entenderse como el esfuerzo destinado a reducir la probabilidad de un hecho delictivo, ya sea mediante una acción cara a cara o a través de una campaña amplia de estimulación de entornos sociales, mediante el uso de técnicas educativas, persuasivas o de convencimiento y que la falta de seguridad ciudadana puede ser una característica del paisaje de cualquier municipio (Comite Distrital de Seguridad Ciudadana-2018, 2018).

Asimismo en materia de incidencia delictiva se tiene que en el **Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023** elaborado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana al hacer un diagnóstico de los principales problemas de seguridad ciudadana en el Perú en el periodo de los años 2013 al 2018 al tratar sobre la **Delincuencia Como Problema del País**, (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, 2019) , se señala que *“en el año 2013, el 40.4% de la población consideraba a la delincuencia como el principal problema del país seguido de la pobreza con un 38.9%-, mientras que en setiembre de 2018, la delincuencia como problema del país descendió ligeramente al 39.6% precedido solamente por la corrupción, principal problema del país”*.

En el citado documento el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, 2019) en cuanto a la victimización se diagnosticó que *“ A nivel departamental la tendencia nacional de reducir significativamente los niveles de victimización de la población urbana de 15 a más años de edad se mantuvo en la mayoría de los departamentos del país, sin embargo, no fue así para los departamentos de Junín, Puno, Madre de Dios, Huancavelica, Arequipa, Loreto, Ica y Huánuco, cuyos índices de victimización se han ido al alza de setiembre 2017 a setiembre 2018 (...)”*.

En ese sentido en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 -2021 se señala respecto del problema de los y las adolescentes involucrados en conflicto con la ley

penal que ello requiere de un trabajo articulado intersectorial de prevención respecto a las conductas peligrosas en los adolescentes, trabajando tanto con las familias, la escuela así como con la comunidad y que se trata de actuar tanto en el plano preventivo como de contar con los servicios adecuados para la rehabilitación y reinserción en la sociedad del adolescentes (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012).

1.5 Justificación de la investigación

Conveniencia: El interés por desarrollar esta investigación surge como operadora de justicia al tener contacto directo con la labor de prevención del delito que como política institucional desarrolla el Ministerio Público con la finalidad de reducir el índice de delincuencia, promoviendo el respeto hacia la persona humana, promoviendo una cultura de paz y el respeto por las normas legales vigentes en un Estado social y democrático de derecho.

En ese sentido se aprecia que el Ministerio Público como política institucional desarrolla la labor preventiva del delito identificada a través de líneas de acción de carácter ejecutivo, operativo y educativo siendo conveniente esta investigación a efectos de determinar si en este ámbito se viene dando cumplimiento a estas líneas de acción y como ello contribuye a reducir la delincuencia que afecta a la sociedad, teniendo en cuenta que sus acciones están orientadas a dicha finalidad.

Importancia: La importancia de la investigación radica en determinar si el cumplimiento de las líneas de acción de índole ejecutivo, operativo y educativo preventivo que desarrolla el Ministerio Público contribuye a reducir la delincuencia que es la finalidad que persigue en el trabajo preventivo del delito esta institución y a partir de ello presentar propuestas para mejorar dicha labor tendiente a fortalecer la función preventiva del delito que desarrolla el Ministerio Público.

Relevancia Social: La investigación que efectuaremos tiene relevancia social teniendo en cuenta que el Ministerio Público en la labor preventiva del delito que como política institucional desarrolla, busca promover el respeto por la persona humana, fomentar la cultura de paz y el respeto por las normas legales vigentes, impregnándole a su labor un alto componente social que debe verse reflejada en el trabajo que en las tres líneas de acción realiza.

Resulta importante en este sentido que se dé cumplimiento a las tres líneas de acción que caracteriza el trabajo preventivo del delito del Ministerio Público, ya que ello incidirá en mayor o menor intensidad en la reducción del delito, lo que se verá reflejado en el plano social al tener los ciudadanos bienestar por la sensación de paz y seguridad.

Aporte Teórico: El aporte teórico de la presente investigación será importante, pues se aportará doctrinariamente al darle un nuevo enfoque a la tarea preventiva del delito que desarrolla el Ministerio Público orientada al cumplimiento de las líneas de acción de prevención que desarrolla esta institución con la finalidad de reducir el crimen, lo que permitirá una mejor efectividad social de su labor; por lo que con esta investigación se busca dar un aporte teórico a la doctrina nacional y al derecho comparado.

1.6 Limitaciones de la investigación

Se encuentra limitaciones en la investigación teniendo en cuenta que si bien hay bibliografía referido a los programas de prevención del delito y su aplicación, sin embargo, de modo, específico en lo que se refiere a las líneas de acción de prevención del Delito que desarrolla el Ministerio Público como política institucional la bibliografía es limitada. Se encuentra también limitación en el acceso a la información referida al cumplimiento de las líneas de acción de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar si el cumplimiento de las líneas de acción de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

1.7.2. Objetivos específicos

- Establecer **si el cumplimiento de la línea de acción ejecutiva** de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.
- Determinar **si el cumplimiento de la línea de acción operativa** de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.
- Establecer **si el cumplimiento de la línea de acción educativa** de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

Si las líneas de acción de prevención del delito fueran cumplidas por el Ministerio Público, entonces contribuirían a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

1.8.2 Hipótesis específicas

1. Si la **línea de acción ejecutiva** de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público, entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

2. Si la **línea de acción operativa** de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público, entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

3. Si la **línea de acción educativa** de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público, entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Conceptual

2.1.1. Prevención del delito

Entendida como acciones encaminadas a anticiparse al delito. La prevención del delito dentro de la política criminal del Estado supone acciones de carácter gubernamental destinadas a acciones que buscan anticiparse a la comisión de eventos delictivos mediante la adopción de diversos programas que propugne la intervención y el compromiso de la comunidad para asegurar que esta se desenvuelva en un clima de paz y de respeto por los derechos humanos de sus habitantes.

2.1.2. Política institucional

Entendida como el conjunto de acciones desarrolladas por una institución orientada a metas y resultados a lograr a corto, mediano y largo plazo todo ello en función a los objetivos y fines que guían el accionar de dicha institución.

2.1.3. Plan de Trabajo Institucional

Se toma para el presente trabajo de investigación la definición utilizada por el Ministerio Público en el Plan de Trabajo Institucional para el Año 2016, entendida como *“el documento que orienta el desempeño anual de la institución , permitiendo cuantificar y medir metas y actividades de todas las unidades orgánicas que conforman los sistemas Fiscal, Médico legal y administración del Ministerio Público, el cual es elaborado por la Oficina de Planeamiento, en coordinación con las distintas unidades orgánicas del Ministerio Público, consideran además los lineamientos impartidos por el Fiscal de la Nación”* (PTI.2016. Plan de Trabajo Institucional, M. P. (, 2016, pág.

1)

2.1.4. Política Criminal del Estado

Se considera para el presente trabajo la definición dada por Ricardo Cappi (2012) quien la define como *“la organización política de los medios para reducir la ocurrencia de delitos u otras situaciones problemáticas vinculadas a la seguridad de la población, pudiendo ser concebida entonces como la ciencia o arte de seleccionar los bienes- o los derechos- que deben ser objeto de una tutela jurídica, o penal, y escoger la manera de lograr dicha tutela”* (Cappi, 2012, pág. 244).

2.1.5. Seguridad Ciudadana

Para el presente trabajo de investigación se toma la definición dada en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley 27933 modificada por el Decreto Legislativo N°1454 que la define como *“la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas”* (Ley N°27933, s.f.).

2.1.6. Fiscalía de Prevención del delito

Son fiscalías especializadas del Ministerio Público que rigen su accionar de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N°3377-2016-MP-FN de fecha 02 de agosto del 2016, siendo su competencia funcional de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la citada norma el *“conocer acciones destinadas a prevenir la comisión de delitos así como la ejecución de las líneas de acción del Programa Prevención Estratégica del Delito las cuales pueden ser ejecutada en aras del cumplimiento de metas previstas por otras fiscalías determinadas por el Presidente de la*

Junta de Fiscales Superiores del respectivo Distrito Fiscal previo informe y aprobación del Fiscal Supremo encargado del programa” (Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito., 2016).

2.1.7. Acciones Ejecutivas de Prevención del Delito

Entendida como el conjunto de decisiones de carácter institucional que toma el Ministerio Público respecto a su accionar en el ámbito preventivo del delito, acciones ejecutivas de toma de decisiones que involucra estudio, análisis y planificación de las metas y resultados a lograr que debiera estar contempladas en el Plan de Trabajo Institucional. En este campo se considera la toma de decisiones que como resultado de la participación de los representantes del Ministerio Público en los Comités de Seguridad Ciudadana se adopta.

2.1.8. Acciones Operativas de Prevención del Delito

Entendida como las acciones que de oficio o en coordinación interinstitucional realizan las Fiscalías de Prevención del delito en zonas focalizadas previa planificación para prevenir la comisión de ilícitos penales que se pudieran producir en la población si se concretizaran las acciones delictivas en desmedro de la seguridad ciudadana de la población.

2.1.9. Programa de Prevención Estratégica del Delito

Considero para el presente trabajo de investigación que el Programa de Prevención Estratégica del Delito viene a ser el conjunto de medidas institucionales orientada a la prevención del delito a partir de estudios focalizados de la incidencia delictiva identificando los factores socio culturales que la propician, para a partir de este estudio y en alianza con actores estratégicos y participación de la comunidad , implementar medidas que desincentiven conductas antisociales generando

conductas positivas con respeto a las normas legales vigentes y los derechos fundamentales de las personas.

El Programa de “Prevención Estratégica del Delito” - PPED, implementada por el Ministerio Público aglutina un conjunto de Programas denominadas, Líneas de Acción que son: “Jornadas de Acercamiento a la Población”, “Fiscales Escolares” también denominado “Fiscales en tu Escuela”, “Jóvenes Líderes”, “Justicia Juvenil Restaurativa” y “Padres Construyendo Hijos de Éxito” (Ministerio Público, PPED., 2017, pág. 4).

2.1.10. Programa “Fiscales Escolares”

Se considera el concepto del Ministerio Público que lo identifica como una línea de acción del Programa Prevención Estratégica del delito que se despliega en instituciones educativas publicas focalizadas, preferentemente en zonas de alta incidencia delictiva o que manifiestan alta incidencia en conductas ilícitas, promoviendo la participación de alumnos beneficiarios con el apoyo de los docentes y la comunidad educativa en acciones tendientes a fomentar el conocimiento y la práctica de los derechos y deberes del niño, niña y adolescente, con el objeto de contribuir a la prevención primaria de las causas que desencadenan la transgresión de las normas legales (Ministerio Público, Fiscales Escolares, 2017, pág. 16).

2.1.11. Programa “Jornada de Acercamiento a la Población”

Se considera el concepto del Ministerio Público que lo identifica como una línea de acción dirigida a establecer vínculos con la población a través de actividades de sensibilización y difusión, brindando servicios informativos acordes a su competencia funcional en sectores afectados por problemas de pobreza, densidad poblacional y alta incidencia delictiva; con la finalidad de

coadyuvar a la institución en el posicionamiento como una entidad que contribuye a la prevención del delito en zonas focalizadas, conociendo su realidad y como se presentan los fenómenos delictivos que los aquejan, para elaborar en forma conjunta estrategias adecuadas de intervención en el marco de la prevención a través del Programa de "Prevención Estratégica del Delito" (Ministerio Público, Lineamientos. Ministerio Público. Fiscalía de la Nación. Coordinación Nacional del PPED., 2017, pág. 11).

2.1.12. Programa "Jóvenes Líderes"

Se toma la definición dada por el Ministerio Público, que considera que es una línea de acción que busca enfrentar al delito identificando las causas de su comisión, a partir de la prevención, estando sus actividades dirigidas de forma directa a adolescentes de entre 13 hasta cumplir los 18 años en situación de riesgo infractor para contrarrestar los factores que afectan su desarrollo conductual y la seguridad ciudadana y se desarrolla tomando en cuenta el enfoque integral, restaurativo y comunitario. En este modelo, se selecciona a los beneficiarios de zonas con alta incidencia delictiva. Promueve la participación de aliados estratégicos y la sociedad civil (Ministerio Público, 2016, pág. 24).

2.1.13. Programa "Justicia Juvenil Restaurativa"

Se considera la definición del Ministerio Público, en el sentido que este es un programa de orientación y tratamiento que permite a los adolescentes a los que se les ha aplicado la remisión fiscal por haber cometido una infracción a la ley penal que no revista gravedad, se le inserte en un proceso educativo, social, laboral con el apoyo del equipo interdisciplinario y la participación de instituciones públicas y la sociedad civil, desde la perspectiva de enfoque restaurativo, bajo los

principios de 1) reconocimiento de responsabilidad, 2) reparación del daño y 3) reinserción social (Ministerio Público. , (s.f.). , pág. 14).

2.1.14. Programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”

Conforme a la definición del Ministerio Público es una línea de acción que brinda a los padres de familia instrumentos y herramientas orientadoras para la mejor crianza de los hijos, lo que contribuirá a prevenir los factores de riesgo en los adolescentes beneficiarios de las líneas de acción “Fiscales Escolares” y “Jóvenes Líderes”, de acuerdo con las políticas institucionales de prevención del delito del Ministerio Público, interviniendo en contextos de violencia, como una de las causas que originan las conductas antisociales e ilícita.

Este programa realiza actividades de sensibilización, capacitación y empoderamiento; que se desarrolla tomando en cuenta el enfoque restaurativo, con énfasis en los derechos humanos, priorizando la identificación de las fortalezas de los padres de familia, refuerza sus habilidades a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, para afrontar cualquier tipo de riesgo infractor, no teniendo carácter asistencial, (Ministerio Público, 2017, pág. 32)

2.2. Bases Teóricas

El presente trabajo de investigación tiene bases filosóficas de orientación humanista, teniendo en cuenta que la prevención del delito se ubica en el campo social y está orientado hacia el bienestar del ser humano quien tiene derecho a vivir en una sociedad sin violencia, por lo que se orienta a crear condiciones de cambio del individuo para evitar que incurra en la comisión de hechos delictivos.

2.2.1. Prevención del delito

De acuerdo a la definición dada en el documento de trabajo preparado en el Marco del 12 Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal llevada a cabo en Salvador (Brasil), la prevención del delito “ *engloba toda la labor realizada para reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus efectos perjudiciales en las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, siendo que la prevención del delito procura influir en múltiples causas de la delincuencia*” (ONU, 2010, pág. 2).

Los congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal sobre Tratamiento del Delincuente se han celebrado cada cinco años desde 1955 de acuerdo con la Resolución de la Asamblea General 415 (v) del 1 de diciembre 1950, Ginebra de 1955, Londres (Reino Unido) 1960, Estocolmo (Suecia) 1965, Kyoto(Japón) 1970, Ginebra (Suiza)1975, Caracas(Venezuela) 1980, Milán (Italia) 1985, La Habana (Cuba) 1990, El Cairo (Egipto)2000, Bangkok (Tailandia)2005, Salvador (Brasil) 2010, siendo la ultima la realizada en Doha (Qatar) en el año 2015; congresos mundiales que se realizan buscando básicamente crear políticas de Estado tendientes a prevenir el delito entre otros aspectos relacionados a la justicia penal, con la finalidad de lograr que el ser humano viva en paz, bienestar y seguridad.

También se considera que prevención del delito es más que disuadir , más que obstaculizar la comisión de delitos, intimidando al infractor potencial o indeciso, significa intervenir en la etiología del problema criminal, neutralizando sus causas y por lo tanto implica prestaciones positivas, aportaciones y esfuerzos solidarios que neutralicen situaciones carenciales, conflictos, desequilibrios, necesidades básicas, requiriéndose de una estrategia coordinada y pluridireccional

ya que el infractor no es el único protagonista del suceso delictivo, puesto que otros datos, variables y factores configuran éste (García Pablos de Molina A. , 2006, pág. 497). .

Eduardo Vega Fernández enseña en su obra “El Control y la Prevención del Delito Como Objeto de la Criminología”, que la prevención acompaña indiscutiblemente al control con el objeto de desarrollar una serie de estrategias basadas en una política cultural, económica y social que puedan influir sobre las causas del delito, lo que se conoce como prevención primaria, la prevención secundaria se centra en el reconocimiento temprano de las circunstancias criminológicas y la influencia sobre ellas y la prevención terciaria se refiere a la lucha policial y jurídico-penal contra la reincidencia delictiva de ex convictos que pueden no haber sido reinsertados y continúen con su auto concepto de delincuente, recurriendo de nuevo a la protección de sub grupos de desviación social (Vega Fernández, , 2017, pág. 192).

En conclusión teniendo en cuenta las diferentes posiciones doctrinarias considero en primer lugar que efectivamente tal como lo conceptúa la ONU la prevención del delito engloba todo tipo de acciones tendientes a reducir la comisión de delitos, en segundo lugar ello requiere de estrategias coordinadas ya que se tiene que tener en cuenta la serie de factores que pueden coadyudar en sentido negativo a este tipo de conductas, siendo trascendente que la política criminal de un Estado en este aspecto adopte diversos programas que propugne la intervención y el compromiso de la comunidad para asegurar que esta se desenvuelva en un clima de seguridad, paz y de respeto por los derechos humanos de sus habitantes que es la característica de un Estado social y democrático de derecho.

2.2.2. Prevención del Delito y Política Criminal

Para que la política criminal penal adquiriera objetividad y mayor eficacia, tiene que partir del conocimiento de los factores condicionantes y contribuyentes de la criminalidad, por ende la política criminal, debiera entenderse en una dimensión más integral y amplia, que comprende tanto las políticas sociales y económicas, así como a las legislativas entendida como política penal orientadas a la prevención y control del crimen (Solis Espinoza A. , 2017, págs. 100-101).

En un Estado democrático de derecho la política para la seguridad personal y colectiva debe de concebirse como un conjunto de medidas destinadas a proteger las relaciones sociales que haga posible el pleno ejercicio de los derechos fundamentales y en este sentido la prevención vinculada a la neutralización de los factores criminógenos específicos como vienen a ser los casos de depresión social aguda como los casos de alcoholismo , drogadicción entre otros, exigen la integración focalizada de recursos humanos y materiales a través de una organización con mayor intensidad de propósitos específicos y voluntad solidaria de acción (Dominguez Vial, 2007).

La denominación de política criminal “es utilizada para designar la disciplina o el método de estudio de la reacción contra la criminalidad, tal como es, efectivamente, practicada. Es tarea de esta disciplina describir tanto la reacción social contra la delincuencia, como determinar los lineamientos que deben seguirse para lograr una mayor eficacia” (Hurtado Pozo, Política Criminal. Manual de Derecho Penal., 2005, pág. 59).

Antonio Berinstain Ipiña postula que la política criminal tiene rasgos fundamentales de la política criminal tradicional, pero también introduce o debe de introducir facetas nuevas e innovadoras y entre estas dimensiones positivas se destacan dos: en primer lugar su función protectora y promotora opuesta a la multiseccular vindicativo –expiacionista y segundo su centrarse en los valores humanos frente al eje clásico bipolar de crimen y castigo, ya que la política

criminal protectora más que sancionadora debe de girar alrededor de los valores humanos más que en torno a los delitos y las penas. (Berisntain , 2000, pág. 24).

Cabe preguntarse si hay relación entre política criminal y prevención del delito, creemos que sí, el primero depende como sostiene Nieves Sanz Mulas del cariz ideológico, coyuntural o incluso utilitario del movimiento social que pretenda influir en los gobernantes ya que detrás de cada opción jurídica constitucional – penal hay una determinada opción política que se corresponde con la ideología hegemónica en ese momento y que en no pocas ocasiones son movimientos sociales importantes los que dirigen la política criminal, y en ese sentido la prevención de la delincuencia es el objetivo fundamental de la política criminal (...).Una política criminal fundada en el castigo sin contar con los límites que le impone el Estado social y democrático de Derecho, deja de ser una política criminal preventiva para convertirse en una política criminal represiva, autoritaria (...), una prevención que busque verdaderamente evitar la criminalidad debe preguntarse por las causas, por el origen del fenómeno criminal (Sanz Mulas, 2018, págs. 32,33).

Considero de las diferentes posiciones doctrinarias que un punto común viene a ser el hecho de que la prevención del delito y la política criminal se relacionan estrechamente dado que la política criminal involucra no solamente la represión del delito sino y ante todo la prevención del delito en un Estado social y democrático de derecho y en este campo resulta siendo importante tomar en cuenta todos los factores criminológicos que pudieran conllevar al delito o propiciarla, atacando sus causas o efectos para disminuir los factores que la incentivan, y lograr un clima de seguridad y paz con respeto por los derechos humanos de las personas.

2.2.3. Posiciones Doctrinarias sobre Prevención del delito

Se considera dos enfoques el primero tradicional que tiene en cuenta la prevención general y la prevención especial que cumple la pena a partir de la sanción penal y el enfoque social que considera que la prevención del delito no se da a partir de la pena como resultado de la sanción penal, sino que empieza antes de que el delito se cometa, por lo que es necesario abordar los diversos factores sociales que la pudieran propiciar atacando sus causas con esta finalidad.

2.2.3.1. Enfoque Tradicional de Prevención del delito a Partir de la Pena

Tradicionalmente se ha concebido que la pena o sanción penal cumple un carácter preventivo general y especial el primero está dirigido a la sociedad en la medida en que lleva el mensaje de sanción frente a la presunta comisión de un hecho delictivo lo que ocasionara que el individuo a quien llega el mensaje social se disuada de cometer delito para no verse sancionado penalmente, y de carácter especial en cuanto el individuo sancionado penalmente por la comisión del delito cometido se espera que a raíz de la sanción penal que cumple no vuelva a reincidir en dicha conducta.

Gómez Horta considera que la prevención general pretende generar la coacción mental del autor que obstaculice o impida la comisión de un hecho delictivo, proyectándose a través de la amenaza o advertencia que hace el legislador con la creación del tipo penal, la sanción a la que se haría acreedor y sus indeseables consecuencias (Gomez Horta, 2016, pág. 162).

López Pérez, con respecto a la teoría de la prevención especial señala que a partir de la pena se busca evitar que el delincuente vuelva a cometer delitos mediante vías como la corrección y la reeducación y que por ende no forma parte del derecho penal sustantivo sino de su fase de ejecución de la sanción y que las instituciones encargadas de la ejecución de la sanción penal son

las responsables y comprometidas con el comportamiento futuro del delincuente (Lopez Perez, (s.f.).)

Considero que concebir la prevención penal a partir de la pena en su concepción general y especial, son concepciones tradicionales que utiliza la sanción penal como un factor disuasorio para la comisión del delito por parte del agente, no obstante esta forma de concepción de prevención penal a partir de la sanción penal ha sido superado en la medida en que no se puede esperar que el delito se cometa para recién buscar prevenir, sino que por el contrario se debe anticipar a que el delito se cometa, a partir de políticas criminales efectivas que busquen tratar los diferentes factores que pudieran servir de fomento para propiciarla, lo que conlleva a que el Estado realice acciones preventivas de carácter interinstitucional con participación de la comunidad para prevenir la comisión de delitos.

2.2.3.2 Enfoque de Prevención Social del Delito

La prevención social del delito se ubica en el plano de las políticas criminales de carácter social que desarrollan los Estados a favor sus ciudadanos para evitar las conductas delictivas, orientado no a la intimidación de las personas a partir de la aplicación de la pena, sino creando condiciones de carácter social que buscan anular las diversas causas y factores sociales que la propicien.

Un programa de prevención del delito es tanto más eficaz cuanto más se aproxima etiológicamente a las causas del conflicto que el delito exterioriza, en ese sentido los programas de prevención “primaria” son más útiles que los de prevención “secundaria” y estos que los de prevención “terciaria”, por lo que debe contemplarse una prevención “social” y “comunitaria”, por ser el crimen un problema social, se trata de un compromiso solidario de la comunidad-no solo del sistema legal y las agencias oficiales de éste- que moviliza todos sus efectivos para solucionar un

conflicto doloroso. Los programas de prevención deben orientarse selectivamente hacia todos y cada uno de ellos (espacio físico, habitad urbano, colectivos victimarios, clima social, etc.), pero una prevención estrictamente “situacional” no basta (García Pablos de Molina A. , 2006, págs. 497-498).

El actual papel de la política criminal en un Estado de derecho es la de ser protectora y promotora de los derechos humanos, en ese sentido la prevención del delito procura crear una cultura de paz y seguridad, por lo que en este contexto resocializar al delincuente, reparar el daño y prevenir el delito es una misión a realizarse ahora.

Paula Kingston en “ Prevención y Tratamiento de la Delincuencia Juvenil” postula una política criminal progresiva que incluya una justicia juvenil progresiva, que en lo que se refiere a la prevención de la delincuencia o el crimen juvenil parte, parte por el reconocimiento de que algunas de las mejores respuestas para la delincuencia están fuera del sistema judicial como son los programas sociales, trabajar con otros sectores, no esperar una ley penal que es insensible, sino que se debe de trabajar con el sistema de salud, sistema educativo y con todos los sectores que puedan tener un impacto en la vida de cualquier joven, establecer políticas sociales y económicas más amplias en el país (Kingston, 2012).

El enfoque social de la prevención del delito, implica que el Estado de respuesta a los diversos factores sociales (falta de empleo, educación, desocupación laboral, pobreza, etc.) que tienden a propiciar la aparición de conductas ilícitas, creando condiciones que generen conductas positivas en un Estado social y democrático de derecho.

2.2.3.3. Enfoque Preventivo Epidemiológico o de Salud Pública

El enfoque de Salud Pública también conocido como enfoque Epidemiológico que se basa en la recopilación, análisis e interpretación sistemática de datos específicos para su utilización en la

planificación, ejecución y evaluación de programas contra la violencia, contemplando la realización de cuatro etapas: a) Definición del problema y recolección de información confiable; b) identificación de posibles factores de riesgo, c) desarrollo y puesta a prueba de intervenciones y d) análisis y evaluación de efectividad de las acciones preventivas desarrolladas (Dammert & Lunecke, 2004, pág. 13).

Identifica tres niveles de intervención preventiva (primaria, secundaria y terciaria) basándose en la población hacia la cual se dirigen las medidas y la forma de intervención ofrecida. La prevención primaria involucra estrategias dirigidas a la población (...) que actúan sobre contextos sociales y situacionales para evitar que ellos favorezcan a la delincuencia y crea condiciones propicias para comportamientos legales y pacíficos. La prevención secundaria se focaliza en la identificación de potenciales victimizadores, buscando intervenir en ellos para evitar la comisión de delitos (...), la prevención terciaria se relaciona con victimarios y, por ende, depende del accionar del sistema de justicia criminal, para limitar que estas personas reiteren su conducta, por medio de medidas de disuasión (vigilancia policial), represión (encarcelamiento) o rehabilitación (Dammert & Lunecke, 2004, pág. 14).

En conclusión, el enfoque epidemiológico también llamado de salud pública, se puede considerar como una variante del enfoque social en la medida que busca intervenir en la prevención del delito a partir del análisis e interpretación sistemática de datos específicos las cuales sirven para el abordaje integral de los factores que incentivan el delito.

2.2.4. Modelos de Prevención del delito

Diversos son los modelos de prevención del delito, todas ellas con un factor común prevenir la comisión de delitos a partir de diversas concepciones para disuadir al potencial delincuente,

buscando generar un clima de paz y seguridad entre los ciudadanos que se ven afectados por las conductas delictivas que se pudieran generar.

1. El Modelo de Seguridad Ciudadana: Pone énfasis en el control social a partir de las acciones estatales que se realizan para desincentivar al potencial delincuente y de este modo generar seguridad ciudadana, el cual debe realizarse con respeto por los derechos fundamentales de las personas.

Desde una perspectiva democrática de la seguridad ciudadana, los derechos humanos no operan como obstáculos o límite a las políticas públicas de seguridad, sino como parte integral de tales políticas y como objetivo al que deben tender, en tanto la seguridad es básicamente garantía de derechos de las personas que componen una sociedad (...) otra característica central de un abordaje democrático de la seguridad ciudadana es el énfasis que se debe poner en las estrategias coordinadas e integrales de prevención de las distintas formas de violencia: la institucional- o sea la violencia generada desde los propios aparatos del Estado- y la social, en particular aquellas situaciones de conflicto que están atravesadas por problemas de la desigualdad, la discriminación, y que en muchos de nuestros países presentan todavía características de problemas de naturaleza estructural (Pochak, pág. 105).

2. El Modelo Comunitario: El modelo comunitario si bien involucra acciones estatales avanza en su concepción al involucrar al ciudadano-vecino en dichas acciones comunitarias es decir lo integra en las acciones preventivas del delito.

El modelo de prevención comunitaria persigue involucrar a la ciudadanía para hacer frente al delito (Muller Solon, (s.f.), pág. 1), en ese sentido la comunidad es un actor principal de las

políticas de prevención, con un rol activo no solo en el diseño de dichas iniciativas sino especialmente en la implementación de las mismas (Dammert & Lunecke, 2004). Se considera que la participación del sector estatal y civil plasma su accionar de forma estratégica sobre la base de alianzas estratégicas o convenios y que es ahí donde la participación comunitaria actúa (Tito Murillo, 2017).

3. El Modelo Situacional: Se centra en los entornos inmediatos donde ocurren los delitos, en lugar de poner el acento en las personas que cometen hechos delictivos, su objetivo es impedir la perpetración del delito, en lugar de detectar y sancionar a los infractores, se dirige no a eliminar las tendencias criminales, sino a reducir las oportunidades para el delitos, siendo el elemento central no el sistema de justicia penal, sino el área formada por la confluencia de distintas agencias y organizaciones públicas y privadas, cuyos servicios, productos y modos de operación generan oportunidad para un amplio espectro de diferentes tipos de delitos. La prevención situacional introduce un cambio distintivo en la gestión del entorno que pretende hacer más difícil y arriesgada la comisión de hechos delictivos y también que el hecho de cometer el delito reporte al delincuente menos beneficios y le sea más difícil (Felson & Clarke, 2010, págs. 173-206).

4. Modelo Educativo Preventivo: Este modelo preventivo parte de considerar al individuo como un ser que se encuentra en permanente aprendizaje, por lo que aprende a conocer, hacer, a vivir con los demás, la educación como herramienta importante para prevenir delitos.

Esta prevención integral busca actuar en y sobre el contexto social en que se encuentran inmersas las personas, antes que sobre ellas como potenciales víctimas de los problemas que pueden ser objeto de prevención, busca promover la socialización de conocimiento, fortalecer la

cooperación , fomentar la organización y participación comunitarias y dentro de este el liderazgo, busca oponerse a los factores socio culturales de los problemas objetos de prevención busca la acción colectiva y co –responsable , busca afrontar la problemática social de la población y sus soluciones pero desde una perspectiva integral, se busca educar de modo preventivo mediante una sólida formación de valores que orienten la vida del ser humano. (Perenson, 1999, pág. 49).

2.2.5. Comentarios Finales

1. Los enfoques y modelos de prevención del delito son variados, pero todos tienen un objetivo central: Prevenir delitos, anticiparse a la criminalidad con la finalidad de que la sociedad pueda vivir en paz y seguridad ciudadana y con respeto por los derechos fundamentales de la persona características de un Estado de derecho.

2. La educación preventiva constituye una herramienta eficaz de prevención del delito y dentro de ellos el de “Educar en Valores” es decir no se trata solo de neutralizar los valores negativos sino de llevar una educación en positivo en un Estado democrático.

3. El modelo de seguridad ciudadana como una forma de control social del delito por parte del aparato estatal, resulta ser de mayor impacto si se involucra a la comunidad en las acciones de seguridad ciudadana.

4. El modelo de prevención situacional es de mucha utilidad en tanto está busca evitar o disuadir al potencial delincuente, pero para que tenga mayor eficacia la prevención del delito debe de combinarse con los otros modelos de prevención: comunitaria y de seguridad ciudadana lo que genera mayor eficacia en la lucha contra el delito.

5. En realidad todos los modelos de prevención social del delito son útiles para enfrentar la violencia por lo que en su aplicación resulta ser más apropiado no pretender

asumir un solo modelo preventivo del delito.

6. En este contexto se debe tener en claro que las políticas criminales centradas en la represión, constituye un último recurso del Estado, es decir cuando han fracasado todas las medidas de prevención (Espinoza Mondragón, 2014, págs. 269-270) después de todo siempre es mejor prevenir que sancionar.

2.2.6 El Ministerio Público y La Prevención del Delito en el Perú

El Ministerio Público es reconocido constitucionalmente como una institución autónoma cuya, función principal es la de ser Defensor de la Legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, ello conforme a lo previsto en el artículo 159 inciso1) de la Constitución Política del Perú.

En cuanto a la función de prevenir delitos la Constitución Política del Perú establece de modo expreso como una de las funciones de la Policía Nacional del Perú en el artículo 166 dicha función, sin embargo, por vía de interpretación sistemática de la Constitución Política del Perú, se le reconoce dicha función al Ministerio Público precisamente por ser “Defensor de la Legalidad”.

Esta atribución de prevenir delitos no solo tiene bases constitucionales sino también legales ello, por cuanto en la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo 052, también se le reconoce dicha función.

En ese sentido el 30 de Enero de 1990 mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 46-90-MP-FN se creó en el Perú la Primera Fiscalía Especial de Prevención del Delito, indicándose en el primer considerando de la citada resolución que al “*Ministerio Público, entre otras de las funciones que le atribuye su ley Orgánica, le corresponde, vigilar, intervenir, orientar y supervigilar las acciones policiales preventivas del delito, a efectos de adoptar las medidas pertinentes para evitar y disminuir la delincuencia*” (Fiscalia de la Nación M. , 1990).

Posteriormente, mediante Resolución de la Comisión Ejecutiva N° 539-99-MP-CEMP de fecha 18 de Julio de 1999, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías Especiales de Prevención del Delito que normaba sus funciones que eran básicamente la de desarrollar acciones de prevención del delito, participando en acciones policiales y las promovidas por otras instituciones para evitar y/o disminuir la delincuencia, orientando sus acciones al logro de la sensibilización de la conciencia pública a efectos de cambiar las actitudes y conductas de la comunidad para asegurar la vigencia de la Ley dentro de un marco de pleno respeto a los derechos humanos que es la característica esencial de un Estado social y democrático de derecho.

Actualmente, se cuenta con un nuevo Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°3377-2016-MP-FN del 02 de agosto del 2016, que norma las funciones y atribuciones de las Fiscalías de Prevención del Delito, estableciéndose entre sus atribuciones que el Fiscal Provincial de Prevención del Delito conforme a lo previsto en el artículo 10 del citado Reglamento el de *“1.promover reuniones de coordinación con instituciones públicas o entidades privadas en el ámbito territorial de su competencia para el cumplimiento de los objetivos de la labor preventiva,...3.actuar de oficio para la prevención del delito en cumplimiento de los planes estratégicos de la institución y en los casos que amerite la realización de acciones preventivas”* (Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito, 2016).

Asimismo, el Fiscal de Prevención del delito tiene la atribución de promover, desarrollar campañas de difusión a la sociedad, a fin de dar a conocer la Constitución Política del Estado y las normas legales pertinentes en lo que corresponde a la función preventiva, asimismo tiene entre sus funciones ejercer sus actuaciones razonablemente, respetando los principios, valores constitucionales y derechos fundamentales de la persona así como velar por la defensa de la

legalidad, la interdicción de la arbitrariedad, los derechos y dignidad de las personas, durante las acciones y operativos de prevención del delito.

2.2.7. Líneas de Acción de Prevención del Delito del Ministerio Público

Actualmente, el Ministerio Público en cuanto a la Prevención del delito trabaja en las siguientes líneas de acción:

1.Línea Ejecutivo: Debe señalarse previamente que en virtud de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana modificado por el Decreto Legislativo 1454 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que viene a ser el “*ente encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección y libre ejercicio de los derechos y libertades(...)*” (Decreto Legislativo N°1454, 2019).

En ese sentido el Ministerio Público en virtud de la citada normativa forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comité Regional de Seguridad Ciudadana, del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana; y, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, teniendo entre sus funciones conforme a lo normado en el Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, “*el de contribuir con el cumplimiento de las normas orientadas a la seguridad ciudadana*” (Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito., 2016), así como “*realizar un diagnóstico, con los demás integrantes del Comité en el que se defina el problema de inseguridad ciudadana a afrontar, se identifiquen causas y factores de riesgo del mismo, se señale las estrategias, objetivos, metodologías, indicadores, metas y*

responsables de la intervención, así como la forma de evaluarlos “ ello conforme a lo previsto en el punto 4.2.(a) de la Directiva N°005-2017-MP-FN (Fiscalía de la Nación, 2017, pág. 6).

2.) Línea Operativo: se desarrolla a través de las acciones operativas preventivas que desarrolla las diferentes fiscalías de prevención del delito a nivel nacional, teniendo por finalidad prevenir la comisión de delitos. Estas acciones de carácter preventivo conforme a lo normado en el Reglamento de Prevención del Delito son realizadas por estas fiscalías ya sea de oficio o a instancia de parte, acciones que realiza de modo coordinado con otras instituciones. El citado Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito establece que el Fiscal de Prevención del Delito tiene entre sus funciones la de iniciar de oficio acciones destinadas a la prevención del delito de acuerdo a la magnitud o repercusión social.

3. Línea Educativo: Se enfoca a dos sectores claramente diferenciados:

a) Charlas Educativas .- Desarrollado por los fiscales de las Fiscalías de Prevención del Delito de carácter básicamente informativo para fomentar el respeto por las normas legales vigentes y de este modo prevenir la comisión de delitos, ello se desprende de lo normado en el Reglamento de Prevención del Delito en cuyo artículo 11 inciso 7 se establece como una de sus funciones el de “ *instruir a la sociedad sobre el respeto a la Constitución Política del Estado y las normas legales relacionadas con la prevención del delito, a través de reuniones y/o charlas a instituciones educativas y/o por los medios de comunicación* ” (Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito., 2016).

b) En el ámbito de Menores a través del Programa denominado “Prevención Estratégica del Delito”: conformado por diversos programas de corte educativo enfocado básicamente hacia el sector de menores en riesgo de la población. Estos programas educativos que desarrolla el Ministerio Público en los diversos Distritos Fiscales del Perú, tienen por finalidad prevenir delitos

en que pudieran incurrir menores en riesgo social debido a los diferentes factores que pudieran propiciarla. En ese sentido los diferentes programas son:

1) Programa “Jornadas de Acercamiento a la Población”: Se busca a través de este programa crear vínculos con la población con énfasis en los sectores afectados por problemas de pobreza y alta incidencia delictiva, orientada a brindar información, orientación legal y atención médica a través de los profesionales del “Instituto de Medicina Legal” así como realiza actividades de carácter recreacional. En este tipo de actividades se identifica los “llamados puntos caliente” en materia delictiva recabándose información necesaria a situaciones que amerita atención directa (Ministerio Público. Resolución de la Fiscalía de la Nación N°144-2010-MP-FN , 2016).

Dicho programa se encuentra a cargo de los Presidentes de Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales del país. Esta actividad se realiza una vez al año y se aplica previo análisis en zonas de alta incidencia delictiva, zonas de pobreza, zonas con alta densidad poblacional de adolescentes, teniendo como aliado estratégico a la institución educativa del sector elegido en donde se realiza dicha jornada en la que se aplica encuestas de percepción ciudadana validada por el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público.

La finalidad de las encuestas que se aplican en estas Jornadas de Acercamiento a la Población sirve de insumo para que el Observatorio de la Criminalidad identifique las zonas de alta incidencia delictiva (puntos calientes), donde luego de ser tamizada la información son remitidas a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores para la intervención a través de los operativos.

2. Programa de “Fiscales Escolares”: Inicialmente, dicho programa estaba orientado a estudiantes de nivel secundario de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas del país en virtud de convenios suscritos entre el Ministerio Público y el Ministerio de Educación. Los Fiscales Escolares estaba constituido por los mejores estudiantes de nivel secundaria de la

institución educativa, siendo un programa orientado a prevenir delitos a través de las diferentes charlas educativas que se impartían en los centros educativo fomentando valores y respeto por las normas legales vigentes, a la vez que los fiscales escolares servían de nexo entre la fiscalía y la institución educativa permitiendo una acción eficaz en caso de identificarse la comisión de delitos en agravio de menores.

Actualmente, se ha rediseñado este programa que está dirigido a los alumnos del segundo a cuarto año de nivel secundario de las instituciones educativas publicas seleccionadas, ello en coordinación con las entidades responsables del Ministerio de Educación - Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, siendo beneficiarios del programa los alumnos adolescentes que presentan factores de *“riesgo moderado o alto , con conflictividad interpersonal, presencia de problemas familiares como violencia, alumnos con bajos indicadores académicos, alumnos con conflictividad interpersonal”* (Instructivo de Ejecución. Programa de Prevención Estratégica del Delito. PPED., 2017).

3) Programa “Jóvenes Líderes”: El Ministerio Público fundamenta su intervención en la necesidad de la prevención del delito, mediante la cual los jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal y en riesgo de cometer delitos, faltas e infracciones a la ley penal deben comprender el daño que ocasionaron así como mejorar su calidad de vida a través de actividades de atención, orientación legal y psicológicas en programas socio educativos-con un enfoque restaurativo y de capacitación técnica para el trabajo que le ayude a incrementar sus habilidades y contar con mayores recursos que les permita reorientar su tendencia infractora o delictiva (Ministerio Publico, 2016, pág. 32) .

La edad de los estudiantes de nivel secundario beneficiarios del programa fluctúa entre los 13 a antes de los 18 años en riesgo alto de cometer infracciones que pueden o no pertenecer a la

institución educativa de la zona focalizada en la que se aplica el programa, se requiere que el beneficiario acepte intervenir en el programa, si ello ocurre es sometido a una evaluación integral interdisciplinaria para determinar el riesgo individual, familiar y comunitario.

El equipo está conformado por un promotor, un educador y un psicólogo, quienes emiten un informe interdisciplinario que dirigen al Fiscal responsable designado por la Coordinación Nacional del Programa “Prevención Estratégica del Delito”, quien apertura una carpeta fiscal y realiza el plan de intervención individual y grupal basado en la información del riesgo intrafamiliar, escolar y comunitario. La realización del programa contempla reuniones individuales y grupales en un centro educativo o local comunal. El programa tiene una duración de dos años desde el momento en que el joven se integra al programa (captación) hasta el cumplimiento del plazo, contando con una evaluación, inicial intermedia y final.

4) Programa “Justicia Juvenil Restaurativa”: orientado a menores infractores penales la finalidad es el de reinsertarlos a la sociedad evitando así que una vez adultos incurran en la comisión de delitos. El programa se encuentra conformado por un equipo integrado por un educador, psicólogo, asistente social y un promotor este último es un profesional que cumple un nexo entre el programa y los aliados estratégicos dependiendo de lo que necesite el menor infractor.

Se inicia con una evaluación inicial del menor infractor penal por parte de un equipo conformado por un psicólogo y asistente social, quienes emiten un Informe Interdisciplinario el cual es remitido al Fiscal de Familia quien juega un rol importante en el desarrollo del programa, por ser quien toma la decisión de ingresarlo al programa por un plazo determinado, lo que conlleva la remisión de la infracción penal que hubiere cometido el adolescente infractor. No obstante, dicha remisión puede ser revocada de acuerdo al Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en caso que este no cumpla con el programa.

El programa es de orientación personalizado a cargo del educador de acuerdo al tiempo asignado y al final del programa el adolescente es sometido a una evaluación final para ver su reinserción social.

5. Programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”: Es un programa de corte transversal a los programas “Fiscales Escolares”, “Jóvenes Líderes” y “Justicia Juvenil Restaurativa”, al estar orientado a los padres de familia de los adolescentes beneficiarios de los citados programas de las zonas focalizadas.

Debe señalarse que el programa de Prevención Estratégica del delito cuenta con una Coordinación Nacional con la finalidad de promover la articulación y alienación de los objetivos de dichos programas, así como monitorearlos (Fiscalía de la Nación, 2016, pág. 104).

2.2.8. Planes Institucionales del Ministerio Público respecto a la Prevención del Delito

El Plan de trabajo institucional del Ministerio Público es un documento de gestión técnico normativo que muestra la visión, la misión, los lineamientos de política, el análisis situacional de la gestión institucional y las perspectivas de solución a través de la determinación de objetivos institucionales, articulado a metas y actividades de las distintas dependencias del Sistema Fiscal, Médico Legal y Administrativo de la citada institución (Ministerio Público, Gerencia General, 2017).

En cuanto a la Prevención del delito entre los lineamientos de política institucional para el año 2017 se contemplaba la de promover programas orientados a la prevención y disminución de conductas infractoras a la ley penal o delictiva en adolescentes y jóvenes y riesgo así como promover la Justicia Juvenil Restaurativa *“como una mejor alternativa que permita la rehabilitación y reinserción del adolescente infractor a la sociedad, atacando las causas y efectos*

del fenómeno del delito". Entre los objetivos estratégicos y específicos N°1 de dicho plan de trabajo institucional para el año 2017 se ubica en el punto 11.7 la de *"fortalecer la Persecución Estratégica del Delito"*.

En el Plan Estratégico Institucional 2018-2021 se contempla entre los procesos Operativos o Misionales la Gestión de Prevención del delito señalándose que en este campo el "Ministerio Público tiene como política institucional la prevención del delito a fin de identificar las causas de la comisión de delitos, implementado estrategias, medidas y actividades a través del programa de Prevención Estratégica del delito, al que se integran las líneas de acción; de igual forma a través de las Fiscalías de Prevención del Delito (Ministerio Público., 2018, pág. 33). Se hace énfasis en la existencia en la actualidad de solo 64 fiscalías de Prevención del delito en los 34 Distritos Fiscales.

De los mencionados planes institucionales del Ministerio Público se denota que se contempla en el plano de la prevención del delito dos aspectos : la línea operativo a través de las acciones que realiza en este campo las Fiscalías de prevención del Delito, y la línea educativa a través del programa Prevención Estratégica del delito conformada a su vez por cinco programas diseñadas para educar en valores a los menores y adolescentes para que adopten conducta de respeto a la Constitución y normas legales vigentes.

No obstante no se considera como parte de la tarea preventiva del delito la línea ejecutiva que desarrolla el Ministerio a Público pese a que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad que es el máximo órgano encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana, así como pese a que forma parte de los diferentes Comités de Seguridad Ciudadana , por lo que en ese sentido es menester que se considere en los planes de trabajo

institucional del Ministerio Público como su fortaleza el accionar que en las tres líneas de acción desarrolla el Ministerio Público en el campo de la prevención del delito.

2.2.9. La Provincia de Ica: Percepción de la delincuencia y Seguridad Ciudadana

1. El incremento de la delincuencia es una preocupación constante del Estado y de la población que involucra la toma de decisiones en el ámbito de la política criminal para enfrentarla través de diversas acciones que buscan atacar las causas y factores sociales que la incentivan.

2. En ese sentido la Ley de Seguridad Ciudadana N°27933 y sus modificatorias constituye un instrumento legal importante en el ámbito de la lucha contra la inseguridad ciudadana, ya que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana cuya finalidad entre otras es “es coordinar de modo eficaz la acción estatal para enfrentar el delito”, crea también el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que es el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana” (Decreto Legislativo N°1454, 2019), involucrando la participación de las instituciones gubernamentales presidida por el Ministro del Interior quien la preside, estando conformada por los Ministros o sus representantes del Ministerio de Justicia, Educación, Salud, Economía y Finanzas, representante de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, dos Presidentes Regionales o sus representantes así como el alcalde Metropolitano de Lima o su representante.

3. La Ley de Seguridad Ciudadana – Ley 27933 crea también los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana los cuales conforme a lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley, en todos los casos se encuentra presidida por el Gobernador Regional, alcalde provincial y distrital, la autoridad policial de mayor graduación, en igual sentido las autoridades de educación, salud, un representante del Poder Judicial y del Ministerio Público, el Defensor del

Pueblo o quien haga sus veces tres alcaldes de los distrito de mayor número de electores de la provincia, en caso del Comité distrital, dos alcaldes de los centros poblados representante de las juntas vecinales y un representante de las rondas campesinas.

4. En la provincia de Ica se cuenta con el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana el cual tiene como objetivo entre otras funciones el de reducir los factores de riesgo social que propicien comportamientos delictivos, promoviendo la participación de los ciudadanos, sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana (Municipalidad Provincial de Ica. , 2019, págs. 32-65),

6. De la información proporcionada por el citado Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Ica (CODISEC) en cuanto al Mapa del delito sobre violencia e inseguridad ciudadana por sectores se tiene que hay incidencias alta de delitos de lesiones, robos a domicilio, comercialización de droga, robo a mano armada, arrebatos, entre otros, constituyendo puntos de riesgo y puntos vulnerables los paraderos informales, la venta y el consumo de bebidas alcohólicas, accidentes de tránsito, ribera de rio, lugares de poca iluminación (Municipalidad Provincial de Ica, Plan de Acción de Seguridad Ciudadana-Ica-2019, pág. 27).

7. En el ámbito educativo de acuerdo a la información proporcionada por el CODISEC entre los problemas que se presenta se tiene la deserción escolar, maltrato escolar, acoso escolar (bullyng), discriminación, consumo de alcohol y drogas, violaciones sexuales. Asimismo, en el ámbito de la salud mental se identifica problemas tales como violencia familiar, trastorno de consumo de drogas, entre otros.

8. En la Provincia de Ica se tiene como una fortaleza el trabajo articulado con las instituciones públicas y privadas comprometidas con la seguridad, considerándose como una oportunidad la apertura vecinal que genera la alianza estratégica entre la municipalidad y la Comisaria de Ica,

considerándose como una amenaza al desarrollo de la seguridad ciudadana, el crecimiento poblacional y comercial que genera el aumento del accionar delictivo, la no ejecución de programas vecinales en materia de seguridad ciudadana que genera la pérdida de confianza en los servicios básicos de seguridad.

9. En ese sentido resulta importante que la participación de los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana entre los que se encuentran los representantes del Ministerio Público le impriman mayor dinamismo a su accionar coordinando e impulsando decididamente la participación comunitaria para lograr resultados cada vez más efectivos en la prevención del delito.

2.3. Bases Legales

2.3.1. Marco Normativo

➤ Normativamente en nuestro país con respecto a la prevención del delito como política criminal del Estado e institucionalmente en el Ministerio Público la **Constitución Política del Perú** en los artículos 158 y 159 reconoce las funciones y atribuciones del Ministerio Público, teniendo entre sus funciones la Defensa de la Legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho entre otras funciones constitucionales.

➤ **La Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo 052**, del 16 de marzo de 1981, desarrolla las funciones y atribuciones de los integrantes del Ministerio Público, reconociendo en el artículo primero como una de las funciones del Ministerio Público la función preventiva del delito. Sin embargo, dicha normativa no establece las funciones y atribuciones de las Fiscalías de Prevención del Delito, el cual ha sido desarrollado a través de un Reglamento. En ese sentido es necesario que se

promulgue una nueva Ley Orgánica del Ministerio Público o se modifique la existente y se norme las funciones y atribuciones de las Fiscalías Especializadas de Prevención del Delito.

➤ El **Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías Especiales de Prevención del delito** fue aprobada mediante Resolución de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público N°539-99-MP-CEMP de fecha 19 de julio de 1999 el cual normaba las funciones y atribuciones de los Fiscales de Prevención del Delito.

➤ Dicha norma fue dejada sin efecto el 02 de agosto del 2016 al aprobarse el **Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito** mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°3377-2016-MP-FN del 02 de agosto del 2016, teniendo como objetivo de acuerdo a lo establecido en el artículo primero establecer los lineamientos generales que definen las competencias y funciones del Sistema Fiscal en la Especialidad de Prevención del Delito en todos los Distrito Fiscales del país (Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito, 2016) , en ese sentido organizacionalmente está conformada del modo siguiente:

“Artículo 8.de la Organización Funcional

1) Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores

2) Fiscalía Superior Penal de Turno.

3) Fiscalía de Prevención del Delito”

➤ El Reglamento de los Fiscales de Prevención del delito establece que el Fiscal de Prevención del Delito tiene entre sus atribuciones conforme se precisa en el artículo 10 literal 2 y 6 el de “2. *planificar, dirigir y supervisar las acciones*

destinadas a la prevención de conductas tipificadas en el Código Penal o leyes especiales excepto las que corresponda conocer a las Fiscalías Especializadas o en delitos de acción privada y en faltas....6) promover y desarrollar campañas de difusión de la sociedad, a fin de dar a conocer la Constitución Política del Estado y las normas legales pertinentes en lo que corresponde a la función preventiva” (Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito, 2016) entre otras funciones.

➤ **Programa Persecución Estratégica del Delito** normado a través de la **Resolución de la Fiscalía de la Nación N°144—2010-MP-FN** de fecha 20 de enero del 2010, modificado por la **Resolución de la Fiscalía de la Nación N°2915-2016-MP-FN** de fecha 24 de junio del 2016 mediante el cual se modifica el nombre a **“Programa de Prevención Estratégica del Delito”**, el cual norma las funciones de las denominadas líneas de acción del citado programa. Dicho programa se implementa como parte de la política institucional del Ministerio Público en tanto se busca no solo enfrentar al delito sino que se orienta a identificar las causas de su comisión a partir del cual implementar medidas de carácter preventivo para frenarla.

➤ El citado programa se desarrolla a través de las denominadas líneas de acción “Jornadas de Acercamiento a la Población”, “Fiscales Escolares”, “Jóvenes Líderes”, “Padres Construyendo Hijos de Éxito” y “Justicia Juvenil Restaurativa”.

➤ **Reglamento Interno del Programa “Fiscales Escolares”** aprobado a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1514-2015-MP-FN de fecha 24 de abril del 2015, el citado dispositivo reglamenta el funcionamiento de las fiscalías escolares, siendo el concepto del programa de acuerdo a lo previsto en el

artículo sexto que es *“un conjunto de acciones estratégicas que busca contribuir a la disminución de conductas ilícitas en Instituciones Educativas focalizadas. Promueve la formación de Fiscales Escolares en deberes y derechos, así como la participación activa de Agentes Educativos”* (Fiscalía de la Nación, 2015).

➤ Actualmente son beneficiarios del citado programa denominado también “Fiscales en tu Escuela” alumnos de entre segundo y cuarto de secundaria de las instituciones educativas seleccionada que presenta riesgo bajo o moderado *“ presentan potencial deserción escolar, presentan conductas de conflictividad interpersonal, presentan problemas familiares con violencia, riesgo de conductas antisociales en la institución educativa, tienen niveles académicos bajos e indicadores de repitencia* (Instructivo de Ejecución. Programa de Prevención Estrategica del Delito. PPED., 2017).

➤ **Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- Ley 27933** de fecha 11 de febrero del 2003 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual está encargado de normar las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, el cual está conformado por diversas instituciones entre los cuales se encuentra el Ministerio Publico, siendo también integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) así como es integrante de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana a nivel nacional.

➤ De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la citada norma se preceptúa que *“Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular, los planes, programas, proyectos y Directivas de seguridad ciudadana,*

así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñado por el CONASECV, Igualmente supervisan y evalúan su ejecución” (Ley N°27933, s.f.)

➤ La citada ley fue modificado por el **Decreto Legislativo 1316 fecha 30 de diciembre del 2016** cuyo objeto es “ establecer la obligatoriedad de reunión de los miembros titulares del sistema en forma periódica, incorporar el rol del ente rector del sistema y regular los aspectos de cooperación de la Policía Nacional del Perú con las Municipalidades” (Decreto Legislativo N°1316. , 2016) conforme a lo previsto en el artículo 1 de dicha norma. Este Decreto Legislativo fue modificado por el **Decreto Legislativo 1454** de 15 de setiembre del 2018 mediante el cual se fortalece el funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana.

➤ El trabajo de los fiscales del Ministerio Publico en los **Comités de Seguridad Ciudadana** se norma en la **Directiva N°005-2017-MP-FN** de fecha 29 de septiembre del 2017 - “Normas que Regulan el Desempeño Funcional de los Fiscales en los Comités de Seguridad Ciudadana”, cuyo finalidad es “promover un rol activo del representante del Ministerio Publico ante los Comités de Seguridad Ciudadana, a fin que contribuyan en la implementación y el desarrollo eficaz de las acciones contempladas en el Plan Nacional, Planes Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana” (Ministerio Publico, Normas que Regulan el Desempeño Funcional de los Fiscales en los Cómities de Seguridad Ciudadana” (Ministerio Publico., 2017).

2.3.2. Legislación Comparada

2.3.2.1. Chile

➤ En Chile es el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile el encargado de los asuntos relativo al orden público en Chile, teniendo entre sus funciones, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes y programas que se desarrollen en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social (Ministerio del Interior y Seguridad Publica.Chile).

➤ El **Manual Operativo del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva de Carabineros de Chile** aprobada por **Orden General N°002619** de fecha 26 de noviembre del 2018 (Carabineros de Chile.Dirección General, 2018, pág. 1), constituye el documento de estrategia operacional de los carabineros de Chile en materia de prevención del delito a través del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva que es concebido como *“un sistema de vigilancia por sectores (cuadrantes) donde se desarrollan acciones preventivas y de procedimientos, en un área cuya vigilancia corresponde a una Unidad de Carabineros. Su sentido general es obtener una mejor eficiencia en el accionar policial de los carabineros acentuando su trabajo en las relaciones de trabajo directa con la población de cada cuadrante”* (Carabineros de Chile.Dirección General, 2018, pág. 1),

➤ En Chile el tema de la prevención del delito y de la seguridad ciudadana convoca el compromiso y trabajo no solo del Estado a través de los carabineros chilenos sino también la participación de otras instituciones gubernamentales de carácter autónomo como lo es el Ministerio Público y con la participación activa de la

comunidad.

2.3.2.2. Bolivia

➤ En Bolivia en cuanto a la prevención del delito se ha llevado programas orientados a los jóvenes, en ese sentido se implementó el Programa de Prevención en Unidades Educativas e Implementación de Centros de Orientación y Reintegración Social Para Adolescentes con Responsabilidad Penal en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz que fue un programa dependiente del Servicio de Políticas Sociales del citado gobierno con el apoyo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia en Bolivia.

➤ El citado programa estuvo orientado a prevenir las infracciones o delitos en las unidades educativas de nivel primaria y secundario de estudiantes entre 10 a 17 años de edad y organizaciones sociales a través de la capacitación y sensibilización para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes así como la implementación de un centro de atención integral para adolescentes en conflicto con la Ley penal para la aplicación de medidas socio educativas alternativas a la privación de la libertad de los adolescentes en conflicto con la ley penal por medio de la educación, rehabilitación y reinserción social (Gobierno Autonomo Departamental Santa Cruz-Bolivia, 2016).

➤ Bolivia cuenta con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito -Viceministerio de Seguridad Ciudadana cuyo objetivo es *“operativizar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones operativas integrales de Seguridad Ciudadana en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, con la policía boliviana y gobiernos departamentales, organizaciones sociales y sociedad civil”*, teniendo entre sus funciones *“gestionar y coordinar la ejecución de la Política*

Publica de Seguridad Ciudadana en el ámbito institucional e interinstitucional, brindar asistencia técnica en la elaboración de planes y programas de seguridad ciudadana a nivel nacional, departamental y municipal del país” (Dirección General de Seguridad Ciudadana y prevención del delito-Viceministerio de Seguridad Ciudadana -Bolivia., (s.f.).)

➤ La **Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N°2494** de 04 de agosto del 2003 crea el “Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con la finalidad de articular y coordinar de manera eficaz y eficiente las políticas, planes, proyectos y programas emergentes del poder público y de todas las personas de la comunidad(...), brindando mayor seguridad a la población (...)” (LeyN°2494, 2003).

➤ Mediante Decreto Supremo N°354 de fecha 6 de noviembre de 2009 se dispuso que las fuerzas armadas del Estado, apoyen en forma coordinada las acciones de la policía boliviana en la prevención de la delincuencia (Decreto Supremo N°354, 2009).

➤ Se crea también mediante la normativa antes citada la Comisión Interinstitucional de Seguimiento de Investigaciones y Procesos Penales referidos a causas vinculadas con delitos que atenten contra la seguridad ciudadana, el cual está conformada por el Ministerio de Justicia, Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, el Defensor del Pueblo, la Central Obrera Boliviana y de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (Decreto Supremo N°354, 2009).

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Se empleo el **tipo de investigación básica**: ya que la finalidad es la obtención y recopilación de información para incrementar la existente acerca de la problemática planteada.

Enfoque cuantitativo: ya que la recolección de datos orientada a probar las hipótesis planteadas se hará en base a la medición numérica y estadística.

El diseño de la investigación: es descriptivo - correlacional: porque se ha partido de la observación de la problemática planteada, referido al cumplimiento de las líneas de acción de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público, así como de la situación de la percepción de la delincuencia, con un análisis objetivo y desarrollo específico para luego establecer la existencia de relación entre variables.

Método: será el método **inductivo**, ya que, de la observación de fenómenos particulares, se tiene el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a la observada.

3.2. Población y muestra

Población: La investigación se desarrolla en la Provincia de Ica -Distrito Fiscal de Ica, basado en documentos obtenidos de la Fiscalía de Prevención del delito de Ica en cuanto a los operativos preventivos y conducción del programa “Fiscales Escolares” realizados. La Fiscalía de Familia (3) en cuanto a la aplicación del programa “Justicia Juvenil Restaurativa”. La Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Ica en cuanto a la conducción del programa Jornadas de Acercamiento a la Población” así como participación en los Comités de Seguridad Ciudadana en los años 2017-2018 materia de investigación, considerándose como muestra cada uno de los eventos señalados en los indicadores respectivos, de la línea ejecutiva, operativa y educativa.

Además, con la finalidad de comprender mejor la línea educativa, se ha tomado en cuenta para el análisis una población estudiantil que incluye 3721 alumnos del nivel secundario de instituciones educativas públicas. De la cual por muestreo no probabilístico se seleccionaron a 348 estudiantes.

3.3. Operacionalización de variables

VARIABLE 1	INDICADORES
<p>LINEAS DE ACCION DE PREVENCION DEL DELITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Línea Ejecutiva: Numero de operativos conjuntos con el comité de seguridad ciudadana. • Línea Operativa: Numero de operativos realizados por la Fiscalía de Prevención del Delito. • Línea Educativa: <ul style="list-style-type: none"> - Programa Fiscales Escolares: número de población de estudiantes beneficiados por el programa. - Programa “Jornadas de Acercamiento a la Población”: población beneficiada. - Programa” Justicia Juvenil Restaurativa”: Numero de Infractores penales ingresantes al programa, número de adolescentes infractores a quienes se aplicó la remisión y número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa.
VARIABLE 2	INDICADORES
<p>REDUCCIÓN DE LA DELINCUENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de denuncias penales ingresadas. • Número de denuncias por infracciones penales ingresadas.

3.4. Instrumentos

Instrumentos: Se utilizó datos documentales, así como el cuestionario el mismo que se detalla en anexo.

Técnicas: Análisis documental referido al periodo de estudio, así como la observación ya que en nuestra condición de operadora de justicia (fiscal) se tiene la experiencia necesaria para tratar el tema materia de investigación por haber laborado en el campo que se está investigando. Adicionalmente de modo específico para la línea educativa se ha utilizado la técnica de la encuesta en el aspecto que requiere ser tratado por los propios actores en este caso estudiantes de nivel secundario beneficiarios de dichos programas buscando conocer la opinión aspectos.

3.5. Procedimientos

Se obtuvo información a través de las técnicas utilizadas, para lo cual se recurrió a la Ley de Acceso y Transparencia de la Información Pública, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Ica. Asimismo, se obtuvo información de la Oficina de Gestión de Indicadores del Distrito Fiscal de Ica y la Coordinación del Programa Justicia Juvenil Restaurativa; asimismo se incluyó información derivada de la documentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Provincial de Ica. Se confeccionaron cuadros y registros de los hechos recolectados referidos al cumplimiento de las líneas de acción: ejecutiva, operativa y educativa que desarrolla el Ministerio Público en la prevención del delito.

Con la información obtenida se realizaron los cuadros referidos a la cantidad de operativos conjuntos preventivos realizados, participación en los comités de seguridad ciudadana, operativos preventivos, cantidad de jornadas de acercamiento a la población, cantidad de beneficiarios que participaron en los programas educativos de Prevención Estratégica del delito implementados en la Provincia de Ica tales como: “Fiscales Escolares”, “Jornada de Acercamiento a la Población”,

“Justicia Juvenil Restaurativa”, cantidad de denuncias penales ingresadas y de denuncias por infracciones penales ingresados en el periodo de estudio.

Igualmente, se aplicó adicionalmente encuestas a los alumnos de secundaria de los centros educativos donde se ha implementado el programa educativo de prevención del delito del Ministerio Público - Programa Fiscales Escolares, con la finalidad de reforzar resultados tras el análisis de la línea educativa.

3.6. Análisis de datos

El análisis de datos comprendió las siguientes etapas:

- 1) Clasificación. – se clasificó los datos documentales obtenidos en función a los indicadores de estudio, los cuales están referidos a cada una de las tres líneas de acción preventiva del delito que desarrolla el Ministerio Público: ejecutiva, operativa y educativa. Se organizaron tales datos de acuerdo a los años materia de estudio. El cuestionario se esquematizó en función al indicador de la línea educativa.
- 2) Codificación. – se procedió a codificar los datos documentales en los formatos referidos a cada línea de acción preventiva del delito: ejecutiva, operativa y educativa, asimismo se asignó códigos a las preguntas y respuestas a la encuesta aplicada.
- 3) Ingreso de la Información. – se procedió a ingresar la información de los datos documentales obtenidos de acuerdo a los indicadores de estudio: línea ejecutiva, operativa y educativa preventiva del delito en los formatos Excel. Así también se ingresó las respuestas obtenidas a las encuestas aplicadas que corresponden a la Línea de acción educativa preventiva del delito.
- 4) Elaboración de tablas y gráficos. – se procedió a elaborar las tablas y los gráficos

en función a los objetivos general y específicos planteados en la investigación.

5) Obtención de estadísticos. – Con la información contenida en la data elaborada, se procedió a obtener indicadores estadísticos descriptivos e inferenciales teniendo en cuenta los objetivos general y específicos.

6) Contrastación de Hipótesis. – Se ha procedido a verificar las hipótesis general y específicas planteadas.

3.7. Consideraciones éticas

Están referidas a que lo desarrollado responde a la realidad. Siendo objetivo, ya que corresponde a datos documentales obtenidos del Ministerio Público respecto a las líneas de acción preventiva del delito que desarrolla dicha institución, habiéndose elaborado la guía documental con base en la información obtenida a través de la Ley de Acceso y Transparencia de la Información Pública, así como de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores y Oficina de Gestión de Indicadores de la citada institución, la que es verificable. La información obtenida de las opiniones de estudiantes de instituciones educativas ha sido desarrollada en forma objetiva e imparcial, considerando la autorización pertinente en cada caso. El desarrollo del presente estudio no se ha visto influenciado por conflictos de intereses.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis Descriptivo General:

Tabla 1 Resumen por año para cada indicador por tipo de Línea

	Año	
	2017	2018
LÍNEA EJECUTIVA		
Número de reuniones por año Comité Seguridad Ciudadana	12	12
Número de operativos conjuntos	6	12
Número de denuncias penales	13776	17763
LÍNEA OPERATIVA		
Número de operativos preventivas del delito realizado	197	242
Número de denuncias penales	13776	17763
LÍNEA EDUCATIVA: PROGRAMA FISCALES ESCOLARES		
I.E. donde se implementó el programa	4	4
Población de estudiantes beneficiados	212	218
I.E. donde no se implementó	47	47
Total, de I.E. públicas	51	51
Número de denuncias por infracciones penales	457	588
LÍNEA EDUCATIVA: JORNADA ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN		
Población beneficiada por la autoridad	480	530
Meta anual población beneficiada	600	600
Número de denuncias penales	13776	17763
LÍNEA EDUCATIVA: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA		
Número de adolescentes derivados al programa	151	172
Número de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión	59	67
Número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa	52	66
Número de denuncias por infracciones penales	457	588

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Las líneas de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público en este ámbito son: Ejecutiva, Operativa y Educativa, trabajo que desarrolla a través de la Fiscalía de Prevención del delito (1) que existe en el Distrito fiscal de Ica y que forma parte de las 64 fiscalías que a nivel nacional existe en esta especialidad. La citada Fiscalía de Prevención del Delito de Ica está conformada por un fiscal provincial y dos fiscales adjuntos provinciales de la especialidad.

En el Plan Estratégico Institucional 2018-2021 del Ministerio Público se advierte sobre la existencia en la actualidad de solo 64 fiscalías de prevención del delito en los 34 Distritos Fiscales del Perú.

En la **Línea Ejecutiva Preventiva del delito** esta es desarrollada a través de su participación en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana por formar parte de este y en concreto en la Provincia de Ica en los Comités de Seguridad Ciudadana. En el Plan de Trabajo Institucional del 2017 y en el Plan Estratégico Institucional 2018- 2021, esta línea de acción no se encuentra contemplada.

En el año 2017 y 2018 el Ministerio Público en la Provincia de Ica participo en 12 reuniones por año en los Comités de Seguridad Ciudadana. La Fiscalía de Prevención del Delito participo en 6 operativos conjuntos en el año 2017 y 12 en el año 2018, mientras el incremento de la delincuencia en la Provincia de Ica reflejado en el número de denuncias penales que ingresaron a las fiscalías penales del Ministerio Público fue de 13776 en el año 2017 y de 17763 en el año 2018.

En la **Línea Operativa Preventiva del delito**, esta se desarrolla a través de las acciones operativas que es realizada por la Fiscalía de Prevención del Delito, la cual se ve reflejado

por el número de operativos preventivos del delito que realiza el Ministerio Público ya sea de oficio o a instancia de parte. En ese sentido se tiene que el número de operativos preventivos del delito que realizó el Ministerio Público fue de 197 en el año 2017 y de 242 en el año 2018, mientras que en ese mismo periodo de tiempo el incremento de la delincuencia reflejada en las denuncias penales que ingresaron a las fiscalías penales en ese mismo periodo de tiempo fueron de 13776 en el año 2017 y de 17773 en el año 2018. En cuanto a la **línea educativa** de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público este se da a través del denominado Programa “Prevención Estratégica del Delito” que engloba cinco sub programas: “Fiscales Escolares”, “Jornada de Acercamiento a la Población”, “Justicia Juvenil Restaurativa”, “Jóvenes Líderes” y “Padres Construyendo Hijos de Éxito”. En la Provincia de Ica vienen funcionando tres de los cinco programas educativos implementados:

- En el Programa “**Fiscales Escolares**” se implementó en 4 instituciones educativas de nivel secundario de las 51 que había en la Provincia de Ica en los años 2017 y en igual número en el año 2018. En el año 2017 la población de estudiantes beneficiados por el programa fue de 212 alumnos en el año 2017 y de 218 alumnos en el año 2018. En ese mismo periodo de tiempo ingresaron 457 denuncias por infracciones penales a las Fiscalías de Familia en el año 2017 y de 588 denuncias por infracciones penales en el año 2018.
- En el programa “**Jornada de Acercamiento a la Población**”, la población beneficiada por este programa por parte del Ministerio Público en el año 2017 fue de 480 y de 530 en el año 2018, en ese mismo periodo de tiempo ingresaron a las fiscalías penales 13776 denuncias en el año 2017 y de 17773 en el año 2018.

- En el programa “**Justicia Juvenil Restaurativa**”, en el año 2017 el número de adolescentes infractores derivados al programa fue de 151 adolescentes infractores y en el año 2018 fue de 172 adolescentes infractores, el número de adolescentes infractores a quienes se les aplicó remisión fue de 59 en el año 2017 y de 67 en el año 2018 y el número de adolescentes infractores reinsertados a la sociedad por el programa fue de 52 en el año 2017 y de 66 en el año 2018. En ese mismo periodo de tiempo el número de denuncias por infracciones penales que ingresaron a las fiscalías de familia fue de 457 en el año 2017 y de 588 en el año 2018.

4.2. Análisis Inferencial General

Contrastación de Hipótesis General

Hi: Si las líneas de acción de prevención del delito fueran cumplidas por el Ministerio Público entonces contribuirían a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Ho: Si las líneas de acción de prevención del delito fueran cumplidas por el Ministerio Público entonces no contribuirían a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Tabla 2. Contrastación de Hipótesis General

			Número de denuncias penales
Rho de Spearman	Líneas de acción de prevención del delito	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,990
		N	0,000 17

Los resultados mostraron que entre las líneas de acción de prevención del delito y el número de denuncias penales que ingresaron a las fiscalías penales hay un grado de asociatividad de 0,990 (que es altamente importante).

De acuerdo con el nivel de significación de 0,000 inferior al valor de error de 0,05 (5%) se acepta la hipótesis alterna que señala que Si las líneas de acción de prevención del delito fueran cumplidas por el Ministerio Público entonces contribuirían a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Por tanto, las líneas de acción de prevención del delito cumplidas adecuadamente por parte

del Ministerio Público permitirán reducir la delincuencia en la Provincia de Ica .

4.3. Análisis Descriptivo Especifico Según la Línea Ejecutiva de Prevención del Delito:

Tabla 3. Análisis Descriptivo Especifico Según la Línea Ejecutiva de Prevención del Delito

	Años	
	2017	2018
LÍNEA EJECUTIVA		
Número de reuniones por año Comité Seguridad Ciudadana	12	12
Número de operativos conjuntos	6	12
Número de denuncias penales	13776	17763

- **Interpretación**

La **línea ejecutiva de prevención del delito** que desarrolla el Ministerio Público está referida a su participación en los Comités de Seguridad Ciudadana: el número de reuniones en el año 2017 y 2018 fue de 12 reuniones en los Comités de Seguridad Ciudadana. En el año 2017 el número de operativos conjuntos como resultado de la participación en los Comités de Seguridad Ciudadana fue de 6, mientras en el año 2018 fue de 12 operativos conjuntos. En ese mismo periodo de tiempo en el año 2017 ingresaron a las fiscalías provinciales penales 13776 denuncias penales y en el año 2018 de 17763 denuncias penales.

4.4. Análisis Inferencial Específico de la Línea Ejecutiva de Prevención del Delito

Contrastación de Hipótesis Específica de la Línea Ejecutiva de Prevención del Delito

Hi: Si la línea de acción ejecutiva de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Ho: Si la línea de acción ejecutiva de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público entonces no contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Tabla 4. Análisis Inferencial Específico de la Línea Ejecutiva de Prevención del Delito

			Número de denuncias penales
Rho	de Número de operativos conjuntos	Coefficiente de correlación	,540
Spearman		Sig. (bilateral)	,167
		N	8

Teniendo en cuenta el resultado estadístico, se tiene que el nivel significación de 0.167 es superior al margen de error de 0.05 (5%) por tanto no se puede rechazar la hipótesis nula que señala que Si las líneas de acción ejecutiva de prevención del delito fueran cumplida por el Ministerio Público entonces no contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Es así que, la línea de acción ejecutiva de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público no es el único factor que podría relacionarse a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

4.5. Análisis Descriptivo Específico de la Línea Operativa Preventiva del delito

	Años	
	2017	2018
LÍNEA OPERATIVA		
Número de operativos preventivos del delito realizados	197	242
Número de denuncias penales	13776	17763

Tabla 5. Análisis Descriptivo Específico de la Línea Operativa Preventiva del delito

Interpretación

En la **línea operativa de prevención del delito** que desarrolla el Ministerio Público ya sea de oficio o a instancia de parte: el número de operativos preventivos del delito desarrollados por la Fiscalía de Prevención del Delito en el año 2017 fue de 197 operativos preventivos del delito y de 242 operativos preventivos del delito en el año 2018. En ese mismo periodo de tiempo en el año 2017 ingresaron a las fiscalías provinciales penales 13776 y de 17763 denuncias penales en el año 2018.

4.6. Análisis Inferencial Específico de la Línea Operativa Preventiva del Delito

Contrastación de la Hipótesis Especifica de la Línea Operativa de Prevención del Delito

Ha: Si la línea de acción operativa de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Ho: Si la línea de acción operativa de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público entonces no contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Tabla 6. Análisis Inferencial Específico de la Línea Operativa Preventiva del Delito

		Número de operativos preventivos del delito realizado
Número de denuncias penales	Correlación de Pearson	.865**
	Sig. (bilateral)	,006
	N	8

** La correlación es significativa en el nivel 0,06 (2colas).

El grado de asociación entre número de denuncias penales y número de operativos preventivos del delito realizado es de 0.865 que es una correlación importante. De acuerdo al valor de la significación de 0.006 inferior al margen de error de 0.05 (5%), se acepta la hipótesis alternativa que señala que, Si la línea de acción operativa de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Por tanto, la línea de acción operativa de prevención del delito que realiza el Ministerio Público se desarrolla adecuadamente, por lo que contribuye a reducir la delincuencia.

4.7. Análisis Descriptivo Específico de la Línea Educativa

	Años	
	2017	2018
LÍNEA EDUCATIVA: PROGRAMA FISCALES ESCOLARES		
I.E. donde se implementó el programa	4	4
Población de estudiantes beneficiados	212	218
I.E. donde no se implementó	47	47
Total de I.E. públicas	51	51
Número de denuncias por infracciones penales	457	588
LÍNEA EDUCATIVA: JORNADA ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN		
Población beneficiada por la autoridad	480	530
Meta anual población beneficiada	600	600
Número de denuncias penales	13776	17763
LÍNEA EDUCATIVA: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA		
Número de adolescentes derivados al programa	151	172
Número de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión	59	67
Número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa	52	66
Número de denuncias por infracciones penales	457	588

Tabla 7. Resúmenes por año indicadores de la línea educativa.

Interpretación

La línea educativa de prevención del delito que desarrolla el Ministerio Público se da a través del Programa “Prevención Estratégica del delito” conformada por cinco sub programas” Fiscales Escolares” llamado actualmente “Fiscales en tu Escuela”, “Jornadas de Acercamiento a la Población”, “Jóvenes Líderes”, “Justicia Juvenil Restaurativa” y “Padres Construyendo Hijos de Éxito”. En la Provincia de Ica solo se ha implementado tres de los cinco sub programas, así el

Programa “Fiscales Escolares” que desarrolla el Ministerio Público: el número de población de estudiantes beneficiados en el año 2017 fue de 212 estudiantes y en el año 2018 de 218 estudiantes. En ese mismo periodo de tiempo en el año 2017 ingresaron a las fiscalías de familia 457 denuncias por infracciones penales y de 588 denuncias por infracciones penales en el año 2018.

En la línea educativa de prevención del delito: referida al Programa **“Jornada de Acercamiento a la Población”** que desarrolla el Ministerio Público: el número de población beneficiada por la autoridad en el año 2017 fue de 480 y en el año 2018 de 530. En ese mismo periodo de tiempo en el año 2017 ingresaron a las fiscalías penales de 13776 en el año 2017 y de 17763 denuncias penales ingresadas en el año 2018.

En la línea educativa de prevención del delito: referida al Programa **“Justicia Juvenil Restaurativa”** que desarrolla el Ministerio Público: el número de adolescentes derivados al programa en el año 2017 fue de 151 y en el año 2018 de 172. En ese mismo periodo de tiempo en el año 2017 ingresaron a las fiscalías de familia de 457 denuncias por infracciones penales y de 588 denuncias por infracciones penales en el año 2018.

El número de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión en el año 2017 fue de 59 y en el año 67 en el año 2018. En ese mismo periodo de tiempo en el año 2017 ingresaron a las fiscalías de familia 457 denuncias por infracciones penales y 588 denuncias por infracciones penales en el año 2018.

El número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa, en el año 2017 fue de 52 y en el año 66 fue de 2018. En ese mismo periodo de tiempo en el año 2017 ingresaron a las fiscalías de familia de 457 denuncias por infracciones penales y de 588 denuncias por infracciones penales en el año 2018.

4.8. Análisis Inferencial Específico de la Línea Educativa:

Contrastación de la Hipótesis Especifica de la Línea Educativa de Prevención del Delito

H_i : Si la línea de acción educativa fuera cumplida por el Ministerio Público, entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

H_0 : Si la línea de acción educativa fuera cumplida por el Ministerio Público, entonces no contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Tabla 8. Contrastación de la Hipótesis Especifica de la Línea Educativa de Prevención del Delito

			Número de denuncias
Rho de Spearman	Línea educativa	Coeficiente de correlación	0,979
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	12

De acuerdo al valor de la significación de 0.000 inferior al margen de error de 0.05 (5%) se acepta la hipótesis alternativa que señala que, Si la línea de acción educativa de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

Por tanto, la línea de acción educativa de prevención del delito que realiza el Ministerio Público se desarrolla adecuadamente, por lo que contribuye a reducir la delincuencia.

4.8.1. Análisis Inferencial Específico de la Línea Educativa: Programa “Fiscales Escolares”

Tabla 9. Análisis Inferencial Específico de la Línea Educativa: Programa “Fiscales Escolares

		Número de denuncias por infracciones penales
Rho de Spearman	de Población de estudiantes beneficiados	
	Coeficiente de correlación	,567
	Sig. (bilateral)	,143
	N	8

Interpretación:

La asociación entre población de estudiantes beneficiados y número de denuncias por infracciones penales es de 0.567 (correlación moderada), es positiva y no significativa ya que el valor de la significación de 0.143 es superior al margen de error de 0.05 (5%). Por tanto, la línea de acción educativa (Programa de Fiscales Escolares) de prevención del delito que realiza el Ministerio Público se desarrolla, pero por otros factores no contribuiría a reducir la delincuencia.

4.8.2. Análisis Inferencial específico de la Línea Educativa: Programa “Jornada de Acercamiento a la Población”

Tabla 10. Análisis Inferencial específico de la Línea Educativa: Programa “Jornada de Acercamiento a la Población

		Número de denuncias penales
Población beneficiada por la autoridad	Correlación de Pearson	,927**
	Sig. (bilateral)	,001
	N	8

** La correlación es significativa en el nivel de 0.01(dos colas)

Interpretación:

El grado de asociación entre población beneficiada por la autoridad y número de denuncias penales es de 0.927(una correlación importante), y además positiva y significativa según el test (se tiene

un p-valor de $0.01 < 0.05$). Por tanto, la línea de acción educativa (Programa Jornada de Acercamiento a la Población) de prevención del delito que realiza el Ministerio Público se desarrolla adecuadamente por lo que contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

4.8.3. Análisis Inferencial Específico de la Línea Educativa: Programa “Justicia Juvenil Restaurativa”

Tabla 11. Análisis Inferencial Específico de la Línea Educativa: Programa “Justicia Juvenil Restaurativa

		Número de denuncias por infracciones penales
Número de adolescentes derivados al programa	Correlación de Pearson	,827*
	Sig. (bilateral)	,011
	N	8
Número de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión	Correlación de Pearson	,707*
	Sig. (bilateral)	,050
	N	8
Número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa	Correlación de Pearson	,776*
	Sig. (bilateral)	,024
	N	8

* La correlación es significativa en el nivel 0,01 y 0,05 (dos colas)

La asociación entre número de adolescentes derivados al programa y número de denuncias por infracciones penales es de 0.827 (una correlación importante), y que es significativa según el test (se tiene un p-valor de $0.011 < 0.05$).

En el caso de número de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión y número de denuncias por infracciones penales es de 0.707 (una correlación importante), y que es significativa

según el test (se tiene un p-valor de $0.05 = 0.05$).

Finalmente, entre número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa y número de denuncias por infracciones penales es de 0.776 (una correlación importante) y que es significativa según el test (se tiene un p-valor de $0.024 < 0.05$). Por tanto, la línea de acción educativa (Programa Justicia Juvenil Restaurativa) de prevención del delito que realiza el Ministerio Público se desarrolla adecuadamente por lo que contribuiría a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

1. Se determinó que el Ministerio Público cumplió con las líneas de acción de prevención del delito y contribuyó a reducir la delincuencia tanto en la línea de acción operativa y educativa, pero en la línea de acción ejecutiva si bien cumplió con las acciones preventivas del delito, pero por otros factores no contribuyó de manera relevante a la reducción de la delincuencia. Los resultados obtenidos mostraron:

2. Respecto al **Primer objetivo específico de investigación:** se comprobó mediante la contrastación de hipótesis que el Ministerio Público cumplió con la línea de acción ejecutiva preventiva del delito, pero no contribuyó a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica, pues se determinó que si bien, los fiscales del Ministerio Público, participaron en los operativos conjuntos del Comité de Seguridad Ciudadana realizados como consecuencia de la toma de decisiones en dichos comités (6 en el año 2017 y 12 en el 2018), no obstante ello no fue determinante para contribuir a la reducción de la delincuencia en el periodo de estudio, sino que existen otros factores que debieran de ser abordados, ya que la incidencia delictiva en el año 2017 fue de 13776 y en el año 2018 de 17763 denuncias penales ingresadas (tabla 3), evidenciando la no asociación (0.167) conforme se tiene de la tabla 4.

Estos resultados denotan que en la prevención del delito se deben abordar diversos factores para lograr mayor eficacia en la lucha contra la criminalidad, ello guarda relación con lo señalado por García Pablos de Molina quien afirma que un programa de prevención del delito es tanto más eficaz cuando se aproxima a las causas del conflicto que el delito exterioriza y que al ser el crimen un problema social, se trata de un compromiso solidario de la comunidad y no solo del sistema legal y las agencias oficiales (García Pablos de Molina A. , 2006). Así también Sanz Mulas señala que una prevención que busque verdaderamente evitar la criminalidad debe preguntarse por las

causas, por el origen del fenómeno criminal (Sanz Mulas, 2018).

En ese sentido, se coincide con los citados autores en que para que la prevención del delito sea más eficaz se debe identificar las causas que la originan ya que es un problema social que involucra a todos los sectores de la sociedad; en ese sentido el Ministerio Público aun cuando cumple con la línea de acción ejecutiva, requiere un trabajo más articulado de todas las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Ciudadana para lograr mejores resultados frente a la delincuencia, siendo fundamental el rol del Ministerio Público.

3. En cuanto al **segundo objetivo específico de investigación**, se demostró mediante la contrastación de hipótesis que el Ministerio Público cumplió con la línea de acción operativa de prevención del delito, por lo que contribuiría a la reducción de la delincuencia, ya que presentó un nivel de correlación positiva significativa (0.006) entre el número de denuncias penales y número de operativos preventivos del delito en el periodo de estudio, apreciándose que si bien el nivel de delincuencia se incrementó, dado que el número de denuncias que ingresaron a la Fiscalías Penales - un promedio de 13776 en el año 2017 y 17763 en el año 2018; las acciones operativas preventivas que realizó el Ministerio Público en ese mismo periodo de tiempo también se incrementó de 197 operativos en el año 2017 a 242 en el año 2018 (tabla 5 y 6).

Al ser comparados los datos obtenidos con la información dada por el CODISEC – Ica en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2018 se evidencia la problemática del incremento de los niveles del accionar delictivo y la necesidad de poner mayor énfasis en el desarrollo de las acciones preventivas (CODISEC-ICA). Así también en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 se evidencia la alta incidencia delictiva en Ica (Cómite Distrital de Seguridad Ciudadana Ica, 2017), lo que concuerda también con el diagnóstico efectuado en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana respecto a Ica, al estar entre los departamentos cuyos índices de victimización se

incrementaron entre setiembre del 2017 a setiembre del 2018 (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, 2019).

Lo señalado denota que en el periodo estudiado hubo incremento de incidencia delictiva, en ese sentido el Ministerio Público, en cuanto a la prevención del delito, contribuyó a reducirla a través de los operativos preventivos que se realizaron para contrarrestarla. Resulta por ende importante lo señalado en el 12 Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Justicia Penal, en cuanto a que la prevención del delito engloba toda la labor que se realiza para reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus efectos perjudiciales en la persona y la sociedad (ONU.Secretaria.2010, 2010).

Los resultados demostraron que el cumplimiento de la línea de acción operativa preventiva del delito contribuiría a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica. No obstante, teniendo en cuenta la dinámica del crimen, en diversos estudios se resaltan la necesidad de poner en práctica acciones operativas preventivas del delito, más que acciones carácter represivo del delito, Espinoza señala que las políticas criminales centradas en la represión, constituye un último recurso del estado, es decir cuando ya han fracasado todas las medidas de prevención (Espinoza Mondragón, 2014). Por lo que adoptar enfoques y modelos de prevención del delito para lograr esta finalidad es positivo con el propósito de que la sociedad pueda controlar la inseguridad ciudadana y la sociedad pueda vivir en paz y seguridad.

4. En cuanto al **Tercer Objetivo Específico** de investigación: se demostró que el Ministerio Público cumplió con esta línea de acción, asumiendo que contribuyó a la reducción de la delincuencia en el periodo de estudio en la Provincia de Ica, ello a través de la ejecución de tres de los cinco programas que forman parte del Programa “Prevención Estratégica del Delito” que se implementó en la provincia de Ica para esta finalidad: **Programa “Fiscales Escolares”, “Justicia**

Juvenil Restaurativa” y “Jornadas de Acercamiento a la Población”, debe señalarse que el Programa “Jóvenes Líderes” dejó de implementarse en el año 2016 y el Programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito” no ha sido implementado aún en la Provincia de Ica.

Ello se denota de los resultados obtenidos entre línea educativa y número de denuncias en la que se obtuvo un grado de asociación de 0.979 (tabla 8). En ese sentido, se tiene de modo específico en cuanto al **Programa “Fiscales Escolares”**, que la misma se implementó en el periodo de investigación en 4 instituciones educativas públicas de las 51 existentes, demostrándose el grado de asociación entre la población de estudiantes que se benefició y número de denuncias por infracciones penales es positiva, aunque no significativa (Tabla 9).

Asimismo, de manera complementaria y tomando en cuenta la encuesta practicada a los educandos de estas instituciones educativas, se tuvo como resultado que un 78.79 % considera que el citado programa contribuye a reducir la delincuencia, que debiera seguir funcionando un 94.25% y que debe implementarse en otras instituciones educativas el 90.52 % lo que es positivo (tabla 26,28,29) Si bien la encuesta aplicada demostró que hay desconocimiento del programa en un porcentaje de 79.31%, de su funcionamiento 79.02% o que hayan existido fiscales escolares en el centro educativo 81.03%, siendo calificado de modo negativo tanto el programa y su conducción 83.33% y 77.27%, (tablas 20,21,22,23,24), ello denota que hay factores que deben ser mejorados por parte del Ministerio Público para contribuir más eficazmente a la reducción de la delincuencia, más no por falta de cumplimiento a esta línea de acción.

En ese periodo de tiempo las denuncias por infracciones penales ingresadas a las Fiscalías de Familia fueron de 457 y 588 en los años 2017 y 2018 respectivamente (tabla 7), lo que denota que la educación viene a constituirse en una herramienta importante para frenar la delincuencia.

Los resultados obtenidos coinciden con lo señalado por Paula Kingston quien señala en

relación a la prevención de la delincuencia que algunas de las mejores respuestas para la delincuencia están fuera del sistema judicial como son los programas sociales, trabajar con sectores, no esperar una ley penal que es insensible, sino que se debe trabajar entre otros con el sistema educativo y con todos los sectores que puedan tener un impacto en la vida de cualquier joven, estableciendo políticas sociales y económicas (Kingston, 2012).

Perenson Pari señala que se debe educar de modo preventivo mediante una sólida formación de valores que oriente la vida del ser humano (Perenson Pari, La Prevención una Tarea Educativa, Congreso Internacional "El Rol de los Fiscales y su Participación en la prevención, Eduación y Familia., 1999)

En ese sentido la labor preventiva del delito que desarrolla el Ministerio Público en este ámbito educativo es importante para prevenir conducta infractora penal de los menores y adolescentes, poniendo énfasis en este programa para ampliarse el campo de acción para de este modo contrarrestar la delincuencia.

En cuanto al Programa **“Jornada de Acercamiento a la Población”** se aprecia que este se ha venido llevando a cabo de acuerdo a los Lineamientos del Programa de “Prevención Estratégica del delito”, existiendo asociación positiva y altamente significativa (0.001) entre la población beneficiada y el número de denuncias penales ingresadas (véase tabla 10), siendo que la población beneficiada en los años materia de estudio fue de 480 y 530 pobladores en los años 2017 y 2018, y en ese mismo periodo de tiempo se incrementó la delincuencia.

Todos los datos antes señalados al ser contrastados con lo advertido por el CODISEC Ica en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del 2018 (CODISEC-ICA) en la que se evidencia la incidencia delictiva en Ica, así como en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 con respecto a los y las adolescentes involucrados en conflicto con la ley

penal y al hecho de tratar de actuar en este campo en el plano preventivo (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, 2019), se reafirma la importancia de la tarea preventiva del delito para enfrentar la delincuencia.

El Ministerio Público dio cumplimiento a este programa por lo que contribuyó a reducir la delincuencia, no obstante este programa sería positivo se incremente a acciones mensuales a fin de llegar a una mayor cantidad de ciudadanos teniendo en cuenta que este es un programa de carácter informativo para la población con la finalidad de crear vínculos con la población, y más aún que de acuerdo a los lineamientos del programa este busca brindar servicios de orientación legal en temas de derechos fundamentales, valores, sana convivencia, violencia familiar, violencia sexual, maltrato infantil entre otros temas (Ministerio Público, Programa de Prevención Estratégica del delito-Lineamientos, 2017).

Asimismo en el **Programa “Justicia Juvenil Restaurativa”** presento un grado de asociación positiva y significativa (0.011) entre números de adolescentes derivados al programa y número de denuncias por infracciones por infracciones penales, en el caso de números de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión y el número de denuncias por infracciones penales fue de 0.050 sin asociatividad significativa, así como entre el número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa y el número de denuncias por infracciones penales de 0.024 (tabla 11).

Todos estos datos al ser comparados con lo señalado por el CODISEC Ica 2018 respecto a la existencia de alta percepción de inseguridad ciudadana de la comunidad iqueña de los niveles del accionar delictivo así como la problemática existente en el ámbito educativo referido a factores de inseguridad ciudadana, abandono escolar, consumo de alcohol y drogas entre niños y adolescentes, violaciones sexuales, pandillaje escolar, violencia familiar, maltrato escolar, acoso

escolar entre otros (CODISEC-ICA), así como la problemática de la incidencia delictiva en Ica advertido en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 (Cómite Distrital de Seguridad Ciudadana Ica, 2017), resalta la importancia de las acciones preventivas del delito para enfrentar el crimen.

En el estudio realizado en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana se señala que la percepción de inseguridad ciudadana se ha reducido en Ica (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, 2019), ello resalta la importancia de las acciones preventivas del delito para enfrentar el crimen, lo señalado en el periodo de estudio demostró que los programas educativos de la línea de acción educativa de prevención del delito fue cumplida por el Ministerio Público pudiendo contribuir a reducir la delincuencia siendo importante se continúe con mayor énfasis con los programas educativos preventivos “Fiscales Escolares”, ”Jornadas de Acercamiento a la Población” y “Justicia Juvenil Restaurativa” implementados en la provincia de Ica.

Es relevante en ese sentido tomar en cuenta lo señalado en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 -2021 en cuanto se señala respecto del problema de los y las adolescentes involucrados en conflicto con la ley penal que ello requiere de un trabajo articulado intersectorial de prevención respecto a las conductas peligrosas en los adolescentes, trabajando tanto con las familias, la escuela así como con la comunidad y que se trata de actuar tanto en el plano preventivo como de contar con los servicios adecuados para la rehabilitación y reinserción en la sociedad del adolescentes (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012).

En cuanto a los programas " Jóvenes Líderes" y "Padres construyendo hijos de éxitos" si bien no se ha implementado en la provincia de Ica, de la encuesta realizada se tiene que un 93.10% y 92.53% consideran que debe implementarse este programa en sus instituciones educativas (tabla 38 y 44) considerando que contribuye a reducir la delincuencia en un 88.89.% y 91.55% (tabla 36 y 43)

Con estos resultados se probó que existe una correlación entre las acciones educativas preventivas del delito que se cumplieron a través de los Programas "Fiscales Escolares", "Jornadas de Acercamiento a la Población" y "Justicia Juvenil Restaurativa" por parte del Ministerio Público con la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica durante el periodo de investigación, lo que significa que los programas educativos antes señalados por parte del Ministerio Público en su tarea preventiva del delito, contribuyo a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica en el periodo de estudio, por lo que debe impregnarse mayor dinamismo, énfasis y ampliación de los citados programas.

VI. CONCLUSIONES

Primero: El objetivo general de la investigación, quedo demostrado al haberse determinado que las líneas de acción de prevención del delito fueron cumplidas por el Ministerio Público, y además se evidenció la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica. Por ende, se asume que, las acciones preventivas del delito contribuirían a reducir la delincuencia, lo que generaría un clima de paz y seguridad en un Estado de Derecho.

Segundo: De acuerdo al primer objetivo específico de la investigación, pudo establecerse que la línea de acción ejecutiva de prevención del delito fue cumplida por parte del Ministerio Público, no obstante, no se evidenció una significativa reducción de la delincuencia, en la provincia de Ica, en el periodo de estudio, lo que se refuerza por el valor obtenido de la significancia, lo que obedecería a factores tales como limitación en el periodo de estudio o a factores externos ya que el Ministerio Público forma parte de los Comités de Seguridad Ciudadana, lo que pudieran ser motivos de posteriores investigaciones.

Tercero: De acuerdo con el segundo objetivo específico, quedo demostrado que la línea de acción operativa de prevención del delito fue cumplida por el Ministerio Público, y además se evidencio la asociación positiva y significativa, contribuyendo a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica, por lo que se asume que las acciones operativas preventivas del delito, desarrolladas con mayor amplitud serían positivas para frenar el incremento de la criminalidad.

Cuarto: De acuerdo con el tercer objetivo específico de la investigación, se evidencia que la línea de acción educativa de prevención del delito por parte del Ministerio Público fue cumplida, y además se determinó la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica. Quedo demostrado que esta línea de acción presento un nivel de correlación positiva en cada uno de los tres programas “Fiscales Escolares”, “Jornadas de Acercamiento a la Población” y “Justicia Juvenil Restaurativa”

que forman parte del Programa “Prevención Estratégica del Delito” que desarrolla el Ministerio Público por lo que se reduciría la delincuencia, posibilitando un clima de paz y seguridad ciudadana.

VII. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las conclusiones arribadas en la presente investigación, se realiza las siguientes recomendaciones al Ministerio Público:

1. Crear el Sistema Especializado en Prevención del Delito conformado por un Fiscal Supremo, Fiscal Superior y Fiscales Provinciales y Adjuntos de prevención del Delito, así como incrementar el número de fiscalías y fiscales de esta especialidad. Sería necesario considerar lo contemplado en el Proyecto de Ley Orgánica N°3564/2018, cuya iniciativa se refiere a crear la Dirección de Política Criminal como órgano adscrito a la Fiscalía de la Nación encargado del estudio, planificación y coordinación de las acciones relacionadas a la prevención del delito en sus tres líneas de acción como política institucional.
2. Rediseñar el Plan Estratégico Institucional (PEI) para considerar la línea de acción ejecutiva preventiva del delito. Así como crear un registro de operativos conjuntos relacionado a participación en comités de seguridad ciudadana, seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.
3. Registrar, medir y evaluar los operativos preventivos del delito desarrollados y sus respectivos resultados, además de publicar y monitorear tales resultados.
4. Evaluar y rediseñar el Programa “Fiscales Escolares” (Fiscales en tu Escuela), tomando en cuenta a alumnos con buen rendimiento y capacidad de liderazgo, quienes incentivarán otras conductas positivas. Ampliar el programa a un mayor número de instituciones educativas para incrementa su campo de acción, reformulando el Instructivo de Ejecución del Programa de Prevención Estratégica del Delito”. Reevaluar y Rediseñar el Programa” Jornadas de Acercamiento a la Población” para alcanzar a una mayor cantidad de beneficiarios. Finalmente, ampliar y rediseñar el Programa “Justicia Juvenil Restaurativa.”

VIII. REFERENCIA

- Berisntain , I. (2000). *Hoy y mañana de la Política Criminal protectora de los valores Humanos. Materiales de lectura "Redes de Unidades Académicas: Judiciales y fiscales. la prevención del delito, realidad y legislación Comparada*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=579094>
- Cappi, R. (diciembre de 2012). *Investigación Criminológica y Política Criminal. En M. d. Humanos, Política Criminal y Reforma Penitenciaria en el Marco de un Gobierno Democrático Inclusivo (págs. 211-214)*. Lima-Perú: Ministerio de Justicia. Obtenido de <https://books.openedition.org/uec/1131?lang=es>
- CODISEC-ICA. (s.f.). Avance del Plan Distrital-Seguridad Ciudadana 2018. Ica, Perú: Secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. (2017). *Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017*. Obtenido de www.muniica.gob.pe/Avan...pdf.
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Ica. (2017). *Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017*. Ica, Perú.
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-2018. (2018). *Avance del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana-2018*. Obtenido de www.muniica.gob.pe.
- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. (junio de 2019). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023*. Obtenido de <https://www.mininter.gob.pe>
- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. (junio de 2019). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023*. Obtenido de <http://www.mininter.gob.pe>

Dammert, L., & Lunecke, A. (2004). Interpretaciones Sobre el Rol de la Comunidad. Santiago: CESC.

Dammert, L., & Lunecke, A. (2004). *La Prevencion del Delito en Chile. Una Vision Desde la Comunidad*. Santiago de Chile: CESC.

Dammert, L., & Lunecke, A. (2004). La Prevencion del Delito en Chile. Una Vision Desde la Comunidad. Santiago de Chile: CESC.

Decreto Legislativo N°1316. . (30 de diciembre de 2016). *El peruano*, pág. <https://diariooficial.elperuano.pe>.

Decreto Legislativo N°1454. (8 de mayo de 2019). Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN. Decreto Supremo N°010-2019-IN. Lima, Perú.

Decreto Supremo N°354. (6 de noviembre de 2009). pág. www.lexivox.org.

Diez Ripollez, J. (2007). *Estudios Penales y de Politica Criminal*. IDEMSA.

Dirección General de Seguridad Ciudadana y prevención del delito-Viceministerio de Seguridad Ciudadana -Bolivia. ((s.f.)). Obtenido de Ministerio de Gobierno-Viceministerio de Seguridad: Obtenido de vmcsc.mingobierno.gob.bo.

Dirección General.Carabineros de Chile. (26 de noviembre de 2018).

[www.carabineros.cl.transpa...pdf](http://www.carabineros.cl/transpa...pdf). Obtenido de Orden General N°002619.

Dominguez Vial, A. (2007). *La Prevención es Mejor que la Sanción y la Reparación*.

Posibilidades de Prevenir los delitos Contra Los Derechos Humanos. . Obtenido de Obtenido de www.files/pe_03/d/DIML

- Espinoza Mondragón, B. (2014). *Universidad, política social y prevención del delito*. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/15829>
- Espinoza Mondragon. (2007).
- Felson, M., & Clarke, R. (2010). *Cuestiones Éticas en Torno a la Prevención Situacional del Delito. En Tendencias en Prevención del delito y sus Límites*. Madrid-España: : EDISOFER.
- Fiscalía de la Nación. (24 de abril de 2015). Reglamento Interno del Programa de Fiscales Escolares. *Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1514-2015-MP-FN*. Lima, Perú.
- Fiscalia de la Nación. (27 de mayo de 2016). Resolución de la Fiscalia de la Nación N°2569-2016-MP-FN. Lima, Perú.
- Fiscalia de la Nación. (29 de septiembre de 2017). Directiva N°005-2017-MP-FN. *Normas que Regulan el Desempeño Funcional de los Fiscales en los Comites de Seguridad Ciudadana*. Perú.
- Fiscalia de la Nación, M. (30 de Enero de 1990). *Resolución de la Fiscalía de la Nación N°046-90-MP-FN*. Lima, Perú.
- Garcia Pablos de Molina, A. (2006). *Criminología una introduccion a sus fundamentos teoricos* (5ta edicion mayo 2006 ed.). Juris Consulti-San Marcos.
- Garcia Pablos de Molina, A. (2006). *Criminología una Introduccion a sus Fundamentos Teoricos* (5ta edicion mayo 2006 ed.). . Lima: Juris Consulti-San Marcos.
- Gobierno Autonomo Departamental Santa Cruz-Bolivia. (2016). *Programa de Prevención en Unidades Educativas e mplementación de Centro de Orientación y Reintegración Social Para Adolescentes con Responsabilidad Penal*. Obtenido de www.unicef.org.gA...pdf.

- Gomez Horta, R. (12 de abril de 2016). *la prevención General y especial en el Sistema Penal y Penitenciario Colombiano*. Obtenido de Obtenido de <file:///c:/users/..users/documents/prevencci3n%20%general%20y%20especial.pdf>.
- Hurtado Pozo , J. (1987). *Manual de Derecho Penal*. Obtenido de *Politica Criminal ,Derecho Penal y Criminologia*: .
https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/obrasjuridicas/oj_20080609_04.pdf.
- Hurtado Pozo, J. (2005). *Politica Criminal. Manual de Derecho Penal*. Lima:: Editora Juridica Grijley E.I.R.L.
- Informe.Resoluci3n. (s.f.). *C. d. (12 al 19 de abril de 2015)*. .
WWW.unodoc.org/documents/congress/.../ACONF222_17sV502932.pdf.
- Instructivo de Ejecuci3n. Programa de Prevenci3n Estrategica del Delito. PPED. (2017).
Ministerio Publico; Ministerio P3blico. Per3: MInisterio Publico.
- Kingston, P. (2012). *Prevencion y Tratamiento de la delincuencia Juvenil*. Lima: : GIZ - RS Servicios Gr3ficos S.A.C.
- L.O.M.P. (2012). *Ley Organica del Ministerio P3blico-Decreto Legislativo 052*. En M. d. Humanos, *Texto Unico ordenado de la Ley organica del Poder Judicial-Ley Organica del Ministerio P3blico* (p3g. 143). LIma: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ley N327933. (s.f.). *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-modificado por el Decreto Legislativo N31316*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe.dec...>
- LeyN32494. (31 de julio de 2003). *Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. Obtenido de <https://www.comunidad.org.bo> cod
- Lopez Perez, L. ((s.f.)). *Apuntes sobre la Prevenci3n Especial o individual de la Pena*. Obtenido de Obtenido de www.usmp.edu.pe.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021-PNAIA 2021*. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe.pdf>

Ministerio del Interior y Seguridad Publica.Chile. (s.f.). *Funciones Ministeriales del Ministerio de Interior y Seguridad Publica de Chile*. Obtenido de Obtenido de www.interior.gob.cl.

Ministerio Publico. (Diciembre, de 2016). *Jovenes Lideres: Una Propuesta del Ministerio Público Peruano Para la Prevención y el Tratamiento de la Delincuencia Juvenil-2015*. Lima:: Fari Print S.A.C.

Ministerio Público. (2017). *Padres Construyendo Hijos de Exito. Programa de Prevención Estrategica del delito*. . Obtenido de Lima, Perú: Ministerio Publico-Fiscalia de la Nación.

Ministerio Público. (2017). Lineamientos.Ministerio Publico. Fiscalia de la Nación.Coordinación Nacional del PPED. *Jornada de Acercamiento a la Población. Programa de Prevención Estrategica del delito PPED*. Lima, Perú:.

Ministerio Público. (2017). Programa de Pprevención Estrategica del Delito PPED. Instrutivo de Ejecución. Lima, Perú: COordinación Nacional del PEED.

Ministerio Público. (2017). Programa de Prevención Estrategica del delito-Lineamientos. Lima, Perú.

Ministerio Público. (22 de octubre de 2018). *Proyecto de Nueva Ley Organica del Ministerio Público-Proyecto de Ley N°3564/2018-MP*. Lima, Peru.

Ministerio Público. (22 de octubre de 2018). *Proyecto de Nueva Ley Organica del Ministerio Público-Proyecto de Ley N°3564/2018-MP*. . Obtenido de Lima, Peru.

Ministerio Público. (s.f.). *Jovenes Lideres*. Obtenido de

<https://www.fiscalia.gob.pe/joveneslideres>

Ministerio Público,PPED. (Ministerio Publico. de Lima, Perú: de 2017). *Politica Institucional de Prevención del Delito.Ministerio Publico. Lineamientos. Programa de Prevención Estrategica del Delito. PPED.*

Ministerio Público. . ((s.f.).). *Justicia Juvenil Restaurativa*. . Obtenido de Obtenido de www.fiscalia.gob.pe/justiciarjuvenilrestaurativa/.

Ministerio Publico. . (2017). *Lineamientos-Programa de Prevención Estrategica del Delito*. . Peru: .

Ministerio Publico. (2018). *Plan Estrategico Institucional -PEI-2018-2022*. . Obtenido de

Obtenido de [https://](https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/transparencia/2019/201904081610539a1158154dfa42caddbd(...))

[portal.mpfm.gob.pe/descargas/transparencia/2019/201904081610539a1158154dfa42caddbd\(...\)](https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/transparencia/2019/201904081610539a1158154dfa42caddbd(...)).

Ministerio Publico. (29 de Setiembre de 2017). *Normas que Regulan el Desempeño Funcional de los Fiscales en los Comités de Seguridad Ciudadana. Directiva N°005-2017-MP-FN*. . Obtenido de Lima, Perú.

Ministerio Publico. Fiscales Escolares- Beneficiarios. Programa de Prevención Estrategica del Delito - PPED. : . (2017). Lima, Perú: Publicación Ministerio Público-Coordinación Nacional del PPED.

Ministerio Público. Resolución de la Fiscalía de la Nación N°144-2010-MP-FN . (27 de mayo de 2016). *modificado Resolución de la Fiscalía de la Nación N°2569-2016-MP-FN. Prevención Estrategica del delito*. Lima, Peru.

Mnisterio Público, Gerencia General. (2017). *Ministerio Público*. Obtenido de Plan de Trabajo Institucional 2017: Obtenido de <https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/d49532.pdf>

Muller Solon, E. ((s.f.)). *Nuevos Enfoques para la Prevención del Delito*. Obtenido de Obtenido de <http://www.peruprensa.org/Aa040806.htm>

Municipalidad Provincial de Ica. . (2019). *Avance del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019. Ica, Secretaria Tecnica del Comite Distrital de Seguridad Ciudadana-Ica*. Ica, : Peru.

ONU. (12 al 19 de Abril de 2010). *12 Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*. Obtenido de Obtenido de Aplicación Eficaz de las Directrices de las Naciones Unidas Para la Prevención del Delito: <https://www.unodc.org>

ONU. (12-19 de abril de 2015). *13 Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*. Obtenido de <https://undocs.org/es/A/CONF.222/L.6>.

ONU.Secretaria.2010. (12-19 de abril de 2010). *12 Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*. Obtenido de <https://www.unodc.org>

Perenson Pari. (1999). *La Prevención una Tarea Educativa, Congreso Internacional "El Rol de los Fiscales y su Participación en la prevención, Eduacción y Familia*. Lima, Perú.

Perenson Pari. (1999). *La Prevención Una Tarea Educativa. Congreso Internacional "El Rol de Los FIScales y su Participación en la Prevención, Educación y Familia"*. Lima, Peru.

Perenson, P. (1999). *La Prevención Una Tarea Educativa. Congreso Internacional "El Rol de Los FIScales y su Participación en la Prevención, Educación y Familia"*. Lima, Peru.

Pochak. ((s.f.)).

Pochak, A. (2012). *La Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Derechos Humanos como Desafío de la Política Criminal*. Obtenido de www.ippdh.mercosur.int.pr...pdf.

PTI.2016. *Plan de Trabajo Institucional*, M. P. (. (2016). Obtenido de <http://portal.mpfm.gob.pe>.

Reglamento de las Fiscalías de Prevención del delito. (02 de agosto de 2016).

<https://portal.mpfm.gob.pe/directivas>.

Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito. (02 de agosto de 2016). *Ministerio*

Público. Lima, Perú.

Sanz Mulas, N. (2018). *Política Criminal*. . Lima: TORMES Consultores.

Solis Espinoza. (2017).

Solis Espinoza, A. (2017). *Criminología Panorama Contemporáneo*. . Lima: Adrus Editores.

Tito Murillo, A. (2017). *Participación Comunitaria y la seguridad Ciudadana en la Región Lima 2012- 2014*. Lima, Peru.

UNODC. (2010). *Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal*

1955-2010.55 años de logros. Obtenido de 55years_eboo...: <https://www.un.org.pdf>

Vega Fernández. (s.f.).

Vega Fernandez, , E. (18 de 02 de 2017). Obtenido de Obtenido de

<https://revistas.comillas.edu/index.php/miscelaneacomillas/article/viewFile/7960/7713>

IX. ANEXOS.

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: “Cumplimiento de las Líneas de Acción de Prevención del Delito del Ministerio Público para la Reducción de la Delincuencia, en la Provincia de Ica, Durante los años 2017-2018”

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
<p>Problema General ¿De qué manera el cumplimiento de las líneas de acción de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica?</p>	<p>Objetivo General Determinar si el cumplimiento de las líneas de acción de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la provincia de Ica.</p>	<p>Hipótesis General Si las líneas de acción de prevención del delito fueran cumplidas por el Ministerio Público, entonces contribuirían a la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica.</p>	<p>Variable 1: Líneas de acción de prevención del delito Indicadores: - número de operativos conjuntos de los comités de seguridad ciudadana. - número de operativos realizados por Fiscalía de Prevención del delito.</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Básico Nivel o Alcance: Descriptivo –correlacional Diseño: No experimental</p>
<p>Problemas Específicos 1. ¿De que qué manera el cumplimiento de la línea de acción ejecutiva de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica? 2. ¿De qué manera el cumplimiento de la línea de acción operativa de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la provincia de Ica? 3. ¿De qué manera el cumplimiento de la línea de acción educativa por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica ?</p>	<p>Objetivos Específicos 1. Establecer si el cumplimiento de la línea de acción ejecutiva de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la provincia de Ica. 2. Determinar si el cumplimiento de la línea de acción operativa de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la Provincia de Ica. 3. Establecer si el cumplimiento de la línea de acción educativa de prevención del delito por parte del Ministerio Público contribuiría en la reducción de la delincuencia en la provincia de Ica.</p>	<p>Hipótesis Específica 1. Si la línea de acción ejecutiva de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público, entonces contribuirían a la reducción de la delincuencia en la provincia de Ica. 2. Si la línea de acción operativa de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público, entonces contribuiría a la reducción de la delincuencia en la provincia de Ica. 3. Si la línea de acción educativa de prevención del delito fuera cumplida por el Ministerio Público, entonces contribuiría en la reducción de la delincuencia en la provincia de Ica.</p>	<p>Variable 2: Reducción de la delincuencia Indicadores: - denuncias penales ingresadas. - Denuncia por infracciones penales ingresadas.</p>	<p>Población: documentos evaluados de la Fiscalía de Prevención del delito. Fiscalía de Familia de Ica. Presidencia de Junta de Fiscales Superiores. Estudiantes de las Instituciones educativas de la provincia de Ica donde se ejecutó el programa educativo” Fiscales Escolares”. Muestra: Muestreo no probabilístico Método: Análisis-síntesis Inductivo Técnicas: Análisis documental encuesta</p>

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muy buena

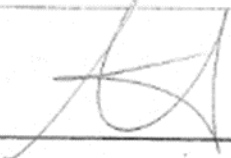
Nombres y apellidos	LINA DORITA LOAYZA ALFAZO	DNI	23922869
Dirección domiciliaria	AV. ALAMEDA EL CORREGIDOR 222 - LA MOLINA	Teléfono celular	996210999
Título profesional	ABOGADO		
Grado Académico	DOCTOR		
Mención	EN DERECHO		


 Firma
 Lugar y fecha Lima 10/07/19

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 20

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y apellidos	Evelyn Hilarios Ramos Navarico	DNI	00682967
Dirección domiciliaria	Av. José Pardo 991, dpto. 1204	Teléfono celular	989 22 77 58
Título profesional	Abogado / Lic. Adm. de Empresas		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
Mención	Mg. Derecho Penal y Doctor		



Firma

Lugar y fecha Lima 11/07/2019

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 20

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muybuena

Nombres y apellidos	Sonia albana Chávez Gil	DNI	08427390
Dirección domiciliaria	Gr Mirafloresca - # 250-2º piso Cercado de Lima	Teléfono celular	997-833-308
Título profesional	ABOGADO		
Grado Académico	DOCTOR EN DERECHO		
Mención	Mag. Derecho Penal y DOCTOR.		



Firma

Lugar y fecha Lima 11/07/2019

Anexo 3. INFORMACION ADICIONAL

LINEA EJECUTIVA

Indicadores	2017	2018
Número de reuniones por año	12	12
Número de operativos conjuntos	6	12
Número de denuncias penales ingresadas	13776	17763

II.LINEA OPERATIVA

Indicadores	2017	2018
Número de operativos preventivos del delito realizado	197	242
Número de denuncias penales ingresadas	13776	17763

III.LINEA EDUCATIVA: PROGRAMA FISCALES ESCOLARES

Indicadores	2017	2018
I.E. donde se implementó el programa	4	4
Población de estudiantes beneficiados	212	218
I.E. donde no se implementó el programa	47	47
Número de denuncias por infracciones penales	457	588

II.LINEA EDUCATIVA: JORNADA DE ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN

Indicadores	2017	2018
Población Beneficiada por la autoridad	12	12
Número de denuncias penales	13776	17763

III.LINEA EDUCATIVA: PROGRAMA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

Indicadores	2017	2018
Número de adolescentes derivados al programa	151	172
Número de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión	59	67
Número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa	52	66
Número de denuncias por infracciones penales	457	588

Resúmenes por año para cada indicador por tipo de Línea

	AÑO	
	2017	2018
LINEA EJECUTIVA		
LINEA OPERATIVA		
LINEA EDUCATIVA: PROGRAMA FISCALES ESCOLARES		
LINEA EDUCATIVA: JORNADA DE ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN		
LINEA EDUCATIVA: JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA		

Resúmenes de Casos

	Año	Población de estudiantes beneficiados	Número de denuncias penales	Número de denuncias por infracciones penales	Población beneficiada 'por la autoridad	Número de adolescentes derivados al programa	Número de infractores a quienes se aplicó remisión	Número de adolescentes reinsertados a la sociedad	Numero operativos preventivos del delito realizado
1	2017	Primer Trimestre							
2	2017	Segundo Trimestre							
3	2017	Tercer Trimestre							
4	2017	Cuarto Trimestre							
5	2018	Primer Trimestre							
6	2018	Segundo Trimestre							
7	2018	Tercer Trimestre							
8	2018	Cuarto Trimestre							

Análisis Inferencial

Test de Normalidad

Antes de proceder a realizar las correspondientes pruebas inferenciales, debemos determinar si los datos registrados por nuestros indicadores siguen un modelo normal, para justificar y realizar la inferencia estadística bajo el enfoque paramétrico. En caso de que las pruebas de normalidad no sean satisfactorias se procede aplicar pruebas bajo un enfoque alternativo denominado test no paramétrico (particularmente correlación de Spearman).

Tabla 12. Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

Indicadores	N	Parámetros normales ^{a,b}		Máximas diferencias extremas			Estadístico de prueba	Sig. asintótica (bilateral)
		Media	Desviación estándar	Absoluta	Positivo	Negativo		
Número de operativos conjuntos	8	2,25	,886	,301	,199	-,301	,301	,031 ^c
Número de denuncias penales	8	3942,38	723,063	,231	,231	-,151	,231	,200 ^{c,d}
Número de operativos preventivas del delito realizado	8	54,88	13,871	,196	,154	-,196	,196	,200 ^{c,d}
Población de estudiantes beneficiados	8	53,63	,518	,391	,261	-,391	,391	,001 ^c
Número de denuncias por infracciones penales	8	130,63	26,360	,275	,275	-,185	,275	,077 ^c
Población beneficiada por la autoridad	8	126,25	3,919	,134	,125	-,134	,134	,200 ^{c,d}
Número de adolescentes derivados al programa	8	40,38	1,685	,168	,168	-,145	,168	,200 ^{c,d}
Número de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión	8	15,75	,707	,263	,237	-,263	,263	,109 ^c
Número de adolescentes reinsertados a la sociedad por el programa	8	14,75	1,035	,220	,155	-,220	,220	,200 ^{c,d}

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Interpretación: Sólo los indicadores Número de operativos conjuntos y Población de estudiantes beneficiados rechazan la hipótesis de normalidad (tienen un p-valor igual a 0.031 y 0.001 respectivamente, menores a $\alpha = 0.05$). El resto de los indicadores puede señalarse que siguen una distribución normal (tienen p-valores mayores a 0.05).

Test Correlacional

Línea Ejecutiva de Prevención del Delito

Tabla 13. Indicadores por año y trimestre

	Año	Trimestre	Número de reuniones por año	Número de operativos conjuntos	Número de denuncias penales
1	2017	Primer trimestre	3	1	2993
2	2017	Segundo trimestre	3	2	3481
3	2017	Tercer trimestre	3	2	3555
4	2017	Cuarto trimestre	3	1	3747
5	2018	Primer trimestre	3	3	3478
6	2018	Segundo trimestre	3	3	4472
7	2018	Tercer trimestre	3	3	4874
8	2018	Cuarto trimestre	3	3	4939

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Presidencia de la Junta Fiscales Superiores –Ica. Plan Distrital Seguridad Ciudadana 2017-2018.

Línea operativa de prevención del Delito

Tabla 14. Indicadores por año y trimestre

	Año	Trimestre	Número de denuncias penales	Número de operativos preventivas del delito realizado
1	2017	Primer trimestre	2993	35
2	2017	Segundo trimestre	3481	50
3	2017	Tercer trimestre	3555	49
4	2017	Cuarto trimestre	3747	63
5	2018	Primer trimestre	3478	40
6	2018	Segundo trimestre	4472	63
7	2018	Tercer trimestre	4874	77
8	2018	Cuarto trimestre	4939	62

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF).

Línea Educativa: Programa “Fiscales Escolares”

Tabla 15. Indicadores por año y trimestre

	Año	Trimestre	Población de estudiantes beneficiados*	Número de denuncias por infracciones penales
1	2017	Primer trimestre	53	114
2	2017	Segundo trimestre	53	122
3	2017	Tercer trimestre	53	107
4	2017	Cuarto trimestre	54	114
5	2018	Primer trimestre	54	115
6	2018	Segundo trimestre	54	129
7	2018	Tercer trimestre	54	170
8	2018	Cuarto trimestre	54	174

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Presidenta Junta Fiscales Superiores-Ica.

(*) **Población de estudiantes beneficiados estimados a partir del total por año.**

Línea Educativa: Jornada Acercamiento a la Población

Tabla 16. Indicadores por año y trimestre

	Año	Trimestre	Población beneficiada por la autoridad*	Número de denuncias penales
1	2017	Primer trimestre	121	2993
2	2017	Segundo trimestre	122	3481
3	2017	Tercer trimestre	124	3555
4	2017	Cuarto trimestre	125	3747
5	2018	Primer trimestre	127	3478
6	2018	Segundo trimestre	129	4472
7	2018	Tercer trimestre	130	4874
8	2018	Cuarto trimestre	132	4939

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF). Presidencia Junta de Fiscales Superiores-Ica.

(*) **Población beneficiada estimada a partir del total por año**

Línea Educativa: Justicia Juvenil Restaurativa

Tabla 17. Indicadores por año y trimestre

	Año	Trimestre	Número de adolescentes derivados al programa*	Número de adolescentes infractores a quienes se aplicó remisión*	Número de adolescentes remitidos a la sociedad por el programa*	Número de denuncias por infracciones penales
1	2017	Primer trimestre	38	15	13	114
2	2017	Segundo trimestre	39	15	14	122
3	2017	Tercer trimestre	39	15	14	107
4	2017	Cuarto trimestre	40	16	15	114
5	2018	Primer trimestre	41	16	15	115
6	2018	Segundo trimestre	41	16	15	129
7	2018	Tercer trimestre	42	16	16	170
8	2018	Cuarto trimestre	43	17	16	174

Fuente: Sistema de Gestión Fiscal (SGF)

(*) Datos estimados a partir de sus respectivos totales por año

Encuesta:

Tabla 18. Población de estudiantes

INSTITUCION EDUCATIVA	N° Alumnos	Porcentaje
FRAY RAMON ROJAS	528	14.19%
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	2034	54.66%
GENERAL CUETO FERNANDINI	651	17.50%
JULIO C. TELLO	508	13.65%
	3721	100.00%

Fuente: Padrón de la Dirección Regional de Educación.

Tabla 19. Distribución de estudiantes encuestados por Institución Educativa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Fray Ramón Rojas	49	14,1	14,1	14,1
Nuestra Señora de las Mercedes	190	54,6	54,6	68,7
General Juan Pablo Cueto Fernandini	61	17,5	17,5	86,2
Julio C. Tello	48	13,8	13,8	100,0
Total	348	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19: demuestra el porcentaje de población estudiantil encuestada: siendo el mayor en la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes con el 54.60%, IE. General Juan Pablo Cueto Fernandini 17.53%, IE. Fray Ramón Rojas con el 14.08 % y el I.E. Julio C. Tello con el 13.79%.

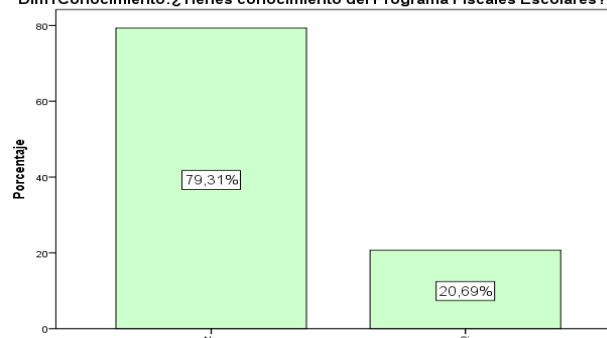
Programa Fiscales Escolares

1. Dimensión: Conocimiento del Programa “Fiscales escolares”

Tabla 20. ¿Tienes conocimiento del programa fiscales escolares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	276	79,3	79,3	79,3
	Si	72	20,7	20,7	100,0
Total		348	100,0	100,0	

Dim1Conocimiento: ¿Tienes conocimiento del Programa Fiscales Escolares?



Fuente: Elaboración propia

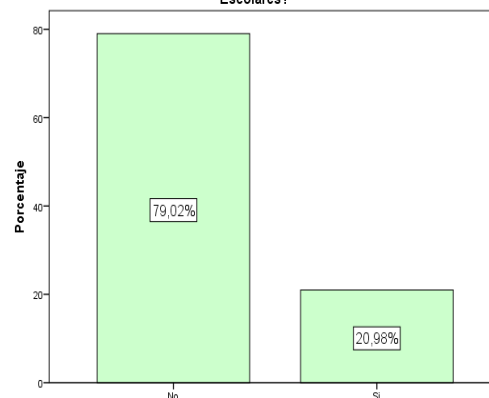
Interpretación:

De la tabla 20 y gráfico : se denota que el 79.31 % de la población estudiantil encuestada no tiene conocimiento del programa “Fiscales Escolares”, mientras que solo un 20.69% si tiene conocimiento de dicho programa educativo.

Tabla 21. ¿Tienes conocimiento cómo funciona el programa fiscales escolares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	275	79,0	79,0	79,0
	Si	73	21,0	21,0	100,0
Total		348	100,0	100,0	

Dim1Conocimiento: ¿Tienes conocimiento cómo funciona el Programa Fiscales Escolares?



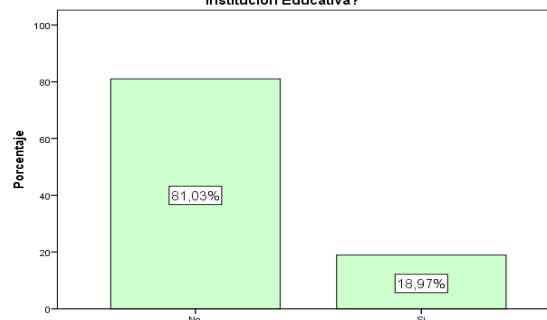
Interpretación:

De la Tabla21 y Gráfico: se establece que 79.02% de los estudiantes encuestados no tiene conocimiento cómo funciona el programa “Fiscales Escolares”, mientras que el 20.98% si tiene conocimiento.

Tabla 22. ¿Tienes conocimiento cuántos fiscales escolares hay en tu Institución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	282	81,0	81,0	81,0
	Si	66	19,0	19,0	100,0
	Total	348	100,0	100,0	

Dim1 Conocimiento: ¿Tienes conocimiento cuántos Fiscales Escolares hay en tu Institución Educativa?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla 22 y gráfico se aprecia que el 81.03 % de la población estudiantil encuestada contestó que no tenía conocimiento cuántos fiscales escolares había en su institución educativa, mientras que el 18.97 % respondió que si tenía conocimiento.

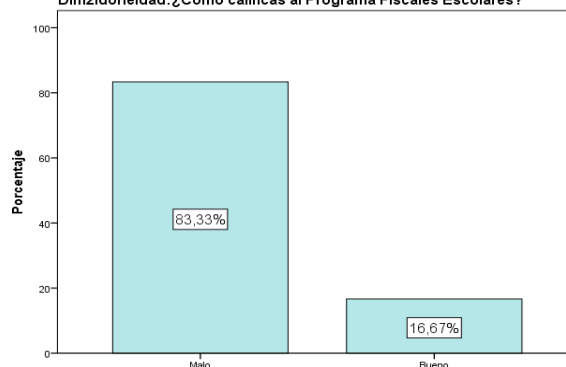
Solo si respondieron afirmativamente a la pregunta anterior

2. Dimensión: Idoneidad del Programa “Fiscales Escolares”

Tabla 23. ¿Cómo calificas al Programa Fiscales Escolares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	55	15,8	83,3	83,3
	Bueno	11	3,2	16,7	100,0
	Total	66	19,0	100,0	
Perdidos	Sistema	282	81,0		
Total		348	100,0		

Dim2 Idoneidad: ¿Cómo calificas al Programa Fiscales Escolares?



Fuente: Elaboración propia

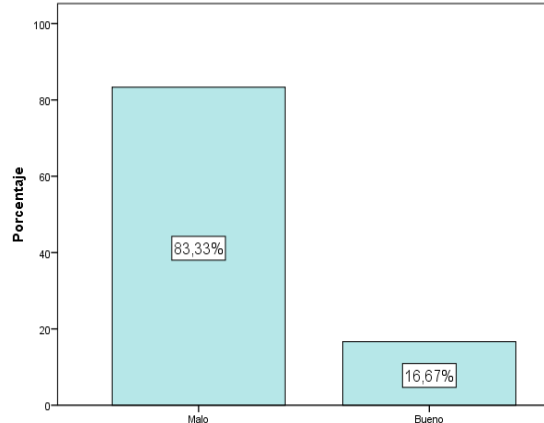
Interpretación:

De la tabla 23 y gráfico se establece que el 83.33 % de la población estudiantil encuestada respondió que calificaba el programa de Fiscales Escolares como malo, mientras un 16.67% lo calificó como bueno.

Tabla 24. ¿Cómo calificas el funcionamiento del programa Fiscales Escolares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	55	15,8	83,3	83,3
	Bueno	11	3,2	16,7	100,0
	Total	66	19,0	100,0	
Perdidos	Sistema	282	81,0		
Total		348	100,0		

Dim2Idoneidad: ¿Cómo calificas al funcionamiento del Programa Fiscales Escolares



Fuente: Elaboración propia

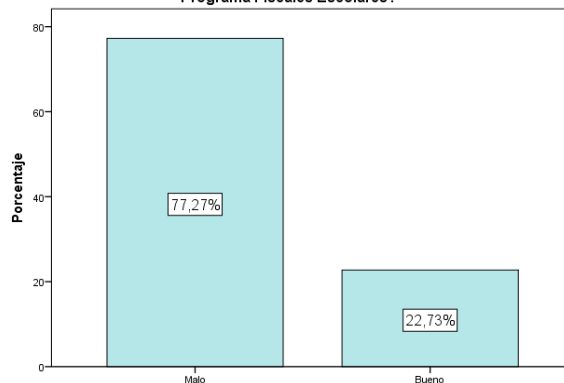
Interpretación:

De la Tabla 24 y Gráfico: se establece que el 83.33% de la población estudiantil encuestada califica al funcionamiento del Programa “Fiscales Escolares” como malo, mientras el 16.67% lo califica como bueno.

Tabla 25. ¿Cómo calificas la actuación de la Fiscalía en la conducción del Programa Fiscales Escolares?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	51	14,7	77,3	77,3
	Bueno	15	4,3	22,7	100,0
	Total	66	19,0	100,0	
Perdidos	Sistema	282	81,0		
Total		348	100,0		

Dim2Idoneidad: ¿Cómo calificas la actuación de la en la conducción del Programa Fiscales Escolares?



Interpretación:

De la tabla 25y gráfico: se establece que la población estudiantil a la pregunta de cómo calificaba la actuación en la conducción del Programa Fiscales Escolares el 77.27% respondió que malo mientras un 22.73% respondió que bueno.

Tabla 26. ¿Consideras que el programa Fiscales Escolares contribuye a reducir la delincuencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	14	4,0	21,2	21,2
	Si	52	14,9	78,8	100,0
	Total	66	19,0	100,0	
Perdidos	Sistema	282	81,0		
Total		348	100,0		

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla 26 y gráfico: Se puede establecer que el 78.79% de la población estudiantil encuestada considera que el Programa “Fiscales Escolares” contribuye a reducir la delincuencia y un 21.21% considera que no contribuye a reducir la delincuencia.

Dim2Idoneidad: ¿Consideras que el Programa Fiscales Escolares contribuye a reducir la delincuencia?

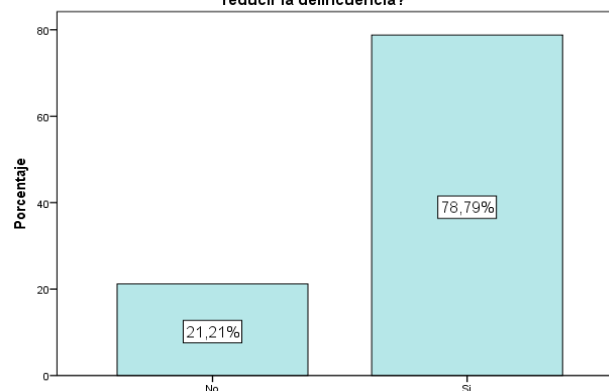


Tabla 27. ¿Considera que el programa Fiscales Escolares cumplió con el plazo establecido?

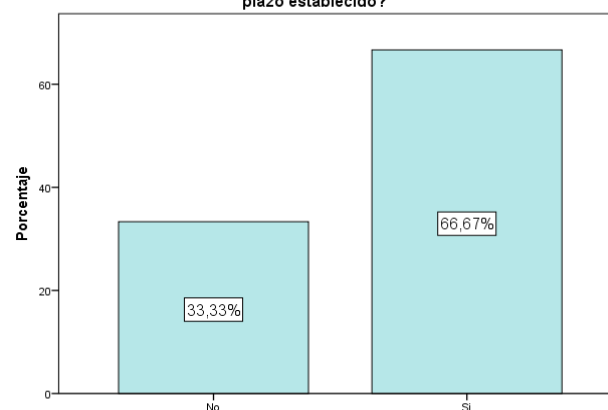
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	22	6,3	33,3	33,3
	Si	44	12,6	66,7	100,0
	Total	66	19,0	100,0	
Perdidos	Sistema	282	81,0		
Total		348	100,0		

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla 27 y gráfico: se puede establecer que el 66.67% de la población estudiantil encuestada considera que el programa “Fiscales Escolares” cumplió con el plazo establecido, mientras que el 33.33 % considera que no cumplió con el plazo establecido.

Dim2Idoneidad: ¿Considera que el Programa Fiscales Escolares cumplió con el plazo establecido?

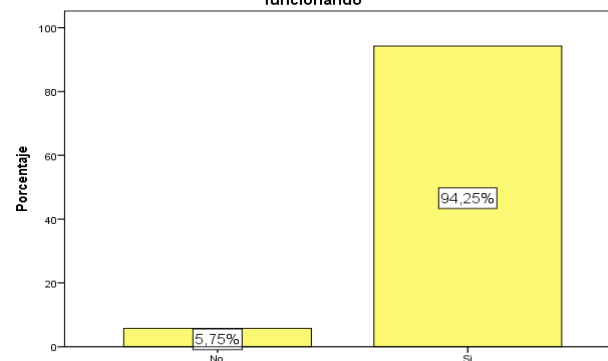


3. Dimensión: Alcance del Programa “Fiscales Escolares”

Tabla 28.:¿Consideras que el programa Fiscales Escolares debe continuar funcionando?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	20	5,7	5,7	5,7
	Si	328	94,3	94,3	100,0
	Total	348	100,0	100,0	

Dim3Alcance: ¿Consideras que el Programa Fiscales Escolares debe continuar funcionando



Fuente: Elaboración propia

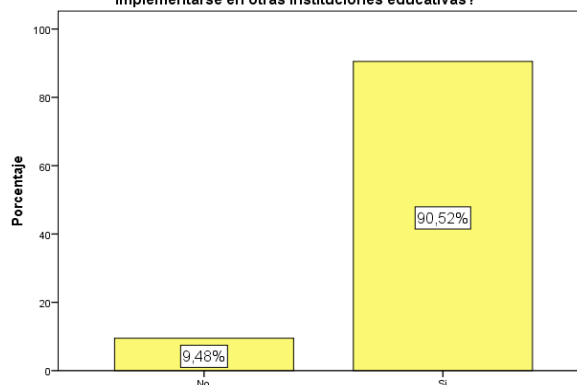
Interpretación:

De la tabla 28 y gráfico se establece que el 94.25% de los alumnos encuestados considera que el Programa “Fiscales Escolares” debe continuar funcionando, mientras que el 5.75% considera que no debe continuar funcionando.

Tabla 29.¿Consideras que el programa Fiscales Escolares debe implementarse en otras Instituciones Educativas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	33	9,5	9,5	9,5
	Si	315	90,5	90,5	100,0
	Total	348	100,0	100,0	

Dim3Alcance: ¿Consideras que el Programa Fiscales Escolares debe implementarse en otras instituciones educativas?



Gráfico

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

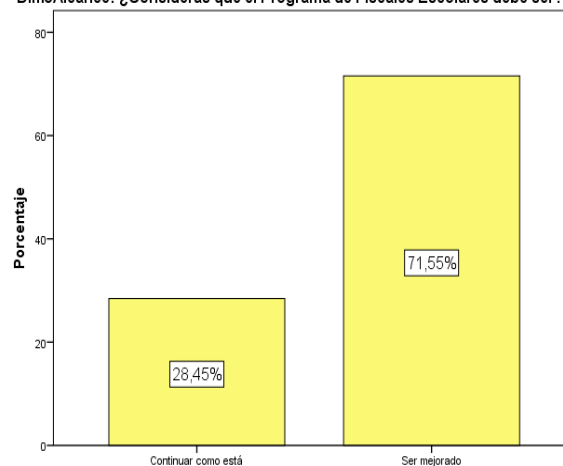
De la tabla 29 y gráfico: se establece que 90.52% de la población encuestada considera que el Programa “Fiscales Escolares” debe implementarse en otras instituciones educativas, mientras un 9.48% considera que no debe implementarse.

Tabla 30. ¿Consideras que el programa Fiscales Escolares debe ser?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Continuar como está	99	28,4	28,4	28,4
	Ser mejorado	249	71,6	71,6	100,0
	Total	348	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Dim3Alcance: ¿Consideras que el Programa de Fiscales Escolares debe ser?



Interpretación:

De la tabla 30 y gráfico : se puede establecer que el 71.55% de los alumnos encuestados considera que el Programa “Fiscales Escolares” debe ser mejorado, mientras que el 28.45% de los encuestados considera que debe continuar como esta.

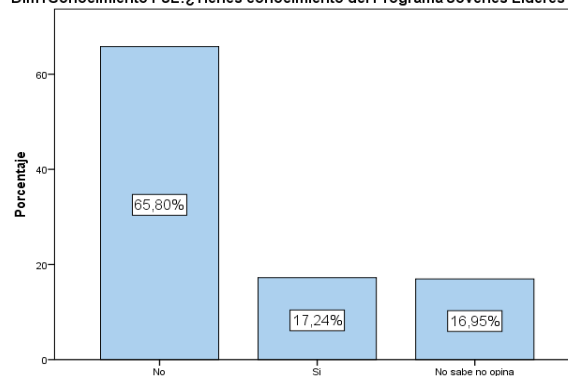
Programa Jóvenes Líderes

4. Dimensión: Conocimiento del Programa de Jóvenes Líderes

Tabla 31.: ¿Tienes conocimiento del programa Jóvenes Líderes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	229	65,8	65,8	65,8
	Si	60	17,2	17,2	83,0
	No sabe no opina	59	17,0	17,0	100,0
Total		348	100,0	100,0	

Dim1Conocimiento PJL:¿Tienes conocimiento del Programa Jóvenes Líderes?



Fuente: Elaboración propia

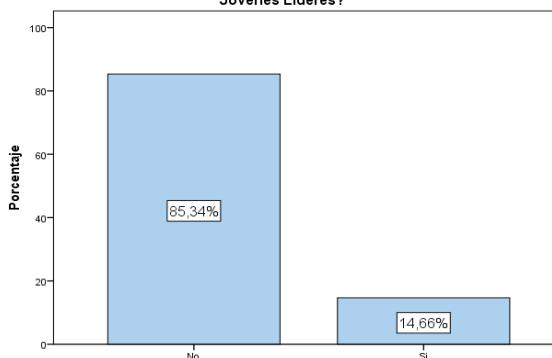
Interpretación:

De la Tabla 31 y Gráfico : se puede establecer que el 65.80% de los estudiantes encuestados no tiene conocimiento del programa “Jóvenes Líderes”, mientras el 17.24% si tiene conocimiento, asimismo el 16.95 % de los estudiantes encuestados no sabe ni opina.

Tabla 32. ¿Tienes conocimiento cómo funciona el programa, ¿Jóvenes Líderes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	297	85,3	85,3	85,3
	Si	51	14,7	14,7	100,0
Total		348	100,0	100,0	

Dim1Conocimiento PJL:¿Tienes conocimiento cómo funciona el Programa Jóvenes Líderes?



Fuente: Elaboración propia

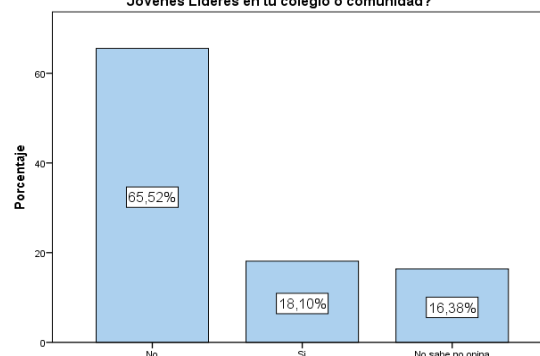
Interpretación:

De la tabla 32 y gráfico : se establece que el 85.34% de la población estudiantil encuestada no tiene conocimiento cómo funciona el programa “Jóvenes Líderes”, mientras que un 14.66% de los alumnos encuestados si tiene conocimiento del citado programa.

Tabla 33.: ¿Tienes conocimiento de beneficiario del programa Jóvenes Líderes en tu colegio o comunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	228	65,5	65,5	65,5
	Si	63	18,1	18,1	83,6
	No sabe no opina	57	16,4	16,4	100,0
	Total	348	100,0	100,0	

Dim1Conocimiento PJJL: ¿Tienes conocimiento de beneficiarios del Programa Jóvenes Líderes en tu colegio o comunidad?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla 33 y gráfico: se determina que el 65-52% de los encuestados tiene conocimiento de beneficiarios del programa” Jóvenes Líderes” en el colegio o la comunidad, mientras el 18.10% si tiene conocimiento, y el 16.38% de los alumnos, no sabe ni opina.

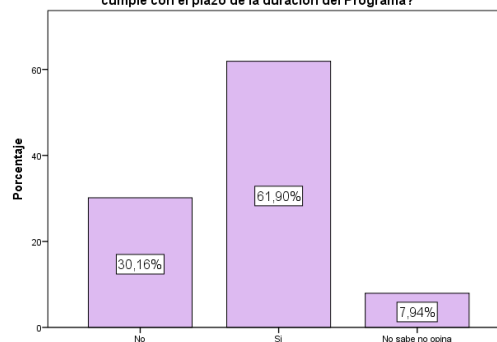
Sólo si respondieron afirmativamente a la pregunta anterior

5. Dimensión: Idoneidad del Programa “Jóvenes Líderes”

Tabla 34.¿Tienes conocimiento que el programa Jóvenes Líderes cumple con el plazo de la duración del programa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	19	5,5	30,2	30,2
	Si	39	11,2	61,9	92,1
	No sabe no opina	5	1,4	7,9	100,0
	Total	63	18,1	100,0	
Perdidos	Sistema	285	81,9		
	Total	348	100,0		

Dim2IdoneidadPJJL: ¿Tienes conocimiento que el Programa Jóvenes Líderes cumple con el plazo de la duración del Programa?



Fuente: Elaboración propia

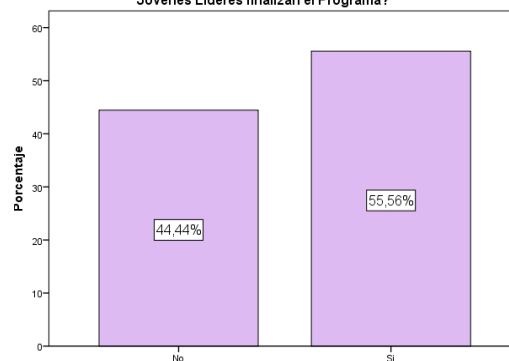
Interpretación:

De la tabla 34 y gráfico: se establece que el 61.90% de los alumnos encuestados tiene conocimiento que el Programa “Jóvenes Líderes” cumple con el plazo de duración del programa, mientras que el 30.16% no tiene conocimiento y el 7.94% no sabe ni opina.

Tabla 35.¿Tienes conocimiento si los beneficiarios del programa Jóvenes líderes finalizan el programa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	28	8,0	44,4	44,4
	Si	35	10,1	55,6	100,0
	Total	63	18,1	100,0	
Perdidos	Sistema	285	81,9		
Total		348	100,0		

Dim2IdoneidadPJL: ¿Tienes conocimiento si los beneficiarios del Programa Jóvenes Líderes finalizan el Programa?



Fuente: Elaboración propia

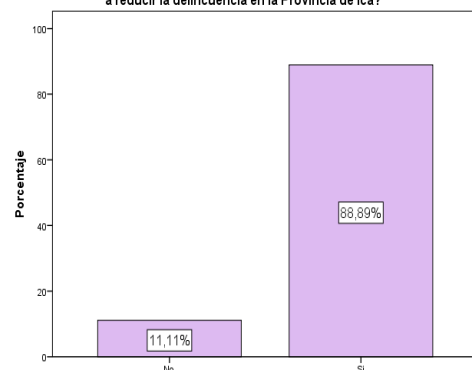
Interpretación:

De la tabla 35 y gráfico: se establece que el 55.56 % de la población estudiantil encuestada tiene conocimiento que los beneficiarios del programa “Jóvenes Líderes “finalizan el programa, mientras que el 44.44% no tienen conocimiento al respecto.

Tabla 36.:¿Concideras que el programa Jóvenes Líderes contribuye a reducir la delincuencia en la provincia de Ica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	7	2,0	11,1	11,1
	Si	56	16,1	88,9	100,0
	Total	63	18,1	100,0	
Perdidos	Sistema	285	81,9		
Total		348	100,0		

Dim2IdoneidadPJL: ¿Consideras que el Programa “Jóvenes Líderes” contribuye a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

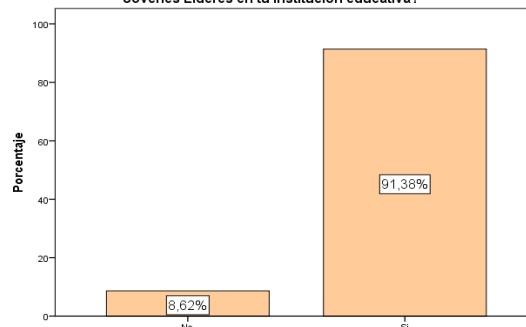
De la tabla 36 y gráfico : se determina que el 88.89% de los estudiantes encuestados considera que el Programa” Jóvenes Líderes” si contribuye a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica, mientras que el 11.11% de la población encuestada considera que no.

Dimensión: Implementación del Programa “Jóvenes Líderes”

Tabla 37. ¿Consideras que debe implementarse el programa de ¿Jóvenes Líderes en tu Institución Educativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	30	8,6	8,6	8,6
	Si	318	91,4	91,4	100,0
	Total	348	100,0	100,0	

Dim3ImplementacionPJL: ¿Consideras que debe implementarse el Programa Jóvenes Líderes en tu institución educativa?



Fuente: Elaboración propia

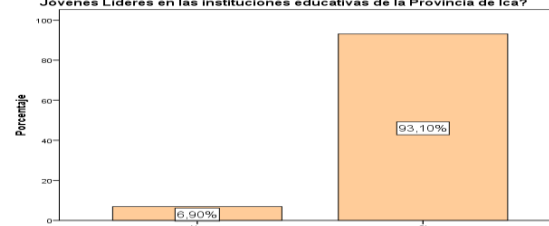
Interpretación:

De la tabla 37 y gráfico: se tiene que el 91.38% de los alumnos encuestados considera que debe implementarse el programa “Jóvenes Líderes” en su institución educativa, mientras que el 8.62% considera que no.

Tabla 38. ¿Consideras que debe implementarse el programa Jóvenes Líderes en las Instituciones Educativas de la provincia de Ica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	24	6,9	6,9	6,9
	Si	324	93,1	93,1	100,0

Dim3ImplementacionPJL: ¿Consideras que debe implementarse el Programa Jóvenes Líderes en las Instituciones educativas de la Provincia de Ica?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

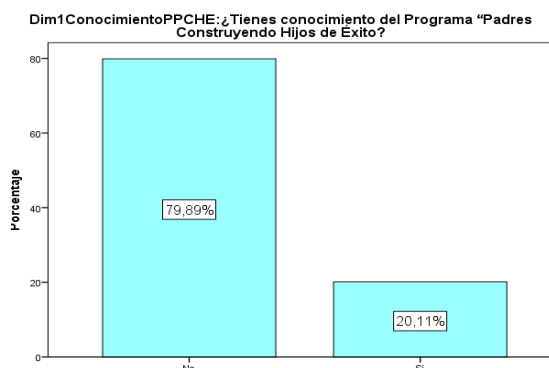
De la tabla 38 y gráfico: Se establece que el 93.10% de la población estudiantil encuestada considera que debe implementarse el programa “Jóvenes Líderes” en las instituciones educativas de la Provincia de Ica.

PROGRAMA “PADRES CONSTRUYENDO HIJOS DE ÉXITO”

Dimensión: Conocimiento del Programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”

Tabla 39. ¿Tienes conocimiento del programa Padres Construyendo ¿Hijos de Éxito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	278	79,9	79,9	79,9
	Si	70	20,1	20,1	100,0
	Total	348	100,0	100,0	



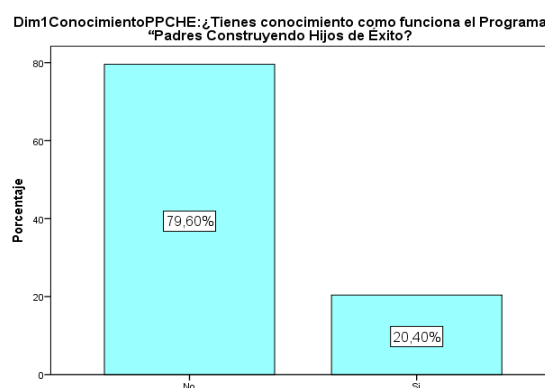
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla 39 y gráfico: se establece que el 79.89% de los estudiantes encuestados contestó que no tiene conocimiento del Programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”, mientras que el 20.11% contestó que si tiene conocimiento del programa.

Tabla 40. ¿Tienes conocimiento cómo funciona el programa “Padres Construyendo hijos de Éxito”?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	277	79,6	79,6	79,6
	Si	71	20,4	20,4	100,0
	Total	348	100,0	100,0	



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

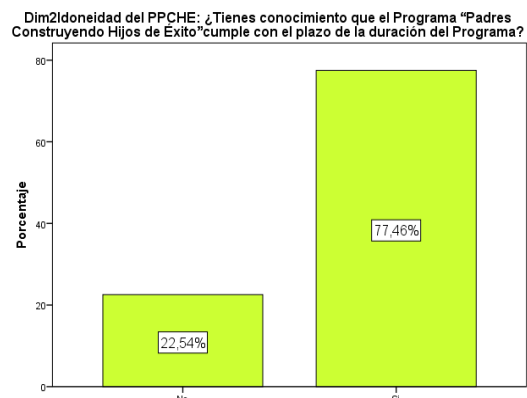
De la tabla 40y gráfico: se establece que el 79.60% de los estudiantes encuestados no tiene conocimiento cómo funciona el programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”, mientras que el 20.40% contestó que si tiene conocimiento cómo funciona el citado programa.

Sólo si respondieron afirmativamente a la pregunta anterior

Dimensión: Idoneidad del Programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”

Tabla 41. ¿Tienes conocimiento que el programa Padres Construyendo Hijos de Éxito cumple con el plazo de la duración del programa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	16	4,6	22,5	22,5
	Si	55	15,8	77,5	100,0
	Total	71	20,4	100,0	
Perdidos	Sistema	277	79,6		
	Total	348	100,0		



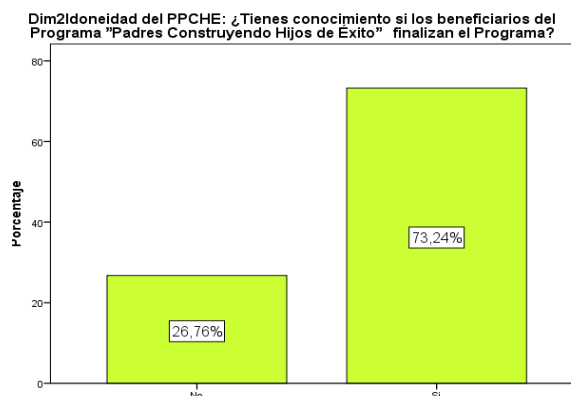
Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla 41 y gráfico: se establece que el 77.46% de la población estudiantil encuestada si tiene conocimiento del programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”, mientras que el 22.54% no tiene conocimiento.

Tabla 42. ¿Tienes conocimiento si los beneficiarios del Programa” Padres Construyendo Hijos de Éxito” finalizan el Programa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	19	5,5	26,8	26,8
	Si	52	14,9	73,2	100,0
	Total	71	20,4	100,0	
Perdidos	Sistema	277	79,6		
	Total	348	100,0		



Fuente: Elaboración propia

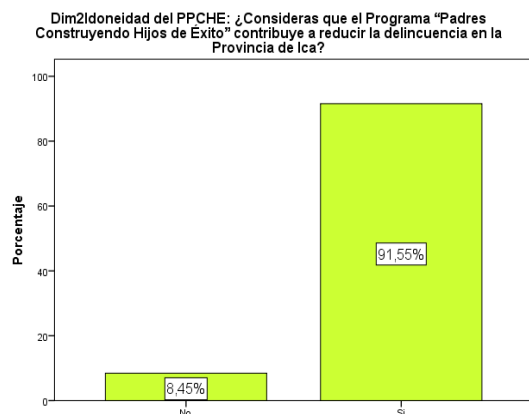
Interpretación:

De la tabla 42 y gráfico: se aprecia que el 73.24% de los estudiantes encuestados si tiene conocimiento que los beneficiarios del programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito” finalizan el programa, mientras que el 26.76% contestó que no tiene conocimiento.

Tabla 43.:¿Consideras que el programa” Padres Construyendo Hijos de Éxito contribuye a reducir la delincuencia en la provincia de Ica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	6	1,7	8,5	8,5
	Si	65	18,7	91,5	100,0
	Total	71	20,4	100,0	
Perdidos	Sistema	277	79,6		
Total		348	100,0		

Fuente: Elaboración propia



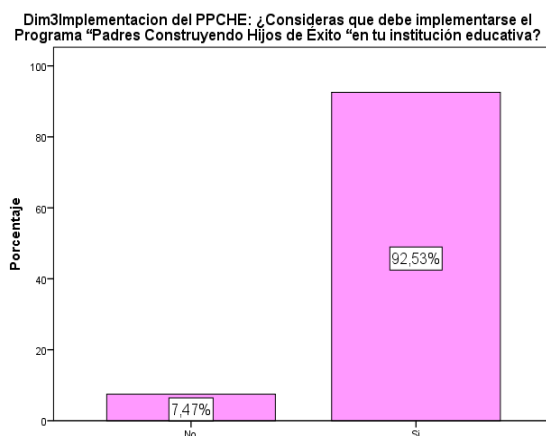
Interpretación:

De la tabla 43 y gráfico : se establece que el 91.55% de los alumnos encuestados considera que el programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito” si contribuye a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica, mientras que el 8.45% de los encuestados considera que no.

Dimensión: Implementación del Programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”

Tabla 44.:¿Consideras que debe implementarse el programa “Padres Cosntruyendo Hijos de Éxito en las instituciones educativas de la Provincia de Ica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	26	7,5	7,5	7,5
	Si	322	92,5	92,5	100,0
	Total	348	100,0	100,0	



Interpretación:

Se establece que el 92.53% de los alumnos encuestados considera que debe implementarse el programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito” en su institución educativa, mientras que el 7.47% considera que no.

Tabla 45. ¿Consideras que debe implementarse el programa “Padres Construyendo hijos de Éxito” en las instituciones educativas de la provincia de Ica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	46	13,2	13,2	13,2
	Si	302	86,8	86,8	100,0
	Total	348	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 86.78% de los alumnos encuestados considera que si debe implementarse el programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito” en las instituciones educativas de la provincia de Ica, mientras que el 13.22% considera que no.

Dim3Implementacion del PPCHE: ¿Consideras que debe implementarse el Programa “Padres Construyendo Hijos de Exito” en las instituciones educativas de la Provincia de Ica?

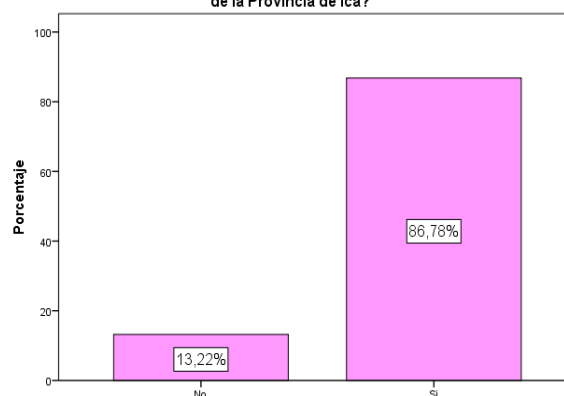


Tabla 46.:¿Consideras que la implementación del programa “Padres Construyendo de Éxito” contribuiría a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica?

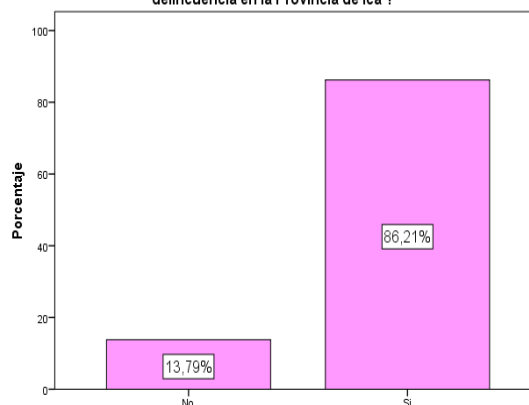
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	48	13,8	13,8	13,8
	Si	300	86,2	86,2	100,0
	Total	348	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Se establece que el 86.21% considera que la implementación del Programa Padres Construyendo Hijos de Éxito, contribuiría a reducir la delincuencia en la provincia de Ica, mientras que el 13.79% considera que no.

Dim3Implementacion del PPCHE: ¿Consideras que la implementación del Programa “Padres Construyendo Hijos de Exito” contribuiría a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica ?



Anexo 4: encuesta

ENCUESTA A ESTUDIANTES PARA REALIZAR ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACCION DEL MINISTERIO PUBLICO

Nombre:

Fecha :

PROGRAMA FISCALES ESCOLARES	
1. Dimensión:	Conocimiento del Programa "Fiscales Escolares"

1.1. Tienes conocimiento del Programa Fiscales Escolares

SI () NO ()

1.2. Tienes conocimiento cómo funciona el Programa Fiscales Escolares

SI () NO ()

1.3. Tienes conocimiento cuantos Fiscales Escolares hay en tu Institución Educativa

SI () NO ()

2. Dimensión:	Idoneidad del Programa "Fiscales Escolares"
---------------	---

Solo si respondiste afirmativamente a la pregunta anterior

2.1. ¿Cómo calificas al Programa Fiscales Escolares?

Malo () Bueno ()

2.2. ¿Cómo calificas el funcionamiento del Programa Fiscales Escolares?

Malo () Bueno ()

2.3. Como calificas la actuación de la Fiscalía en la conducción del Programa Fiscales Escolares?

Malo () Bueno ()

2.4. Consideras que el Programa Fiscales Escolares contribuye a reducir la delincuencia?

SI () NO ()

2.5. Consideras que el Programa de Fiscales Escolares cumplió con el plazo establecido?

SI () NO ()

3. Dimensión: Alcance del Programa" Fiscales Escolares"
--

3.1. Consideras que el Programa Fiscales Escolares debe continuar funcionando

SI () NO ()

3.2. Consideras que el Programa Fiscales Escolares debe implementarse en otras instituciones educativas

SI () NO ()

3.3. Consideras que el Programa de Fiscales Escolares debe:

a) Ser mejorado b) Continuar como esta

PROGRAMA" JOVENES LIDERES"

1. Dimensión: Conocimiento del Programa Jóvenes Lideres
--

1.1. Tienes conocimiento del Programa Jóvenes Lideres

SI () NO ()

1.2. Tienes conocimiento cómo funciona el Programa Jóvenes Lideres

SI () NO ()

1.3 Tienes conocimiento de beneficiarios del Programa Jóvenes Líderes en tu colegio o comunidad

SI () NO ()

2. Dimensión: Idoneidad del Programa "Jóvenes Líderes"

Solo si respondiste afirmativamente a la pregunta a la pregunta anterior

2.1 Tienes conocimiento que el Programa "Jóvenes Líderes" cumple con el plazo de la duración del Programa?

SI () NO ()

2.2. Tienes conocimiento si los beneficiarios del Programa "Jóvenes Líderes" finalizan el Programa?

SI () NO ()

2.3. Consideras que el Programa "Jóvenes Líderes" contribuye a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica?

SI () NO ()

3. Dimensión: Implementación del Programa "Jóvenes Líderes"

3.1 Consideras que debe implementarse el Programa "Jóvenes Líderes" en tu institución educativa?

SI () NO ()

3.2 Consideras que debe implementarse el Programa Jóvenes Líderes en las instituciones educativas de la Provincia de Ica?

SI () NO ()

4 PROGRAMA PADRES CONSTRUYENDO HIJOS DE ÉXITO
--

1. Dimensión: Conocimiento del Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito"

1.1. Tienes conocimiento del Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito" .

SI () NO ()

1.2. Tienes conocimiento cómo funciona el Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito"

SI () NO ()

2. Dimensión: Idoneidad del Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito"
--

Solo si respondiste afirmativamente a la pregunta a la pregunta anterior

2.1 Tienes conocimiento que el Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito" cumple con el plazo de la duración del Programa

SI () NO ()

2.2. Tienes conocimiento si los beneficiarios del Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito" finalizan el Programa?

SI () NO ()

2.2. Consideras que el Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito" contribuye a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica?

SI ()

NO ()

3. Dimensión: Implementación del Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito"

3.1. Consideras que debe implementarse el Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito" en tu institución educativa

SI ()

NO ()

3.2. Consideras que debe implementarse el Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito" en las instituciones educativas de la Provincia de Ica.

SI ()

NO ()

3.3. Consideras que la implementación del Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito" contribuiría a reducir la delincuencia en la Provincia de Ica.

SI ()

NO ()

Anexo 5: Respuesta e informe de programas educativos.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES
SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ICA

NOTIFICACIÓN

DE LA : **Dra. CARMEN VICTORIA HUAYRE PROAÑO**
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES
SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE ICA

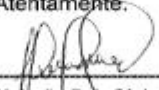
A LA : **Sra. HILDA GRACIELA MONTES NAVIDAD**
Urb. Virgen de Chapi H-25
CIUDAD.-

ASUNTO : **EL QUE SE INDICA**

FECHA : **ICA, 17 DE JULIO DEL 2019**

Por intermedio del presente y en atención a lo solicitado se le remite copia de la Resolución N° 002665-2019-MP-FN-PJFSICA relacionado al número de instituciones educativas donde se ha realizado el Programa de "Jóvenes Líderes" y lo relacionado al programa "Padres construyendo Hijos de Éxito". Lo que se hace de su conocimiento para los fines que estime pertinentes, cumpliendo de esta forma con lo que fuera solicitado por usted a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



Lucero K. Aguilar R. de Cárdenas
Asistente en Función Fiscal
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Ica

*Recibido
18.7.2019*

CVHP/Kar

(056) 222214 - 233556
Anexo 3883-3891
Panamérica sur KM 303-Ica-Perú
nifs.ica@diica.mofa.gob.pe



Resolución de Presidencia

Ica, 17 de Julio del 2019

N° 002665-2019-MP-FN-PJFSICA



Firmado digitalmente por: MPFVITE
 FELIPE GONZALEZ VILLALBA
 2013020201 y sus
 Representantes de la Junta de Presidentes
 Departamentales de la
 Oficina Ejecutiva del Poder Judicial
 Fecha: 17/07/2019 13:34:30 -0500

VISTO: El formato de solicitud de acceso a la información pública presentado por la ciudadana Hilda Graciela Montes Navidad, identificada con DNI N° 06280338, a través de cual solicita se le informe: 1) Número de instituciones educativas donde se ha llevado a cabo el Programa de Jóvenes Líderes durante el año 2018; y 2) Fecha desde que se ha implementado el Programa "Padres Construyendo Hijos de Éxito" y a cuántas personas se ha beneficiado con este programa en el año 2018. **Y CONSIDERANDO: Primero:** Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2361-2013-MP-FN de fecha 09 de agosto del 2013, se designa como funcionarios responsables de brindar información que demanden los administrados, en los diversos Distritos Fiscales a los Presidentes de la Junta de Fiscales Superiores, en aplicación del principio de publicidad, y en virtud de lo establecido por la Ley N° 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". **Segundo:** Que, de conformidad con el artículo 10° de la Información de Acceso Público, que señala textualmente "Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales". **Tercero:** Que, al realizar las indagaciones correspondientes al respecto, **SE DISPONE:** Hacer de conocimiento de la recurrente que el Programa "Jóvenes Líderes" fue desactivado a inicios del mes de enero del año 2017. Asimismo, en el Distrito Fiscal de Ica, hasta la fecha no se ha implementado el Programa "Padres construyendo Hijos de Éxito"; cumpliendo de esta forma con lo que fuera solicitado a este Despacho Superior a través de la Ley N° 27806- "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". **NOTIFIQUESE** con tal fin a la recurrente en su domicilio habitual sito en la Urb. Virgen de Chapí H-25 d esta ciudad. **ANÓTESE.**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el MPFN. Su autenticidad e integridad pueden ser confirmadas.
 RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 002665-2019-PJFS ICA Página 1 de 1

Anexo 6: Relación de instituciones públicas encuestadas

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

PADRÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018

DEPARTAMENTO: ICA				PROVINCIA: ICA											
Nº	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NIVEL MOD.	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	CENTRO POBLADO	DISTRITO	TELÉFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	GÉNERO	TURNO	ALUMNOS	DOC.	SECC.	AULAS
EDUCACIÓN SECUNDARIA															
PÚBLICO															
1	0580637	210625	FO	22262 JOSE OLAYA BALANDRA	AVENIDA PRINCIPAL S/N - COMATRANA	ICA	ICA	944442819	CHOQUE RAYMUNDO CESAR	Mixto	T	301	21	10	10
2	0494070	634460	FO	22305 JULIO CESAR TELLO	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N - SAN JOAQUIN	ICA	ICA	978934185	HERNANDEZ BARRETO JOSE ROBERTO	Mixto	M y T	500	40	21	15
3	0886218	212182	FO	22316 IRMA MENDOZA DE CORDOVA	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	PARIÑA CHICO	LOS AGUIJES	956167857	BURGOS GAVANCHO AURORA DEL ROSARIO	Mixto	T	133	13	5	5
4	0679621	212568	FO	22321 ALBERTO CASAVILCA CURACCA	PASAJE LOS PROCERES S/N	PASAJE VALLE TINGUINA	PARCONA	977673117	ACUÑA ESQUEN LUIS	Mixto	T	103	14	6	6
5	1367223	212865	FO	22333 GENERAL JUAN JOSE SALAS BERNALES	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 275	PAMPAS DE VILLACURI	SALAS	956977690	MONTENEGRO GUERRA RAMIRO ANTONIO	Mixto	T	280	16	10	10
6	0580928	213191	FO	22340	CALLE JUAN CANCIO CASTILLO 152 - EL CARMEN	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	945449499	DE LA CRUZ VALENZUELA JULIA MATILDE	Mixto	M	102	11	5	5
7	0581017	213252	FO	22346 SAN MARTIN DE PORRAS - JEC	PANAMERICANA SUR KM 310	CASA BLANCA	SANTIAGO	970858708	BONIFAZ HERNANDEZ ALEJANDRO FREDY	Mixto	M	484	38	17	17
8	0714360	212318	FO	22348 SANTIAGO BARRIOS TORREALVA	SAN FELIPE	SAN FELIPE	OCUCAJE	981742332	AYBAR BELLIDO IRMA ESPERANZA	Mixto	M	55	10	5	5
9	0714386	213864	FO	22361 MANUEL PABLO OLACHEA	PAMPAHUASI	PAMPAHUASI	YALUCA DEL ROSARIO	985522967	TORRES MENDIOLA VICTOR MANUEL	Mixto	M	33	9	5	3
10	0554725	213092	FO	22375	CARRETERA PRINCIPAL 46	SANTA ROSA	SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS	956885771	ALVAREZ ALMIDON BETSABE SALOMINA	Mixto	T	185	15	8	8
11	1253491	213902	FO	22391	SAN JOSE DE CURIS	SAN JOSE DE CURIS	YALUCA DEL ROSARIO	949535503	ALFARO GREGORIO TEOFILA ADELENCIA	Mixto	M	14	8	5	5
12	0886234	212196	FO	22485	AVENIDA SAN MARTIN S/N	YAUILLA	LOS AGUIJES	954462547	FALCON GUERRA MARCELA ELENA	Mixto	T	154	11	6	6
13	0886226	211903	FO	22481 MICAELA BASTIDAS PUYUCAWA	CALLE MADRID 420 - LA TINGUINA ALTA	LA TINGUINA	LA TINGUINA	936448640	HUAMAN DE LA CRUZ ESTHER CLAUDIA	Mixto	T	607	38	22	22
14	0886242	212200	FO	22511	AVENIDA EL ROSARIO S/N - GRUPO AEREO 2	EL ROSARIO	LOS AGUIJES	956618403	APARCANA VEGA ROSA MARY	Mixto	T	381	24	14	14
15	1550573	210475	FO	22521 FRANCISCO FLORES CHINARRO	AVENIDA NICOLAS DE RIVERA EL VIEJO S/N	ICA	ICA	956209877	PISCOYTE CUCHO FRANCISCO EFRAIN	Mixto	T	267	17	10	10
16	0484187	212323	FO	22526 MEDARDO JESUS APARCANA HERNANDEZ - JEC	NUEVO - BARRIO NUEVO	BARRIONUEVO	OCUCAJE	982123236	MIRANDA MORON YSABEL YOLANDA	Mixto	M	190	12	8	8
17	1428006	210499	FO	22570	CALLE LAS ARENAS M2 B LOTE B - SANTA MARIA	ICA	ICA	952849199	FALCON LINDA SANTIAGO FIDEL	Mixto	T	145	13	7	7
18	1421379	213450	FO	22577 HECTOR FRANCISCO CORTEZ CABRERA	HUARANGO MOCHO	HUARANGO MOCHO	SANTIAGO	958047355	SALAZAR GARCIA FELIX DANTE DARIO	Mixto	M	52	11	5	5
19	1393134	212907	FO	22661 JUAN DONAIRE VIZARRETA	EXPANSIÓN URBANA NORTE - SANTA ROSA	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	BALAS	956696316	AGUADO VENTURA DE HUAMANCAJA LUCY DEL PILAR	Mixto	T	254	17	10	10
20	1422203	212554	FO	22718 LUIS ABRAHAM ELIAS GHEZZI	AVENIDA LOS GLADIOLOS S/N	PARCONA	PARCONA	956428007	CORONADO CUSICHE CINFORIANA CLAUDIA	Mixto	T	287	17	10	10
21	1632284	563467	FO	22770 SAN ANTONIO DE COPRODELI	ESQUINA CALLE A CON PASAJE 36	SUBSTANJALLA	SUBSTANJALLA	403210	ORE RODRIGUEZ ROCIO KARINA	Mixto	M	152	9	5	5
22	0979670	210563	FO	23009 EZEQUIEL SANCHEZ GUERRERO	CALLE CALLAO 424	ICA	ICA	966953722	HUAMAN DE LA CRUZ MIKE HENRY	Mixto	M y T	332	26	15	11
23	0275487	212562	FO	ABRAHAM VALDELOMAR - JEC	CALLE ACOMAYO S/N	ACOMAYO	PARCONA	958675292	RAMOS HUAMAN VILMA KATIZA	Mixto	M	276	36	13	13
24	0580995	213515	FO	ADELA LENGUA DE CALDERON - JEC	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 329	LA VENTA BAJA	SANTIAGO	956181993	JUNEB PAREDES LUIS MANUEL	Mixto	M	578	46	21	21
25	0583412	634479	FO	ANDRES AVELINO CACERES	CALLE AMAZONAS S/N	SUBSTANJALLA	SUBSTANJALLA	956702970	CABRERA VIGIL ELIZABETH ROSA	Mixto	M y T	532	37	20	10
26	0275545	210705	FO	ANTONIA MORENO DE CACERES - JEC	AVENIDA CUTERVO S/N	ICA	ICA	994557788	CUARTE HUARGAYA CARLOS ALBERTO	Mujeres	M	723	66	26	26
27	0275735	213106	FO	CATALINA BUENDIA DE PECHO - JEC	AVENIDA 9 DE OCTUBRE S/N	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS	956835598	AYBAR BELLIDO LEONCIO	Mixto	M	400	35	14	14
28	0554824	211917	FO	DANIEL MERINO RUIZ	AVENIDA PARIS S/N - LA TINGUINA ALTA	LA TINGUINA	LA TINGUINA	956208763	HUAYTA TAYA ABILIO JULIO	Mixto	M y T	1 025	60	36	23
29	1663004	634455	FO	EL HUARANGO	EL HUARANGO - COMATRANA	ICA	ICA	956518935	GUERRA RODAS GISELLA MIRIAM	Mixto	T	93	10	5	4
30	1718998	801190	FO	EL MEDANO	EL MEDANO	EL MEDANO	SUBSTANJALLA	932778042	ALFARO PUJICO SILVIA ROSA	Mixto	M	138	10	6	6
31	1370709	532862	FO	FE Y ALEGRIA 70	VILLA ROTARY NUEVA ESPERANZA	GUADALUPE	SALAS	978167774	ROMERO ALDANA SOLANGE COROMOTO	Mixto	M	205	10	7	7

17 → 7
2014

X

X

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

PADRÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018

DEPARTAMENTO: ICA

PROVINCIA: ICA

Nº	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NIVEL MOD.	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	CENTRO POBLADO	DISTRITO	TÉLEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	GENERO	TURNO	ALUMNOS	DOC.	SECC.	AULAS
32	0584252	210806	FO	FERMIN TANGUIS - JEC	PANAMERICANA SUR KM 301 - LA ANGSTURA	ICA	ICA	955971913	RIOS COLINA MOISES ARTURO	Mixto	M	391	41	15	15
33	0275580	213520	FO	FRAY RAMON ROJAS - JEC	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 318	SANTIAGO	SANTIAGO	972932417	CANALES CARBAJO JESUS LEOPOLDO	Mujeres	M	526	38	17	17
34	0563321	212790	FO	GABINO CHACALTANA HERNANDEZ - JEC	AVENIDA LUIS CAMINO DIBOS S/N	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	980430879	CAHUA REYES BETTY MERCEDES	Mixto	M	253	29	11	11
35	0553420	212224	FO	GABRIEL RAMOS	AVENIDA ARENALES S/N	LOS AQUIJES	LOS AQUIJES	958629701	GAMBOA CARDENAS EDILBERTO SANTIAGO	Mixto	M	183	13	6	6
36	0553811	213110	FO	GENARO HUAMAN ACUACHE GENERAL JUAN PABLO FERNANDINI	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA	964949820	MISAICO CONTRERAS JULIO	Mixto	T	208	18	9	9
37	0275727	212928	FO	JOSE DE LA TORRE UGARTE	JIRON TACNA 111	GUADALUPE	SALAS	950607585	BASALDUA CAMPOS RITA MARIBEL	Mixto	T	651	42	23	23
38	0580746	210811	FO	JOSE GREGORIO HUAMAN GIRAO - JEC	CALLE MANUEL MEDINA 525 - MANZANILLA	ICA	ICA	611453	CANCINO SOTELO RICARDO	Mixto	M y T	295	20	11	6
39	0553529	212219	FO	JOSE MARIA ARGUEDAS	AVENIDA SEBASTIAN BARRANCA MZ Z LOTE 8	EL ARENAL	LOS AQUIJES	956187352	ALCANTARA DOMINGUEZ FRANCISCO GERARDO	Mixto	M	444	38	18	18
40	0784512	212573	FO	JOSE MARIA ARGUEDAS	CALLE JOSE BALTA S/N	PARCONA	PARCONA	985453016	SORIA DE MONTES PAULA	Mixto	T	345	24	14	14
41	0580803	210187	FO	JOSE MATIAS MANZANILLA	AVENIDA MAURTUA 5TA CUADRA S/N	ICA	ICA	968590547	ANTAYHUA RONDINEL ROBERTH ERASMO	Mixto	M	104	12	5	5
42	0275478	210512	FO	JOSE TORIBIO POLO - JEC	LOS MAESTROS S/N - HACIENDA LA PALMA	ICA	ICA	232318	TORRES ASPILCUETA AMADOR DANI	Mixto	M	624	59	28	28
43	0580779	210630	FO	MARGARITA SANTA ANA DE BENAVIDES	CALLE PIURA 347	ICA	ICA	214423 - 965071499	HERRERA PALOMINO LUZ EDIT	Mujeres	M y T	794	40	21	11
44	0886308	555575	FO	MAXIMO DE LA CRUZ SOLORZANO - JEC	CALLE JOSE OLAYA S/N	ICA	ICA	930330702	BERNAOLA BENDEZU PEDRO PABLO	Mixto	M y T	428	36	15	15
45	0275552	210849	FO	NUUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	AVENIDA JOSE MATIAS MANZANILLA 446	SAN MIGUEL	ICA	965665070	CARPIO DE LA CRUZ MARIELA NOEMI	Mujeres	M y T	2 034	122	70	35
46	0552812	212399	FO	NUUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	AVENIDA PACHACUTEC S/N	PAMPA DE TATE	PACHACUTEC	968795986	GUTIERREZ HERNANDEZ JULIO ANDRES	Mixto	M y T	491	31	18	9
47	0580951	213780	FO	RICARDO PALMA	TATE - LA CAPILLA	TATE	TATE	956309729	ANTAYHUA RONDINEL ROGER FREDY	Mixto	M	164	11	6	6
48	0275438	210654	FO	SAN LUIS GONZAGA	AVENIDA JOSE MATIAS MANZANILLA 187	ICA	ICA	966489952	FALCON GUERRA PEDRO EDUARDO	Varones	M y T	2 408	165	80	46
49	0275495	213539	FO	SEBASTIAN BARRANCA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 316	SANTIAGO	SANTIAGO	976584198	PALOMINO MUÑOZ PEDRO JUAN	Varones	M	512	28	17	17
50	0886259	210381	FO	CABO G.C.TEODOSIO ESTEBAN FRANCO GARCIA	CALLE LA MAR 270	ICA	ICA	987293824	SEGOWIA ZUÑIGA JULIANA ROSARIO	Mixto	T	546	32	18	18
51	0275719	212587	FO	VICTOR MANUEL MAURTUA	AVENIDA SIMON BOLIVAR 9 CUADRA S/N	PARCONA	PARCONA	509822	OCHOA CARBAJO JESUS ALBERTO	Mixto	M y T	1 331	55	36	24
TOTAL PÚBLICO												21 701	1 588	806	664
PRIVADO															
1	1253459	211743	FO	ALAS PERUANAS	URUBAMBA 205	ICA	ICA	992137028	MAGALLANES FAJARDO ENRIQUE	Mixto	M y T	191	27	9	9
2	1364660	738504	FO	ALBERT EINGSTEIN	MZ B LOTE 9 REGIONAL 108	ICA	ICA	959478793	CAMONES VILLACORTA MAGGALI YANINA	Mixto	M	43	9	5	4
3	1580807	631208	FO	AMISTAD PERUANO JAPONES	CALLE AREQUIPA 400-412	ICA	ICA	058-321134	FERNANDEZ GARCIA ERIKA FRANCISCA	Mixto	M	65	14	4	4
4	1254051	211328	FO	ASUNCION DE MARIA	PASAJE LOS SENDEROS F-4 LAS DUNAS	ICA	ICA	056-283374	ACEVEDO DE ALVA GLADYS DORIS	Mixto	M	34	9	5	5
5	1421197	634854	FO	CARMELITA	AVENIDA EL MEDANO MZ A LOTE 35 - LA ANGSTURA	ICA	ICA	058-258618	MUÑOZ GOMEZ ENRIQUE	Mixto	M	83	14	5	5
6	1288689	634182	FO	CRISTO NIÑO	CALLE LORETO 185	ICA	ICA	942228182	JAUREGUI GUTIERREZ HERMELINDA BECIA	Mixto	M	55	10	5	5
7	1422278	634786	FO	DANIEL ALCIDES CARRION	AVENIDA JHON F KENNEDY 573	PARCONA	PARCONA	965818888	CAYLLAHUA HUANCACHUARI BERTHA	Mixto	T	31	10	4	4
8	1297111	717889	FO	DATA SYSTEMS INGENIEROS	AVENIDA LAS PALMERAS 150 - VALLE HERMOSO	ICA	ICA	958623648	GONZALES CHAVEZ JUAN WILFREDO	Mixto	M	241	20	11	11
9	1253657	210989	FO	DE LA CRUZ	CALLE TACARACA 600 - LA ESTANCIA	ICA	ICA	056-214881	FLORES SANCHEZ REYNA	Mixto	M	227	24	9	9
10	1422153	635030	FO	DIVINO MAESTRO	DIVINO MAESTRO	ICA	ICA	943207288	TORRES SOLIS HEDER NICOMEDUS	Mixto	M	67	9	5	5
11	1365030	528394	FO	EVARISTE GALOIS	AVENIDA PACHACUTEC YUPANGUI 785	PARCONA	PARCONA	056-509881	SAIRUPAC TORRES ANA MERCEDES	Mixto	M	109	12	5	5

17-7-2019

18-7-2019

17-7-2019

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

PADRÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018

DEPARTAMENTO: ICA

PROVINCIA: ICA

Nº	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NIVEL MOD.	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	CENTRO POBLADO	DISTRITO	TELÉFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	GÉNERO	TURNO	ALUMNOS	DOC.	SECC.	AULAS
12	1748433	651506	FO	FAMILY SCHOOL	MZ F LOTE 1 - SAN JOSE	ICA	ICA	056-285817	LUIS EDUARDO GARCIA ROJAS	Mixto	M	42	15	5	5
13	1365585	512312	FO	FERNANDO BELAUNDE TERRY	CALLE 9 DE OCTUBRE 540	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	955600577	MUÑOZ YENY MARIELA	Mixto	M	86	12	5	5
14	0886291	211408	FO	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	AVENIDA SAN MARTIN 1460 - SAN ISIDRO	ICA	ICA	956056147	PINO PRADO JULIO	Mixto	M	119	18	5	5
15	1703591	786528	FO	FUTURA SCHOOLS	GRAU S/N	PARCONA	PARCONA	943185437	AGUILAR GAMIO DOWGLAS ORSINI	Mixto	M	104	11	5	5
16	0889283	803453	FO	GENIOMATIC RODAS	GASPAR MANGO DE ALCANFOR SECTOR SARAJA	ICA	ICA	956178859	VILCA MAYO JOSE LUIS	Mixto	M	71	21	5	5
17	1641125	717993	FO	HOLY TRINITY	LOTE 05-B - LUREN	ICA	ICA	95919563	TORRES SANTISTEBAN YRMA LUISA	Mixto	M	50	12	5	5
18	1608806	779839	FO	INNOVA SCHOOLS - ICA	MZ C LOTE 1 - 7 - PARQUE INDUSTRIAL DE ICA	ICA	ICA	056-602333	TRUJILLO RAMOS ERIKA	Mixto	M	252	14	9	9
19	1093673	211070	FO	INTEGRIDAD	AVENIDA VITORIO GOTUZO 106	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	956090628	ESPINOZA NEYRA YENNY MARIELA	Mixto	M	100	7	5	5
20	1435976	676709	FO	INTERNACIONAL ELIM	PASAJE SAN ANTONIO 188 - SARAJA	ICA	ICA	997931820	LAOPA URETA GABY ESTHER	Mixto	M	132	9	7	7
21	1421908	211998	FO	JEAN PIAGET	AVENIDA VICTORIO GOTUZZO BIANCHI 405	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	956072680	ROMERO RAVELLO MONICA ELIZABETH	Mixto	M	101	9	5	5
22	1422039	535587	FO	JESUS MAESTRO	CALLE CASTROVIRREYNA 348	ICA	ICA	975312858	RODRIGUEZ ESPINO ARMANDO	Mixto	M	123	17	6	5
23	1622919	212728	FO	JORGE BASADRE	CALLE JOSE DE LA TORRE UGARTE MZ C LOTE 2	ICA	ICA	973833630	FERNANDEZ CONDORI JOSE MAMERTO	Mixto	M	55	13	5	5
24	1422211	713612	FO	JORGE CHAVEZ DARTNELL	CALLE BOLIVAR 384	ICA	ICA	056-307252	NAPA MORON FELIX	Mixto	M	78	7	5	5
25	1268648	576144	FO	JOSE CARLOS MARIATEGUI	MZ B-2 LOTE 1 - SAN JOSE	ICA	ICA	056-227375	CHAPARRO PURIZAGA MABEL	Mixto	M	756	28	23	23
26	1522846	211785	FO	LADY DIANA DE INGLATERRA	AVENIDA EL MEDANO MZ Y LOTE 11 - LA ANGOSTURA	ICA	ICA	056-306245	SARAVIA MUÑOZ RUTH LUCIA	Mixto	M	10	6	4	2
27	1422138	211644	FO	LAS DUNAS	PASAJE OASIS G-10 - LAS DUNAS	ICA	ICA	056-621671	HUAMANI CONDE EMMA ELVIRA	Mixto	M	79	12	5	5
28	1422280	751246	FO	MAXWELL	CALLE NARDOS MZ L LOTE 107 - HUCACHINA	ICA	ICA	956498392	NOLBERTO EUGENIO TORRES HERNANDEZ	Mixto	M	8	7	2	2
29	1208721	212048	FO	MÍ PEQUEÑO HOGAR	CALLE SIMON BOLIVAR 114	PARCONA	PARCONA	056-503289	RODRIGUEZ BRICEÑO DIANA IRENE	Mixto	M	46	8	5	5
30	1421601	210913	FO	NEWTON ICA	CALLE LA MAR 371	ICA	ICA	056-218816	HUAMANI ALDORADIN DORIS JOVITA	Mixto	M	138	14	5	5
31	1421593	754037	FO	NIÑO JESUS	LOTE 0-1 ETAPA III - SAN JOAQUIN	ICA	ICA	056-214318	DENNYS ROBERTO FALCON ROMAN	Mixto	M	53	13	5	5
32	1656925	634196	FO	NIUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	CALLE 29 DE ABRIL 616	GUADALUPE	SALAS	947037572	RAMOS PASACHE EDITH	Mixto	M	15	6	4	2
33	0886275	634506	FO	PAMER ICA	CALLE CAMINO A HUACACHINA B-4 HUCACHINA	ICA	ICA	056-222068-899107182	CHACALTANA MANRIQUE FRANCIS MANUEL	Mixto	M	146	11	6	6
34	0275859	211352	FO	PERUANO CANADIENSE	MZ E LOTE 25 LA ANGOSTURA	ICA	ICA	056-257670	REYES MIRANDA JOSE LUIS	Mixto	M	154	25	7	7
35	1839085	211168	FO	PITAGORAS	CALLE TACNA 177	ICA	ICA	956189096	HUAROTO HUACHIN AMALIA ESPERANZA	Mixto	M y T	290	22	20	10
36	1422120	786514	FO	POW SANG TINGUIÑA	AVENIDA DANIEL OLAECHEA 236	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	056-386044	ALBERTINA DORIS ESCALANTE MORON	Mixto	M	67	4	5	5
37	1421643	211980	FO	REDENCION	CALLE 09 DE OCTUBRE 515	LA TINGUIÑA	LA TINGUIÑA	932170989	RIVERA LUNA JOEL	Mixto	M	218	18	9	9
38	1273630	212672	FO	SACO OLIVEROS	AVENIDA VICTOR MANUEL MAURTUA 458	PARCONA	PARCONA	056-252521	HUAYTA LOPEZ LIZ KARINA	Mixto	M	136	16	5	5
39	1767886	738486	FO	SAN IGNACIO SCHOOL	SAN IGNACIO DE CHACARILLA LOTE 32-A	ICA	ICA	980277295	MAYAYTE PARRA MIRIAN ROSARIO	Mixto	M	46	14	2	2
40	0275818	211366	FO	SAN JOSE	CALLE JAZMINES 524 -SAN ISIDRO	ICA	ICA	949929240	OLAECHEA GAMEROS ROSA ISELA	Mujeres	M	327	23	10	10
41	1467455	156280	FO	SAN JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER	CALLE COMERCIO SUR 167- SAN ISIDRO	ICA	ICA	965077547	CAMPOB ZEVALLOS ROSA LUISA	Mixto	M	71	6	5	5
42	0275784	211371	FO	SAN VICENTE	AVENIDA LOS MAESTROS 250	ICA	ICA	056-234609	BERRADE URRALBURU ALFONSO	Mixto	M	582	34	15	15
43	1868932	750497	FO	SANTA BARBARA I	MZ B-6 LOTE 32 LA ALAMEDA DE PARCONA	PARCONA	PARCONA	992761457	VELARDE HUMALA CARMEN KATYUSKA	Mixto	M	45	10	5	5
44	1422013	634969	FO	SANTISIMO CRISTO MORENO	CALLE SERVULO GUTIERREZ 280 - SAN MIGUEL	ICA	ICA	056-21226	AQUIJE FLORES HUMBERTO APELES	Mixto	M	751	62	24	24

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

PADRÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018

DEPARTAMENTO: ICA

PROVINCIA: ICA

N°	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NIVEL MOD.	NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	CENTRO POBLADO	DISTRITO	TELÉFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	GENERO	TURNO	ALUMNOS	DOC.	SECC.	AULAS
45	1345248	608499	FO	SANTISIMO JESUS	CALLE LA HUEGA 481	ICA	ICA	947995511	HERNANDEZ EGOCHIEGA YUDY JUANA	Mixto	M	307	19	13	13
46	0886317	211413	FO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE INDEPENDENCIA 339	ICA	ICA	056-214988	SHIMABUKURO MAYMA AUGUSTO	Mixto	M	118	13	6	6
47	1421403	635191	FO	SEÑOR DE LUREN	CALLE BOLIVAR 1163	ICA	ICA	056-211998	SALCEDO HUAMANI VICTOR RAUL	Mixto	M	271	24	10	10
48	0885267	211390	FO	UNION AMERICANA	CALLE URUBAMBA 127	ICA	ICA	993517791	SIGUAS SUAREZ WILLIAM MITCHEL	Mixto	M	116	9	5	5
49	1574102	583716	FO	VENN EULER	SAN MARTIN DE PORRES MZ IV LOTE 05 - SAN MARTIN	ICA	ICA	960661534	PEDRAZA ESCOBAR ZENON	Mixto	M	113	15	5	5
50	1396977	553557	FO	VIRGEN DEL CARMEN	CALLE LORETO 251	ICA	ICA	968450181	BARRIOS HUAMAN VILMA HAYDEE	Mixto	M	204	35	8	8
51	0275834	712655	FO	VIRGEN MARIA	AVENIDA SAN MARTIN 540	ICA	ICA	956303304	ESCARCENA SILVA ROMEL FALCONERI	Mixto	M	184	16	7	7
52	1422179	635049	FO	VIRGEN MARIA DE GUADALUPE	CALLE CAMINO REAL 550	GUADALUPE	SALAS	944899590	BERRIOS ELIAS BENITA ROSSANA	Mixto	M	80	8	5	5
												7 770	797	363	349
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS OBSERVADAS POR NO CONTAR CON AUTORIZACION DE TRASLADO DE LOCAL EDUCATIVO															
53	1370733	532878	FO	NOBEL	CALLE LOS MANZANOS MZ A LOTE 8	ICA	ICA	056-234312	PARRA AYQUIPA CONCEPCION PABLO	Mixto	M	72	8	5	5
54	1340383	563702	FO	POW SANG	CALLE LA VICTORIA MZ D LOTE 22	ICA	ICA	056-388044	PARRA CASAS MARIA ELENA	Mixto	M	216	4	8	8
56	0886937	211130	FO	SANTA MARIA REYNA	JIRON LORETO 233	ICA	ICA	956600100	LEGUA DE MUÑANTE ALICIA M.	Mixto	M	60	7	5	5
56	1253699	211314	FO	SANTA ROSA DE LAS AMERICAS	CALLE LA MAR 544	ICA	ICA	969638913	FELIPA MONTES LUZ VICTORIA	Mixto	M	343	22	15	15
57	1421336	211762	FO	TALENTOS MAGISTER	AVENIDA CUTERVO 400	ICA	ICA	935169909	CHUMPITAZ ALVAREZ CARMEN ROSA	Mixto	M	98	11	6	6
												789	52	39	39
TOTAL PRIVADO												8 559	849	402	387
TOTAL EDUCACION SECUNDARIA												30 260	2 408	1 207	1 041

Fuente: Censo Educativo 2018

Elaboración: Área de Estadística - UGELS Y DRE ICA